

**Esbozo documental para**  
**la historia de Ermua**

**MIKEL ZABALA MONTOYA**

**INDICE:**

-Introducción

-Capítulo 1: Marco Geográfico:

- 1.1. Localización y emplazamiento topográfico
- 1.2. Clima
- 1.3. Hidrografía
- 1.4. Vegetación
- 1.5. Geología y litología

-Capítulo 2: Edad Media:

- 2.1. Introducción
- 2.2. Incógnita sobre la fundación de la villa. Estado actual de la cuestión
- 2.3. Surgimiento de Ermua:
  - A. Implicaciones jurídicas
  - B. Implicaciones económicas
  - C. Implicaciones sociales
- 2.4. Geografía urbana
- 2.5. Crisis bajomedieval:
  - A. Oposición villa-tierra llana
  - B. Oposición villa-hidalgos
  - C. Guerras de bandos

-Capítulo 3: Siglo XVI:

- 3.1. Introducción
- 3.2. Demografía
- 3.3. Economía:
  - A. Industria siderúrgica y armería
  - B. Comercio
- 3.4. Organización política
- 3.5. Ordenación social
- 3.6. Urbanismo

-Capítulo 4: Siglo XVII:

- 4.1. Introducción
- 4.2. Demografía
- 4.3. Economía:
  - A. Sector agropecuario
  - B. Industria siderúrgica

- 4.4. Organización política
- 4.5. Ordenación social

-Capítulo 5: Siglo XVIII:

- 5.1. Introducción:
- 5.2. Demografía
- 5.3. Economía:
  - A. Agricultura
  - B. Ganadería
  - C. Industria molinera
  - D. Industria siderúrgica y armería
- 5.4. Comunicaciones
- 5.5. Urbanismo
- 5.6. Organización política
- 5.7. Ordenación social
- 5.8. Guerra de la Convención y crisis finisecular

-Capítulo 6: Siglo XIX:

- 6.1. Introducción
- 6.2. Guerras Napoleónicas
- 6.3. Primera Guerra Carlista
- 6.4. Demografía y tipología sociolaboral
- 6.5. Economía:
  - A. Agricultura
  - B. Ganadería
  - C. Industria siderúrgica y armería
- 6.6. Finanzas municipales
- 6.7. Organización política
- 6.8. Ordenación social

-Capítulo 7: Siglo XX:

- 7.1. Introducción
- 7.2. Demografía
- 7.3. Economía:
  - A. Sector primario
  - B. Sector secundario
- 7.4. Urbanismo

-Fuentes documentales

-Fuentes impresas y Bibliografía

## INTRODUCCIÓN:

Lo primero que sorprende al investigador (o al aprendiz de, en nuestro caso) que se aproxima al pasado de la villa de Ermua es la escasez de trabajos sobre el tema. No cabe pensar que ésto obedezca a un desinterés generalizado. En efecto, al profundizar en la materia se comprueba el lamentable estado de las fuentes, de las que no se nos ha conservado sino una mínima parte, tal y como a lo largo de las páginas que siguen -por desgracia- tendremos oportunidad de comprobar. He aquí, a nuestro entender, la razón del abandono historiográfico sufrido por un núcleo que se nos antoja rico en cuanto a su discurrir en otros tiempos.

En este sentido, hemos creído distinguir, grosso modo, tres etapas principales a lo largo de la historia de la villa, denominadas Ermua I, Ermua II y Ermua III (1). De un modo tan simplificador como expresivo, podemos decir que Ermua I era un torreón en la puerta de Bizkaia, con sus casas solariegas, sus ferrerías y sus posadas, hasta que el fuego de los soldados franceses la redujo a cenizas el 29 de Agosto de 1794. De la reconstrucción de la urbe surgió Ermua II, que consolidó su solera urbana intentando mantenerse en la línea evolutiva anterior. Todo se vio, sin embargo, desbordado, en las décadas de 1950 y -sobre todo- 1960, con la masiva llegada de población inmigrante y las trasformaciones que de este hecho se han derivado en la comunidad tradicional. De ahí que podamos hablar de Ermua III (2).

Cuando se quiere tener un conocimiento mínimamente profundo y riguroso sobre un tema histórico, es fundamental acercarse a las fuentes de primera mano (en las que la información rebosa de riqueza y de matices),

(1) Entiéndase esta clasificación tal y como la proponen M<sup>a</sup> JESUS ARRIOLA ARRIZABALAGA, M<sup>a</sup> ICIAR ASEGUINOLAZA BADIOLA, M<sup>a</sup> JESUS GOROSTIZA SARASQUETA y M<sup>a</sup> CONCEPCION MENDICUTE ARANZABAL en su tesina de licenciatura en Sociología dirigida por JOSÉ IGNACIO RUIZ OLABUÉNAGA: Ermua. Comunidad en eclipse Universidad de Deusto, Bilbo, 1975, Tomo I, pp.34-35, a quienes seguimos en estas líneas. Cf. M. ONANDIA ESTRADA: Ermua I Gráficas Onandia, Ermua, 1971 y Ermua II Gráficas Onandia Ermua, 1973; no plantea esta idea, a pesar de lo que los títulos pudieran sugerir.

(2) Para esta última etapa, por el contrario, las fuentes de información, lejos de escasear, son sobreabundantes, pero de tan diversa naturaleza (hemerografía, documentación gráfica y audiovisual, testimonios orales, etc.) que desbordan las posibilidades de este estudio (de tan amplio marco cronológico) requiriendo de un investigación monográfica. Nuestro objetivo inicial era recoger testimonios orales en orden a la reconstrucción de la historia del presente siglo, estimando que ésta es la fuente que mayores probabilidades tiene de perderse en función del cambio generacional. No obstante, al tener conocimiento de las investigaciones en curso de FERNANDO ARANBERRI (centradas en aspectos lingüísticos, pero apoyados por relatos de viejas historias, costumbres perdidas, etc.) decidimos no repetir su línea de investigación y adoptar otras perspectivas, a la espera de que sus resultados puedan completar nuestras indagaciones sobre el pasado de Ermua, que es -al fin- el objetivo común de ambas investigaciones.



labor en la que la mayoría de los newcomers apenas estamos iniciados, habiendo bebido casi siempre de reinterpretaciones (3). Cuando este objetivo nos los marcamos para el estudio monográfico de un municipio que apenas conserva docena y media de cajas como fondo de archivo municipal anterior al último medio siglo (e incluso ningún documento de ellas se remonta mas allá del ochocientos) (4) la tarea se convierte en reto (si no en imposible).

Con todo, no desesperamos, y nos hemos mantenido (con las limitaciones materiales y temporales) en nuestra línea, reproduciendo el mayor número de citas posible (5), intentando no traspasar los límites marcados por las mismas fuentes. De este modo, tal vez los resultados le puedan resultar pobres, o incómodos de lectura, al lector poco acostumbrado a ellas. Empero, hemos preferido que así sea antes que dejarnos caer en la tentación de vagas extrapolaciones que no serán historia de Ermua propiamente dicha, sino historia de Bizkaia, de Euskal Herria, Universal, o de cualquier otro marco espacial, aplicada a esta villa (6). Su utilización no es ilegítima, solo que dejamos este trabajo a la libre elección del lector, a través de algunas referencias bibliográficas generales.

Finalmente, no quisiéramos pasar por alto la oportunidad que este estudio nos ha brindado en el aprendizaje de un oficio. Se trata, pues, de nuestra primera investigación en profundidad, con la que esperamos iniciarnos como historiador, concepto éste que dista no poco del de mero licenciado en Geografía e Historia (7).

(3) R.M. MIEZA MIEG: "La Machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación" Ernaoa, Bilbo, VI (1991), p. 41. A quien hemos de agradecer buena parte de los aciertos que puedan aparecer en las páginas siguientes; al tiempo que nos atribuimos en exclusiva la paternidad de cuantos errores se adviertan en ellas.

(4) Archivo de la Diputación de Bizkaia: Sección Municipal: Ermua. A partir de ahora A.M.E.

(5) Muchas de ellas no son de fuentes sino de bibliografía, es decir, de reinterpretaciones. La escasez documental nos ha obligado a valernos de ellas, toda vez que únicamente las incluimos en los casos en que hacen mención directa a Ermua.

(6) Esto no implica la negativa a contextualizar esta historia en otros ámbitos y en otros ritmos de cambio diferentes; si bien en su justa medida, y siempre que sirvan para una mejor comprensión de las transformaciones en nuestra villa.

(7) Con razón escribe UMBERTO ECO: "El autor de estas líneas ha publicado ya una decena de libros sobre diversos temas, pero si ha logrado hacer los nueve últimos es porque ha sacado fruto principalmente de la experiencia del primero." UMBERTO ECO: Cómo se hace una tesis Ed. Gedisa, Barcelona, 1982, p. 24.

## CAPÍTULO 1: MARCO GEOGRÁFICO:

### 1.1. LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Municipio ubicado al Este de Bizkaia, limítrofe con Gipuzkoa, culminando por su parte oriental el llamado Sinclinorio de Bizkaia, y constituyendo parte del valle del Deba, a pesar de su secular adscripción al Señorío (o a una de sus actuales entidades integrantes, es decir al Duranguesado). Sus coordenadas geográficas son 43° 11' 10" de latitud Norte y 1° 11' 15" de longitud Este (hoja nº 65 del Mapa Catastral a Escala 1:50.000) (1). Delimita al Norte y Oeste con terrenos de Mallabia, al sur con Zaldibar y al Norte y al Este con Eibar. Su superficie es de 6,49 km<sup>2</sup>. (2).

Así pues, encajonada en el fondo de un estrecho valle (el formado por la confluencia de los colectores que bajan de las laderas de los montes circundantes), la villa adolece de una grave escasez de espacios llanos. Las alineaciones montañosas (en las que se localizan los montes Urko: 791 m.; Hirumugarre: 721 m.; Artarrai: 421 m.; Karia; o Uretamendi) penetran en dirección noroeste-sureste y ocupan más de los dos tercios del espacio total. Incide sobre lo mismo el hecho de que el desnivel absoluto sea de 631 m., o que los desniveles de terreno alcancen en sus zonas más abruptas porcentajes del 30% (3).

### 1.2. CLIMA:

Las temperaturas son moderadas a lo largo de todo el año, como lo demuestra el promedio anual (13,8°), siendo la media de las máximas de 18,4° C y la de las mínimas de 9,3° C. La oscilación térmica anual no es pronunciada (11,4° C). Esta suavidad térmica viene

(1) Voz Ermua (por AINHOA AROZAMENA AYALA) en Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Cuerpo A. Diccionario Enciclopédico Vasco Ed. Auñamendi, Donostia, 1980, Vol. XI donde se ofrece 1° 11' 15" E.; VVAA: Estudios socioeconómicos comarcales: Duranguesado Ed. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, Bilbo, 1975, p. 26 menciona 1° 13' 15" E.; y J.Mª MARTÍN DE RETANA (Dir.): Lo Nuestro Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1979, p. 55 da 1° 13' 15" E.

(2) Para una mayor precisión de los límites jurisdiccionales originales de la villa, vid. infra: Capítulo 2: Surgimiento de Ermua. J.R. DE ITURRIZA: Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones Ed. Librería Arturo, Bilbo 1967 (reedición de 1785), Vol. II, pp. 224-230.

(3) IÑAKI ARREGUI YARZA, FRANCISCO FERNÁNDEZ Y JON CANO LÓPEZ: "Trabajo de Historia de Ermua. Parte Tercera" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar dactilografiado, inédito), p. 4.

determinada en función del elevado índice de nubosidad, que provoca una disminución de la pérdida de calor por irradiación, así como de la proximidad del mar que suaviza las temperaturas en invierno y hace que no sean excesivas en verano (4).

En cuanto a las precipitaciones, son bastante elevadas, alcanzando los 1233 mm. anuales. Se reparten con cierta regularidad a lo largo del año, aunque presentan un máximo en otoño-invierno, y un mínimo en verano, concretamente en el mes de Julio. Sin embargo, las lluvias están en ese mes por encima del doble de su temperatura, por lo que no existe ningún mes seco. Es un clima afectado por la circulación del Oeste, siendo la disposición del relieve favorable a estas penetraciones (5).

### 1.3. HIDROGRAFÍA:

Los ríos Zabaleta y Urtia que nacen en las laderas de Oiz entran en el término en dirección Oeste-Este, formando dos estrechos valles. Estos colectores se unen en el centro del casco urbano pasando a tomar una dirección Noroeste-Sureste, lugar a partir del cual transcurre por un valle muy estrecho marcado por las laderas de Urko y Uretamendi, y solo se ensancha en su confluencia con el Ego, para volver a estrecharse a partir de este punto.

Son ríos cortos y con escaso caudal, pero que al atravesar fuertes pendientes causan una extraordinaria labor erosiva. Zabaleta, Urtia y Ego, al igual que el Deba (río de primer orden que da nombre a la cuenca) tienen un régimen pluvial oceánico, y presentan sus máximos caudales en otoño-invierno, así como sus mínimos de Agosto a Octubre (6).

Sus crecidas torrenciales han ocasionado problemas a la villa en más de una ocasión (7).

(4) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 7. Ignoramos las razones que le llevan a PASCUAL MADDOZ en su Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar Ed. Ámbito, Valladolid, 1990 (reedición de 1845-1850), p. 104 a escribir: "su clima frío, combátela el viento norte".

(5) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Ibid., 7.

(6) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Ibid., p. 4.

(7) Recordaremos la marca del nivel alcanzado por las aguas en Diciembre de 1801 en la planta baja del Palacio de Valdespina, o las recientes inundaciones de Agosto de 1983 (probablemente aun vivas en el recuerdo de todos). La actual canalización de la red fluvial esconde lo que ha sido un problema de primera magnitud para Ermua. Vid. VVAA: "Ermua" El Correo de Vizcaya n° 24 (1974), p. 284.

#### 1.4. VEGETACIÓN:

La vegetación característica de esta zona sería el bosque atlántico con sus principales especies (robles y hayas). La localización de cada tipo de árbol en un lugar concreto dependería de la incidencia de los rayos solares (solana y umbría) y del ph del suelo (ácido o básico).

Las especies arbóreas se distribuirían de la manera siguiente:

- La encina carrasca aparecería en las partes bajas de la arista sur de Urko y de Artamendi.

- El roble predominaría en la ladera oeste de Urko, Aritzemendi y Mallamendi. Siempre mezclado con él y en forma de sotobosque encontraríamos al espino blanco (elorri), que abundaría en la zona, como lo demuestra el topónimo Elorreta.

- El haya (pagoa), debido a su exigencia de humedad y de suelo con componente calizo, poblaría las zonas sombrías de Urko, y la ladera norte de Uretamendi, donde aparecería también algún acebo como sotobosque. Algunos topónimos así lo indican: Pagonabarrena, Pagazubiaga.

- El castaño ocuparía las zonas donde el componente arenoso de flysch (ph ácido) y la humedad tienen mayor presencia, lo cual se cumple en algunas partes de la pendiente septentrional de Uretamendi.

El resto de la vegetación se comprendería de árboles de ribera de río, exigentes en agua, como abedules, alisos, fresnos, sauces, etc. También abundarían las extensiones de prado para pasto, en las laderas mas suaves que rodean la villa (8).

Empero la vegetación autóctona ha sido objeto de importantes modificaciones, de manera que en la actualidad es difícilmente reconocible, por efecto de las profundas transformaciones a que ha sido sometido este espacio, tanto por la ocupación humana, como por el aprovechamiento económico: edificaciones, cultivos, repoblaciones forestales (con especies de mas rápido crecimiento), etc.

#### 1.5. GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA:

La terminación del Sinclinorio de Bizkaia en Ermua está formada por dos flancos de sinclinal fallados

(8) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., pp.7-8.

(uno en torno a Berano y el otro en Eizaga) que comprimen un núcleo anticlinal.

Tanto el aspecto litológico -materiales- como el estratigráfico -períodos geológicos en los que éstos se encuadran- no presentan en la zona grandes diferencias. Predominan las margas y calizas con mayor o menor presencia del componente arenoso, las cuales en gran parte del espacio aparecen plegadas en finas capas dando origen a la denominada facie flysch.

Estos materiales tienen su origen en un tiempo geológico relativamente breve que va desde el Cretácico Superior hasta el Eoceno Inferior, pasando por el Paleogeno (9).

Su composición litológica es predominantemente calcárea, y se corresponde a lo que en Edafología se designan tierras pardas húmedas con componente calizo, que se caracterizan -en términos generales- por su elevada proporción de materia orgánica. En el caso de Ermua, este horizonte ha perdido potencia por dos razones. Por una parte, las fuertes pendientes (favorecidas por la dispersión de los estratos y la abundante precipitación provocan la erosión y el deslizamiento de gran cantidad de suelo. Por otro lado, la sustitución de la vegetación autóctona (robles y hayas) por otra alóctona (pino insignis) reduce el aporte de humus y transforma la microfauna, produciendo el empobrecimiento de litosuelos en los lugares de mayor pendiente (10).

(9) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Ibid. p. 2.

(10) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Ibid. pp. 4-5.

## CAPÍTULO 2: EDAD MEDIA:

### 2.1. INTRODUCCIÓN:

Hemos optado por iniciar nuestro estudio a partir de la fundación de Ermua como villa, con su estatuto jurídico privativo, dejando de lado todo período histórico anterior por dos razones. La primera ha sido puramente práctica: ausencia de fuentes documentales (1). Pero -sobre todo- obedece a una cuestión teórica fundamental: la inexistencia de Ermua como realidad jurídicamente reconocida. Entendemos que la historia del territorio físico que hoy ocupa debe estudiarse conjuntamente con la de Mallabia y Zaldibar (términos de los que se disgregó) hasta la concesión de la carta-puebla (2).

### 2.2. INCÓGNITA SOBRE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA. ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN:

El primer problema que se nos plantea es la fijación cronológica precisa de la fundación de Ermua. Se cree que no se trata de un núcleo surgido ex novo como resultado de la concesión de un estatuto jurídico privativo, sino que ya existía con anterioridad, por su emplazamiento en un ramal secundario e interior del Camino de Santiago (3) (de lo que dan muestra tanto la advocación de la iglesia parroquial como el escudo de la villa y de algunas casas solariegas, con sus conchas jacobeanas).

No conservamos el documento original de la carta-puebla de Ermua; únicamente la confirmación del Señor de Bizkaia -e infante de Castilla- Juan I de Trastámara,

(1) Los testimonios escritos previos a la carta de confirmación de 1372 se reducen, hoy por hoy, a un hacha pulimentada encontrada por ANTONIO AGUIRRE ANDRÉS sobre un fondo de cenizas, pero descontextualizada (de modo que su atribución cronológica es problemática, dado que no se puede basar en más criterios que los puramente tipológicos o formales). Vid. J. GORROCHATEGUI y M<sup>a</sup> JOSÉ YARRITU: Carta Arqueológica de Vizcaya Ed. Cuadernos de Arqueología de Deusto n<sup>o</sup> 9, Bilbo, 1984, p. 112 (somera descripción del ejemplar); J. M<sup>a</sup> APELLÁNIZ: El hombre prehistórico en Vizcaya Col. Temas Vizcaínos, Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1976, p.55 (incluye fotografía); y del mismo autor "Las hachas de Ginerradi y Ermua (Vizcaya)" Kobie n<sup>o</sup> 3 (1971), Bilbo, pp. 71-73 (descripción más exhaustiva).

(2) Cf. JOSÉ ANTONIO PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico-artística: Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (trabajo ciclostilado, inédito), pp. 19-20; e INAKI ARREGUI YARZA, FRANCISCO FERNÁNDEZ y JON CANO LÓPEZ: "Trabajo de Historia de Ermua. Parte Tercera" Estudio Histórico de la Villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado inédito), pp. 18-28. Estas obras contienen nociones generales, aplicables al territorio de Ermua, sobre los períodos anteriores al aforamiento de la villa. Agradecemos cordialmente a sus autores por poder haberlas consultado.

(3) M. ONANDIA ESTRADA: Ermua I Gráficas Onandia, Ermua, 1971, p.26.

concedida en Burgos el 20 de Enero de 1372:

"...é confirmo bos todos los privilegios, é livertades, é buenos usos, é costumbres que bos los de la dicha villa havedes fasta el día de hoy." (4)

Como decíamos, la fecha de la concesión del estatuto urbano a nuestra villa ha oscilado según los distintos autores y la interpretación que hacen del texto conservado:

- J. R. DE ITURRIZA la sitúa en el año 1297, en tiempos de Don Diego López de Haro V, pero sin apuntar dato alguno que justifique tal afirmación, basándose únicamente en que dicho Señor, el mismo año, fundó Tavira de Durango (5).

- AGUSTÍN GARCÍA PÉREZ adjudica la fundación a Don Lope Díaz de Haro III hacia el año 1282. Argumenta que las referencias al destino de las multas "para fazer el muro de la dicha villa" sugieren un aforamiento no muy lejano en el tiempo; y que la fórmula "por el alma de don Lope" restringe aun más las posibles atribuciones (dado que no puede adjudicarse a ningún Señor Diego López), correspondiendo al mencionado Don Lope Díaz de Haro III (6). Esta misma hipótesis se sigue en el estudio de IÑAKI ARREGUI YARZA ET ALII (7).

- V. GONZÁLEZ ARNAU había propuesto con anterioridad esa misma atribución a Don Lope Díaz de Haro III, así como la fecha de fundación de 1280, sin ninguna justificación (8). Planteamiento que seguirán cuantos autores posteriores transcriban parcialmente este artículo, como J. E. DELMAS (9).

- MANUEL BASAS FERNÁNDEZ tampoco ofrece explicaciones al señalar que "debió de ser entre 1280 y 1297 (10).

(4) Documento publicado por J. R. DE ITURRIZA: Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones Ed. Liberia Arturo, Bilbo 1967 (reedición de 1785), Vol. II, pp. 224-230; y por M. ONANDÍA ESTRADA: Op. cit., s.n. A ellos nos remitimos para las posteriores citas textuales.

(5) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 49.

(6) AGUSTÍN GARCÍA PÉREZ: "Las villas vizcaínas: la Villa Ferrera de Hermua" Euskalerriaren Alde XII (1922), p. 21.

(7) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 28.

(8) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Diccionario Geográfico-Histórico de España por la Real Academia de la Historia Ed. Viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, 1802, Tomo I, p. 360.

(9) J.E. DELMAS: Guía Histórico Descriptiva del Viajero en el Señorío de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1980 (reedición de 1864), p. 257.

(10) MANUEL BASAS FERNÁNDEZ: "Importancia de las Villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya" Edad Media y Señoríos: El Señorío de Vizcaya Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1972, p. 111.

- J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR se limita a seguir a ITURRIZA (11), si bien en algún artículo ofrece una fechación ambigua (12). Asimismo, J. A. PINEDO OTAOLA acepta esta hipótesis iniciada por ITURRIZA (13).

-Por su parte, M. ONANDIA ESTRADA planteó la posibilidad de que el fundador de la villa de Ermua fuese Don Lope Díaz de Haro II, Señor de Bizkaia entre 1212 y 1236 (14). Rechaza el argumento de A. GARCÍA PÉREZ acerca del reciente amurallamiento de la villa, arguyendo que si este autor dice que fue una de las villas mejor muradas del Señorío (15), es poco probable que se hubiese construido en un plazo breve de tiempo. La fórmula referente al "alma de don Lope" y el escudo de la villa, donde se contienen la media luna y las estrellas (cuyo origen se remonta a la batalla de las Navas de Tolosa, en 1212, en la que tomaron parte Don Diego López de Haro II, el entonces Señor de Bizkaia, junto a su hijo y sucesor Don Lope de Haro II) son las evidencias que le inclinan en este sentido (16).

No tuvo, como hemos señalado, muchos seguidores esta hipótesis del erudito local. Sin embargo, JULIÁN LUCAS DE LA FUENTE la retoma y completa fijándose en la reserva señorial del tercio de los diezmos (17); que no se registra en ninguna fundación de Don Diego López de Haro III, mientras nos la encontramos en el documento conservado en Plentzia, confirmación de una fundación de Don Diego López de Haro II.

(11) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Vizcaya en la Edad Media Ed. Haranburu, Donostia, 1985, Vol. I, p. 151.

(12) J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: "Las Villas vizcaínas como formas ordenadoras de poblamiento y la población" en Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, 1978, p. 80, donde leemos: "ITURRIZA, ob. cit., II, 224-230, quien opina que la fecha de aforamiento de Ermua sería entre 1295 y 1310".

(13) J. A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 41.

(14) M. ONANDIA ESTRADA: Op. cit., pp. 33-34.

(15) A. GARCÍA PÉREZ: Op. cit., p. 22.

(16) A pesar de su notable capacidad de análisis en la atribución de la fundación de la villa, no estará exento de algunos errores de consideración. Así, no describe correctamente la hipótesis de A. GARCÍA PÉREZ (M. ONANDIA ESTRADA: Op. cit., p. 33) o se refiere en ocasiones al infante Don Juan como "fundador de la villa" (M. ONANDIA ESTRADA: Ermua II Gráficas Onandia, Ermua 1973, p. 15).

(17) Vid. infra: Surgimiento de Ermua: C. Implicaciones sociales.



El profesor LUCAS DE LA FUENTE sugiere que la fecha de la fundación está comprendida entre 1229 y 1236, años en los que este señor concede otras cartas (18).

Con todo, aun quedan ciertas incógnitas sin resolver; como la fórmula "por el alma de Don Lope", que también aparece en la carta-puebla de Lanestosa, fundada por Don Lope Díaz de Haro III en 1287; o la retención del tercio de la contribución decimal en la carta-puebla de Bilbo, aforada por Don Diego López de Haro V en 1300 (19).

Por nuestra parte, pensamos que esta última hipótesis no ha de ser necesariamente la definitiva pero sí que podemos considerarla, al menos, como el acercamiento más exhaustivo a este problema historiográfico.

### 2.3. SURGIMIENTO DE ERMUA:

Con independencia de la fecha en que tuviese lugar, es indudable que Ermua nace como villa (20), es decir, como núcleo urbano con su estatuto jurídico privativo.

Este le viene dado por la carta-puebla, documento jurídico concedido por la máxima autoridad territorial (en nuestro caso, el Señor de Bizkaia), que sanciona de este modo la disgregación de un espacio territorial y de los habitantes del mismo con respecto a las normas de derecho vigentes hasta ese momento. Se concede a sus habitantes el Fuero de Logroño, y el conjunto de privilegios que se especifican en el documento, con lo cual se constituye un nuevo espacio privilegiado en relación con el circundante (tierra llana), al amparo de las nuevas actividades económicas (incremento del tráfico mercantil y de la producción ferrona). Tales actividades son una fuente adicional de beneficios para la máxima autoridad del Señorío: de ahí que acceda a la concesión de estos regímenes jurídicos privilegiados. Igualmente, supondrán determinadas ventajas para sus pobladores; de modo que captarán población de su entorno (21).

(18) JULIÁN LUCAS DE LA FUENTE: D. Diego López de Haro V: magnate de Castilla, Señor de Vizcaya y fundador de Bilbao Biblioteca de Historia del Pueblo Vasco nº 4, Bizkaiko Aurrezki Kutxa, 1986, pp. 170-171.

(19) J. LUCAS DE LA FUENTE: *Ibid.*, pp. 170-171.

(20) "En resumen, por tanto, poblamiento compacto, ruptura de la familia extensa, división social del trabajo, sentido de comunidad física y espiritual, fuero y ordenación del entorno rural parecen como elementos definidores de la villa medieval." J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: *Op. cit.*, Vol. I, p. 151.

(21) Para una descripción precisa de las transformaciones de Bizkaia en el Siglo XIII J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: *Op. cit.*, Vol. I, pp. 127 y ss.

Ahora bien, no todas las villas surgen por las mismas motivaciones. Pese a que la creación de un recinto urbano es un fenómeno lo suficientemente complejo como para que varios factores de muy diferente índole interactúen entre sí, suele haber uno o varios que predominan sobre los demás. Los hay de orden demográfico (aumento o reordenamiento de la población), económico (estímulo a las nuevas actividades artesanales y comerciales) y social (defensa de los campesinos de la zona fronteriza de Gipuzkoa ante los ataques de los banderizos de este territorio).

El aforamiento de Ermua -en el siglo XIII, no lo olvidemos- se contextualiza en una etapa de crecimiento (o de reestructuración, cuando menos) de los contingentes demográficos de Bizkaia y -sobre todo- de florecimiento de la actividad comercial y artesanal. Todos los núcleos fundados en este siglo obedecerán a estas dos causas. Así, por ejemplo, lo reconoce J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR:

"Al margen, asegurando la relación hacia el este guipuzcoano nacería, hacia 1290, Ermua" (22).

No obstante, M. BASAS FERNÁNDEZ incluye a nuestra villa entre las surgidas en función de intereses defensivos frente a las agresiones provenientes de Gipuzkoa, equiparándola a otras (Markina, Elorrio), en las que tal finalidad es mas clara (23). La confusión puede provenir, a nuestro entender, de la ubicación de la villa en una zona de frecuentes razzias banderizas en el siglo XIV, de la fecha del documento conservado (1372) y de las referencias a los muros de la villa (en un documento que -insistimos- no es el original de la fundación).

La carta-puebla es un texto precioso para el conocimiento de las condiciones de vida de una comunidad urbana medieval; lo cual unido al exasperante silencio documental de este período hace imprescindible un cuidadoso estudio de ella (24):

#### **A. IMPLICACIONES JURÍDICAS:**

Los pobladores de Ermua reciben un estatuto

(22) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., p. 138.

(23) M. BASAS FERNÁNDEZ: Op. cit., p. 111.

(24) Para referencias al texto en su integridad, vid. supra: Incógnita sobre la fundación de la villa. Estado actual de la cuestión: nota nº 4.

jurídico privativo: el Fuero de Logroño y sus otros privilegios que les extraen del sistema jurídico vigente, trasformándoles en lo que J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR llama "señorío urbano" (25).

De este modo, se privilegia a un determinado territorio y a sus habitantes, que obtienen un status personal mas favorable. Decimos estatuto personal y no únicamente territorial, porque los ermuatarras gozan de su fuero incluso fuera de los límites de la villa:

"Otro si, los vecinos qe viven ó son moradores fuera de la dicha villa que ningund mi oficial ni Prestamero que non hayan poder sobre ellos salvo la Justicia é los Alcaldes de Hermua".

Esta mejora consiste en:

1º.- Liberación de los abusos de la justicia del Señor o de sus funcionarios (en absoluto infrecuentes en un mundo especialmente violento):

"Que ningund Señor ni Príncipe que a Hermua mandare non faga bereda, nin fuerza, nin su Merino, nin su Alguacil, nin su Preboste, nin su Sayon (...) é no haya fuero de batalla, nin de fierro, nin de calda, nin de tormento".

Con ello se ponía fin al aspecto mas duro de la dependencia señorial, que no provenía de la práctica más o menos habitual de unos determinados malos usos, sino de la falta de límites a tales abusos, que el Señor podía ampliar libremente (26).

Además, los habitantes de Ermua son excluidos de ciertas obligaciones que anteriormente percibía el Señor de Bizkaia, a saber:

\* Fonsadera: contribución en compensación por la exención del servicio militar.

\* Ayuda.

\* Mañería: gravamen pagado por el propietario de un predio ajeno sin descendencia directa para poder transmitir sus bienes en herencia.

\* Alcabala: pago por transacciones económicas.

\* Bereda: obligación de construir y reparar puentes y caminos en el Señorío (27).

(25) J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. I, p. 147

(26) J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Ibid., Vol. I, p.157

(27) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Ibid., Vol. I, pp. 155-156.

2º.- Posesión de autoridades propias de la villa y naturales de ella: alcaldes, fieles, jurados, etc.

" Ningund Señor de la dicha villa de Hermua mandare non meta en la dicha Villa otro Juez, nin Merino, nin Alcaldes, nin Jurado, nin Escribano, nin Preboste, nin Sayón, salvo el que sea vecino é morador é poblador de la dicha Villa de Hermua" (28).

El alcalde es, además de la máxima autoridad local de la urbe, juez de primera instancia para todo tipo de causas: "...fulano acusado aparezca ante los Alcaldes de Hermua."

3º.- Reconocimiento de la plena personalidad jurídica de los habitantes de Ermua. Se pueden apelar las sentencias del alcalde:

"...e si el alcalde los ficiere agravio venga para mi, o para ante el Príncipe de la tierra."

Su testimonio es aceptado como prueba en los pleitos:

"...cualquier si demandare alguna cosa a algund poblador de la Villa, salvese de su jura; é non más."

Se abandonan así las antiguas ordalías (fuero de batalla, de fierro, ...) de las que solo el milagro podía salvar al acusado.

Por otro lado, se suprime el carácter colectivo de la responsabilidad penal de los delitos cometidos en el término de la villa, sustituida por la estrictamente individual:

"...e non paguen los de la dicha villa homecillo por home muerto que fallaren en término de dicha villa, nin dentro en la dicha villa" (29).

4º.- Precisa reglamentación de los delitos cometidos y sus penas correspondientes. Esta ocupa una gran parte del texto. Empero, tampoco hemos de sobredimensionar el clima de violencia medieval, pese a la extraordinaria importancia que se le concede en aquél; puesto que se registraban por escrito principalmente aquellos aspectos que pudiesen generar conflictos, alterando el modo de convivencia pacífico cotidiano (30).

Llama la atención el hecho de que la relación entre las penas y el delito cometido no guarde estricta

(28) Para una visión general de las autoridades locales, vid. GREGORIO MONREAL ZIA: Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII) Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1974, pp. 73 y ss.

(29) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. I, p. 162.

(30) BEATRIZ ARIZAGA y J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Euskal Herria Erdi Aroan Ed. Gaiak, Donostia, 1991, Vol. I, p. 165.

proporción (31).

\*"...é ningund home que sacare cuchillo uno contra otro que peche trescientos maravedís."

\*"...é si feciere perder miembro que pague al dueño del miembro doscientos cuarenta maravedís."

\*"...é si lebare ninguna mujer por lozanía, e feriere a algund home que tobiere muger de vendición, ó tobiere con la tal mujer haya de pena de cien maravedís."

\*"...ninguna muger non sea osada de trabar a ningund home de los cabellos ni de las barbas nin de los cojones, é cualquiera que ficiere peche doscientos maravedís."

5º.- Delimitación precisa de un espacio en el que regirá el fuero contenido en la carta:

"Comenzando de la piedra crucijada de Olaerreaga por el bado arriba, al pasaje de Pagazubiaga, é dende por el camino real adelante fasta la Hermita de Santa María de Areitio, é dende por el camino ayuso al arroyo de Mallagarai, é dende á suso al arroyo que descende de las tejerías é pasaje de Ezacona, é dende arriba a dicho Ezacona, ó del dicho Ezacona a Artiaga, é del dicho Artiaga al arroyo que pasa a Berano Aguirre, é por el camino adelante a Beranogoitia, é dende el arroyo que esta debajo de Astorregui arriba fasta encima del cerro, é del dicho cerro a Undiogana, é dende por do se vierten las agoas adelante a la Sierra de Urcogana, é del dicho Lexarreta por do se vierten las agoas por las esquinas a yuso á Pagonabarraga é Careaga, é dende ayuso derecho a la crucijada de la piedra de Olaerreaga."

La territorialización toma carta de naturaleza, pues, fijando el espacio de forma exacta y continua, en contraste con la situación anterior (32).

### **B. IMPLICACIONES ECONÓMICAS:**

Acierta J.A. PINEDO OTAOLA, a nuestro entender, al señalar que el documento de 1372 sobresale especialmente el interés por potenciar el comercio (33). Veamos en qué se traduce ésto:

(31) B. ARIZAGA también ha constatado este mismo hecho en alguna villa de Gipuzkoa. B. ARIZAGA y J.A.GARCÍA DE CORTÁZAR: *Ibid.*, p. 164.

(32) J.A.GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: *Op. cit.*, Vol. I, p. 160.

(33) J.A. PINEDO OTAOLA: *Op. cit.*, pp. 58 y ss. a quien seguiremos en este punto.

1º.- Libertad de compraventa:

\*"...é otro si, que non dedes portazgo, nin peaje, nin oturas, nin enmiendas, nin entrada, nin salida de ninguno de los Lugares de mi Señorío."

\*"Otrosi, mandó que sean quitos los mis basallos de Hermua en todo el mi Señorío é en todos los mis Logares de portazgos é treintazgos, é de oturas, é de enmiendas, é de peaje, é de fonsadera, é de recuaje, é de todas las otras cosas que se trugeren ó llevaren también por mar como por tierra, salvo el peaje de la vena que retengo para mí."

De donde se entiende que la exención no afectaba solo al territorio contenido en la carta, sino a todo el Señorío (34).

El pago del peaje de la vena -los célebres dieciséis dineros viejos que recogerá la Ley IV del Título I del Fuero de Vizcaya (35)- está evidenciando los beneficios derivados de éste gravamen para el Señor de Bizkaia, al tiempo que la importancia de esta actividad. En palabras de J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR:

"Un futuro de actividad ferrona aseguraría, más que la condición de tránsito, su fortuna" (36).

2º.- Mercado semanal, que tendrá lugar los sábados, garantizando su celebración en la villa (con los pingües beneficios que devengan sus transacciones, además de asegurar el abastecimiento de la urbe). Se sanciona legalmente un mercado ya existente con anterioridad:

"...mas que hayades por mercado el día Sábado en el logar do fasta aquí fue usado é non en otro Logar." (37).

3º.- Potenciación de la propiedad privada:

"...hayan suelta licencia para comprar propiedades."

4º.- Captación del comercio circundante hasta Durango:

\*"...é mando que en todo Durango non hayan reventa ninguna desde la dicha Villa de Hermua fasta la

(34) En las primeras fundaciones solo se concedían exenciones para el ámbito territorial de la villa. En una segunda etapa, reciben privilegios para todo el Señorío. En los casos más tardíos, la exención afecta a amplias zonas de Castilla. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. II, pp. 220-221.

(35) Puede consultarse, por ejemplo, la primera edición bilingüe: JOSÉ ESTORNÉS LASA (Ed.): Bizkaiko Forua Gráficas Ellakuría, Bilbo, 1986, pp. 29-32.

(36) J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. I, p. 138.

(37) La celebración anual de la feria de ganado por día de Santiago y el domingo anterior tendrá que esperar a la licencia del Real Consejo de 1752. Vid. infra: Capítulo 5: Economía.

villa de Durango, salvo en la dicha villa de Hermua;"

\*"...que pasen é bayan por su camino real por la villa de Hermua, e non por el camino de Pagazubiaga."

Vemos como ya para una época tan temprana como la que nos ocupa, Ermua era un lugar de paso importante en el que había -por lo menos- dos rutas. Podemos imaginar que el camino de Pagazubiaga no sería fuente de ingresos para el preboste (funcionario del señor encargado de la percepción de ciertos impuestos sobre los intercambios) o daría lugar a un tráfico de contrabando.

Se restringe cuidadosamente la entrada en la villa, en pos -tal vez- de un riguroso control de la circulación de mercancías:

"Otro si, que ninguno non sea osado de salir de dicha villa, nin entrar por sobre la cerca é muro de la villa" (38).

5º.- Protección de las mercancías y de las personas a través de un fuero escrito que resta incertidumbre y pone límites a la actuación del Señor o de sus funcionarios (39), condición básica para el florecimiento de las actividades mercantiles.

### C. IMPLICACIONES SOCIALES:

1º.- Estímulos legales a la colonización de los términos concedidos a la villa, así como a la dedicación a los nuevos sectores económicos pujantes (40):

"Los pobladores de Hermua por doquier que fallaren tierras hiermas que non sean pobladas en su término que las labren; los de Hermua doquier que fallaren hierbas de pascer que las pazcan, e las sieguen para feno; los de Hermua por doquier que fallaren agoas para regar huertos, o piezas ó molinos, o para lo que menester las hayan, é que las prendan é tomen; los de Hermua por doquier que fallaren arboles, é montes, é raices para quemar, é casas facer, é otra labor qualquier, é para lo que menester obieren que los prendan é tomen."

"...é si algund poblador de la dicha villa feciere molino, ó ferrería en su heredad que lo haya franco é salvo, e non de parte al Príncipe de la tierra, salvo si fuere referrería que pague el Alcabala de fierro según las

(38) Cf. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. III, p. 324.

(39) Vid. supra, primer párrafo de este punto.

(40) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. I, pp. 160-161.

#### 2.4. GEOGRAFÍA URBANA:

Ermua se ubica, como hemos reseñado, en el fondo de un valle (lo cual le anula cualquier función estratégica de dominio del entorno). Este emplazamiento responde, pues, a la mayor facilidad de las comunicaciones entre Bizkaia y Gipuzkoa, como también a las exigencias de las nuevas actividades (artesanía y comercio) y de las formas de vida urbana (46).

Caracteriza a la villa el poblamiento compacto, delimitado por la muralla (47). Es éste el elemento fundamental de la realidad física y simbólica de los centros urbanos (48). No sería muy diferente en el caso de Ermua, a juzgar por el cuantioso desembolso económico que les debió de suponer su construcción (49), o su notable fama, que se transmitirá hasta autores de épocas muy posteriores (50).

IÑAKI ARREGUI YARZA, JON CANO LÓPEZ Y FRANCISCO FERNÁNDEZ elaboraron una reconstrucción hipotética del urbanismo de nuestra villa para el siglo XV, que recogemos a continuación (51).

En este siglo XV, el poblamiento intramuros -todavía diseminado- irá adquiriendo una mayor densidad. Su superficie debía de rondar en torno a las 0,9 ha.; una de las menores de todas las villas de Bizkaia (52).

La zona de mayor densidad de edificaciones se ubicaría entre la iglesia de Santiago y la puerta de Zubiaurre, por ser el espacio más llano y amplio, donde

(46) J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 44-45.

(47) De acuerdo con la definición de villa propuesta por IVES RENOARD (cit. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., p. 78.

(48) BEATRIZ ARIZAGA Y J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., Vol. I, p. 143.

(49) Así se explica el destino de buena parte de las multas que impone el documento confirmatorio: "...e los otros medios para el dicho muro."

(50) JUAN E. DELMAS: Op. cit., p. 258; A. GARCÍA PÉREZ: Op. cit., p. 22.

(51) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., pp. 10-11. En cuanto al plano de la villa, *ibid.*, p. 15. Cf. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit. p. 120

(52) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., p.101, nota nº 83.



quedarían las casas y corralas centrales de separación entre los grupos de casas. No se puede hablar de calles propiamente dichas, sino más bien de caminos, con la excepción de la alineación que va desde la puerta de Idulieta hasta la de Zubiaurre, lugar que debía de ocupar la vía que pasaba por la villa. Las casas también se extenderían por Idulieta, zona de buena visibilidad (razón por la cual pudo haber habido una puerta oriental) (53).

## 2.5. CRISIS BAJOMEDIEVAL:

A partir del siglo XIV, se invierte la tendencia económica general favorable de los siglos inmediatamente anteriores. Estallan conflictos de muy diversa naturaleza, durante un período que ha venido a ser denominado por el más visible -a tenor de las fuentes- de ellos: el de las guerras de bandos (54).

### A. OPOSICIÓN VILLA-TIERRA LLANA:

Una de las manifestaciones que adoptará dicha crisis será la pugna por los recursos productivos, el principal de los cuales es la tierra (de la que derivan otras fuentes de riqueza). Esto generará pleitos con otros municipios (o vecinos particulares de los mismos) que se repetirán en las centurias venideras (55).

El 7 de Mayo de 1453 se firmó una escritura de transacción, según la cual la república de Zaldúa no podría enajenar los montes de Arrolas, Municola, Albisu, Dolaramayera, Idoizarraga e Ibiud en Ego por la parte de Elgeta. Los habitantes de Ermua podrían hacer sembrados, llevar a pastar sus ganados y recoger:

"...troncos, cabezas, ramas y astillas secas de árboles, a excepción de robles, fresnos y acebos verdes que

(53) Los autores plantean la hipótesis de una tercera puerta septentrional para acceder a los campos de Zubiaurre; contrariamente a las versiones tradicionales, que solamente recogen dos puertas. Cf. V. GONZÁLEZ ARNAU en REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Op. cit., Tomo I, Madrid, 1802, p. 360; JUAN E. DELMAS: Op. cit., p. 258; J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 51; J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., p. 98, nota n.º 77. Cf. VVAA: Bizkaia. Arqueología, urbanismo y arquitectura histórica. Volumen I. Duranguesado y Arratia-Nerviñón Ed. Belker-Bizkaiko Foru Aldundia, p. 244: "Este se hallaba encerrado dentro de un perímetro murado en el que se abrirían cuatro puertas - a fines del XVIII aun se conservaban las dos del lado occidental".

(54) Para una descripción general, vid. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. III, p. 262-363.

(55) Abundan los conflictos posteriores en razón de límites jurisdiccionales: J.E. DELMAS: Op. cit., p. 257 (con Durango, en el siglo XVI), F. AMADOR CARRANDI: Archivo de la Tenencia del Corregimiento de la Merindad de Durango Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1982 (con Zaldúa, en los siglos XVIII y XIX). Vid. infra: Capítulo 5: Vías de comunicación, nota n.º 76; y Capítulo 6: Economía.

estuviesen" (56).

Es el anterior un caso muy común de intereses contrapuestos entre villas y tierra llana, con motivo de la contracción general de las rentas.

En este mismo contexto, mencionaremos una escritura de concordia (fecha el 17 de Agosto de 1462) entre el concejo de Ermua, por una parte, y Juan Ruiz de Olaechea (morador de Municola) y Lope de Eizaga (vecino de Eibar) por la otra, para resolver un pleito sobre tierras cercadas en un ejido común (57).

### **B. OPOSICIÓN VILLA-HIDALGOS:**

Habíamos documentado la existencia de unas autoridades privativas de la villa, que suponían una mejora para los pobladores de la villa con respecto a la situación anterior (58).

En una fecha tan temprana como 1458 hay evidencias de un Concejo Abierto, o Ayuntamiento General, al que se asiste a repique de campana (59):

"...nos el conçejo e alcaldes e regidores e fieles e escuderos e omes buenos de la villa de Ermua que estamos ajuntados a vos de pregón, segund que lo avemos de uso e de costunbre de nos juntar a conçejo a campana repicada..." (60)

Este Concejo denuncia en 1488 ante los Reyes Católicos, a la sazón Señores de Bizkaia:

"...que algunas personas poderosas, por les hacer dagno dis que los tientan é han tentado e impedido que no corten los vecinos de la dicha villa la dicha leña, como de antes lo solían faser." Este impedimento tiene lugar en "...los montes Berruguete é Ulanca hasta el mojón de la tierra de Elgueta que es en la provincia de Guipuscoa é con

(56) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, pp. 49-50. Cf. E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972 (reedición de 1897), Vol. IV, p.230.

(57) Documento conservado en copia de 1588. Archivo Municipal de Zaldibar: Sección Documentos Históricas. Cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 100.

(58) Vid. supra: Surgimiento de Ermua.

(59) Este mismo mecanismo de llamamiento se mantendrá, en líneas generales, hasta finales del Antiguo Régimen. Vid. A.M.E.: Libro de Decretos.Desde 1833 a 1856.

(60) C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Op. cit., n° 20, Tomo I, pp. 88-89.

jurisdicción de la villa de Orrio que en el dicho Condado, é las caserías de Santandrés de Zaldúa que son en la Merindad de Durango fasta las casas de Anencio é las caserías de Izaga" (61).

Esta usurpación de tales "señores poderosos" (ambigua denominación que -suponemos- delata a ciertos hidalgos) responde a la pérdida de valor de las rentas nobiliarias, para cuya compensación no dudarán en enfrentarse con los demás sectores sociales (e incluso entre ellos, en las guerras de bandos propiamente dichas).

Desde Valladolid será enviado el Corregidor Lope Rodríguez de Logroño para permitir a los ermuatarras seguir gozando del aprovechamiento de sus comunales (62). Una vez más, como en otras tantas ocasiones, la autoridad central auna sus intereses con los de las villas, en detrimento de la nobleza (por ser aquéllas una fuente de beneficios para la Corona, además de actuar como contrapeso del poder nobiliario) (63). Asimismo, podemos entrever en este documento (como en alguno de los anteriores) el interés que va adquiriendo el aprovechamiento de la leña, combustible imprescindible para uso doméstico; además de para la explotación ferrona, que ya debía de estar en funcionamiento en la urbe (64).

### C. GUERRAS DE BANDOS:

Empero no hemos de dicotomizar mundo urbano, por una parte, y mundo rural y señorial, por la otra, como realidades antagónicas e irreconciliables, según -quizás- haya podido sugerirse en este último punto. De hecho, Ermua se verá implicada en las guerras de bandos, y en ella se asentará como preboste el linaje de Zaldívar (alineado en el bando oinacino).

En 1432 tenemos noticias "sobre ciertos ruidos e escándalos que dis, que entre ellos e los del linaje de

(61) TOMÁS GONZÁLEZ: Colección de Cédulas, Cartas-patentes.... Ed. Zocodover, Toledo, 1978 (reedición de 1829), Tomo I, pp. 187-188.

(62) TOMÁS GONZÁLEZ: Ibid., pp. 187-188.

(63) Esta política de contestación decidida a la nobleza por parte de los Reyes Católicos se enmarca en la remisión general de la violencia durante el último cuarto del siglo XV. Vid. B. ARIZAGA y J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Op. cit., Vol II, pp. 114-115.

(64) A falta de evidencias documentales más sólidas, trataremos este tema más adelante. Vid. infra: Capítulo 3: Economía.

Ibargüen, de la una parte, e los del linaje de Çaldibar e de Unçqueta e los de la Villa de Ermua de la otra" (65).

En 1468 "ayuntaronse en Ermua de Durango, fasta IIIIV (cuatro mil) omes/mucho armados" (66).

Partieron de ella los Butrón y Mújica, Salazar, Zaldibar, Zárate, etc., para provocar, el famoso incendio de Elorrio. Al sufrir los propios oinacinos una grave derrota (de la cual LOPE GARCÍA DE SALAZAR inculpa directamente al linaje de Zaldibar), se retiraron (67): "...e así torna/ron a Ermua e a sus tierras" (68).

Ese mismo año de 1468 tuvo lugar una razzia dirigida por el Conde Diego Gómez Sarmiento:

"E los de Çaldiuar / quemaron su casa por que no la tomasen / los enemigos, e Recogieronse a las Villas de Ermua, e de Ybar" (69).

Parece, pues, que la villa toma partido por uno de los bandos litigantes. Esta misma idea apunta el testimonio de un pleito en 1463:

"...e les dixo que la villa de Hermua era de la valía de Juan Alfonso de Muxica e otros çiertos de Çaldibarr e Hermua" (70).

No sería de extrañar esta actitud si tenemos en cuenta el emplazamiento de nuestra villa, entre la anteiglesia de Zaldua (solar de los Zaldibar) y la villa de Eibar (de los Unzueta) (71).

Carecemos de pruebas fehacientes acerca del momento en el que se introducen los grupos nobiliarios en la villa. SABINO AGUIRRE GANDARIAS cree que los Zaldibar

(65) Archivo Municipal de Durango: Documentos Antiguos. Leg. 1/1- nº 3 en SABINO AGUIRRE GANDARIAS: "Las Zaldibar medievales, prebostes de Ermua" en Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), Apéndice I. Agradecemos al autor el envío de estos materiales.

(66) LOPE GARCÍA DE SALAZAR: Las bienandanzas e fortunas Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1967, Tomo IV, Libro XXII, p. 219.

(67) SABINO AGUIRRE GANDARIAS: Op. cit., p. 6.

(68) LOPE GARCÍA DE SALAZAR: Op. cit., p. 221.

(69) LOPE GARCÍA DE SALAZAR: Ibid., p. 224.

(70) C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Op. cit., Tomo IV, pp. 69-75.

(71) S. AGUIRRE GANDARIAS: Op. cit., p. 3.

ostentaron la prebostad de Ermua desde la misma fundación de la villa (72).

Este cargo pone a las claras la imbricación de los intereses rurales tradicionales y de las nuevas actividades urbanas en los parientes mayores. Debía de ser éste un cargo muy lucrativo -"mill e ochoçientos maravedís" en 1470 (73)- si bien no podía equipararse con las cantidades obtenidas de otras prebostades (74).

J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR toma al linaje de Zaldibar como modelo en el que "la provisión de prebostazgo se realice sin sobresaltos, o por lo menos, las disputas en torno a ella no llegan al campo judicial ni trascienden a la Chancillería" (75).

(72) S. AGUIRRE GANDARIAS: Op. cit., pp. 2-4: "Y dado que las cartas vizcaínas, en donde los Zaldibar se mostraban herederos del oficio, pasando a los sucesores por juro de heredad, se rasgaban a cada nueva transmisión, consecuentemente las primitivas han desaparecido." De este modo explica el autor el silencio documental hasta 1416.

(73) S. AGUIRRE GANDARIAS: Ibid., Apéndice II.

(74) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. III, p. 272. El propio LOPE GARCÍA DE SALAZAR ganó diez mil maravedís en la prebostad de Portugaleté; Juan de Arteaga recibió treinta mil maravedís de los Reyes Católicos por renunciar a la de Bermeo. Lo que da cuenta de la relevancia económica de nuestra villa a nivel del Señorío.

(75) J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales Ed. Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1966, pp. 287-288.

## CAPÍTULO 3: SIGLO XVI:

### 3.1. INTRODUCCIÓN:

Se admite comúnmente que es un período de crecimiento demográfico y económico para Euskal Herria (1). Hemos creído observar ese mismo ritmo en nuestra villa, con determinadas matizaciones y abundantes lagunas de conocimiento (por la escasez y fragmentariedad de las fuentes).

### 3.2. DEMOGRAFÍA:

La absoluta ausencia documental ha motivado que no hayamos abordado este tema con anterioridad (2).

La primera referencia es del año 1502, en la que "Hermua tiene veynte y nueve fogueras" (3).

El siguiente dato corresponde a 1514: "(fol. 2 vº) Hermua (cruz) (Al margen: Viejas XXXII e dos tercios). Otrosy parece que se hallaron en la dicha villa de Hermua çiento e ocho fogueras nuevas con clérigos de todas suertes, de las cuales se le quitan e descargan (tachada: çin) quatro que son de clérigos e carçel e partera, asy que le quedan e se le cargan çiento e quatro fogueras nuevas" (4).

Nos introduce este texto en el problema de las fogueras, su significado y su conversión en habitantes (5).

En la segunda mitad de la centuria encontramos múltiples menciones a repartimientos fiscales proporcionales al número de fogueras de cada municipio. Se

(1) Para una esquemática visión general del período, vid. LUIS MARÍA BILBAO: "Transformaciones económicas en el País Vasco durante los siglos XVI y XVII" en JULIO CARO BAROJA (Dir.): Historia General del País Vasco Ed. Haranburu, Donostia, 1980, Vol. VI, pp. 109-120.

(2) Nociones generales sobre la demografía del Antiguo Régimen: J. URRUTIKOETXEA: "Euskal demografía historikoaz. Funtsezko zenbait arazo" en J. INTXAUSTI (Dir.) Euskal Herria. Historia eta Gizartea-Historia y Sociedad Ed. Lan Kide Aurrezkia, OIartzun, 1985, Vol. I, pp. 170 y ss.

(3) C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Durango Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 21, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, Tomo II, p.609.

(4) C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Op. cit., nº 22, Tomo III, p. 827. C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 16, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, p. 240.

(5) El fuego era una unidad de población que equivalía a un hogar o vivienda, utilizándose para conocer la población o como unidad de repartimiento de impuestos. Un fuego fiscal -en nuestro último caso, foguera vieja- equivaldría a tres fuegos de los de unidad de población. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Vizcaya en la Edad Media Ed. Haranburu, Donostia, 1985, Vol. I, pp. 285-287.

atribuyen a Ermua treinta y cuatro fogueras fiscales y dos tercios invariablemente, lo que unido al silencio de las fuentes sobre una hipotética actualización de los datos aleja esta posibilidad (6).

El aparente aumento demográfico entrevisto a partir de los datos anteriores ha de ser revisado por dos hechos. El primero es el carácter fiscal de las fogueras a comparar, lo que resta fiabilidad a las cifras (por el presumiblemente elevado grado de ocultación, difícil de cuantificar, por otro lado). El segundo son las dieciséis fogueras vacías que se mencionan en este mismo recuento (7). Por ello, no tenemos constancia del momento en que se inicia el cambio de tendencia que da lugar al crecimiento que parece caracterizar a la población de nuestra villa durante buena parte del siglo XVI.

Sabemos, asimismo, la distribución de los fuegos por calles para 1514; como también el número de metros lineales de fachada por cada fuego:

- Yusera: 18 fuegos; 6,66 m. de fachada/fuego.
- Medio: 24 fuegos; 5,41 m. de fachada/fuego.
- Suso: 22 fuegos; 7,72 m. de fachada/fuego.
- Zubiaurre: 24 (8).

Las fuentes seriadas se inician a mediados del siglo: los libros bautismales de la parroquia lo hacen en 1558, los de matrimonios en 1566, al tiempo que los de finados se conservan desde 1581 (9), siendo estudiados por J.A. PINEDO OTAOLA (10). Este autor ha advertido un aumento demográfico continuo, para los años del quinientos en que hay documentación; tendencia que se ve truncada "con un

(6) Vid. Archivo de la Diputación de Bizkaia (desde ahora A.D.V.): Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1572 a 1582 fols. 11 y ss.

(7) J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR ET ALII: Op. cit., Vol. I, p. 296.

(8) T. GUIARD LARRAURI: Historia de la Noble Villa de Bilbao Ed. L.G.E.V., Bilbao, 1974 (reedición de 1906), Vol. I, p. 308; y Archivo Municipal de Bilbao, cit. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: "Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población" Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media, p.106. Ambos autores dan 105 fuegos en lugar de 108, para el mismo recuento de 1514. De ahí que no coincidan las cifras. Por otro lado J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR no analiza el arrabal de Zubiaurre (así se explica que no tengamos su cifra correspondiente). En cuanto a la conversión de estas cifras de fuegos en habitantes, vid. J.A. PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (obra ciclostilada, inédita) p. 43. Para las limitaciones de estas conversiones, A. ITURBE MACH: "Algunas aportaciones para el estudio de la familia preindustrial en el País Vasco Húmedo" Ernaroa, Bilbo, I (1985), pp.9-23.

(9) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apostol (43004). La conservación de la documentación eclesiástica es mucho más satisfactoria que la de cualquier otra índole, fruto de la estabilidad y continuidad de esta institución. Es en esta segunda mitad del siglo XVI cuando, a partir del Concilio de Trento, se ordena el registro de estos libros parroquiales. Vid. J. URRUTIKOETXEA: Op. cit., Vol. I, p. 159.

(10) J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., histogramas con bautismos (1550-1880), matrimonios (1570-1840) y finados (1610-1910).

descenso general del número de bautizados, aproximadamente desde la última década del siglo XVI"(11).

Otros testimonios indicados, tal vez apunten en la misma dirección:

\* Fundaciones de ermitas: San Martín de Unzama, con documentación desde 1554; mientras San Pelayo fue reconstruida a fines del siglo XVII (por lo que aunque sus libros conservados partan de 1625, tal vez pudiese haber existido desde tiempos anteriores) (12).

\* Ampliación de la iglesia parroquial en 1602 (13).

\* Conflictos jurisdiccionales con la Merindad de Durango, hasta la sentencia arbitraria de los licenciados Borica y Urquizu del 30 de Octubre de 1586 (14).

Algunos de estos indicios se presentan a posteriori, dando cuenta de unas transformaciones poblacionales cronológicamente anteriores en el tiempo, es decir, a las que no se responde sino con retraso. Estas disfunciones en los ritmos de los cambios (demográficos, jurídicos, arquitectónicos, etc.) permiten explicar las tardías fechas de estos indicadores demográficos indirectos.

### 3.3. ECONOMÍA:

Economía y demografía son dos variables íntimamente interrelacionadas. Ahora bien, su evolución no ha de ser en todos los casos idéntica, so pena de caer en un mecanicismo vacuo (15).

Nos limitaremos en este punto, por exigencia de las fuentes, al estudio de la industria y el comercio, dejando de lado las actividades agropecuarias, sin que deba entenderse del hecho una dedicación laboral exclusiva a estos sectores. Antes bien, la tierra debía de desempeñar un papel fundamental, como en toda economía de Antiguo Régimen.

(11) J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 128.

(12) I. ARREGUI YARZA, F.FERNÁNDEZ Y JON CANO LÓPEZ: "Trabajo de Historia de Ermua. Parte Tercera" en Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito) pp. 40-41.

(13) Vid. infra: Urbanismo.

(14) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Diccionario Geográfico Histórico de España por la... Ed. Viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, 1802, Tomo I, p. 360.

(15)"...las variables demográficas son un excelente factor indicador, pero sería peligroso hacer de ellas el factor explicador". FERNANDO MARTÍNEZ RUEDA: Otxandio Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992, p. 34.



## A. INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y ARMERÍA:

Ya hemos comentado la importancia de esta industria en el surgimiento de la villa (16).

La industria siderúrgica de las ferrerías es característica de la Baja Edad Media y del Antiguo Régimen en buena parte la vertiente atlántica de Euskal Herria (17).

Un sistema de producción característico de la industria de Antiguo Régimen era el de adelantos o Verlag-system, que debió de darse en Ermua, donde "los subalternos trabajan en sus domicilios, con actuaciones casi independientes" (18). Es posible que una buena parte de las viviendas de la villa tuviesen una estancia habilitada para fraguas, como sucederá en fechas posteriores.

No obstante, encontramos una ferrería de mayor entidad: la "ferrería de Olaerreaga", de la que tenemos noticias ya en 1589 (19). Más adelante, en 1634 se hablará de "las ferrerías mayor y menor de Olaerreaga" (20). Tal vez esta división técnica se diese desde época anterior (21). Esta ferrería de Olaerreaga se ubicaba en un lugar

(16) La inexistencia de una información documental mínima sobre el tema nos ha disuadido de abordarlo con anterioridad. Sin embargo, en el siglo XV nos habíamos encontrado diversas menciones a la "villa ferrera de Ermua". Entre ellas, C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Op. cit., n° 20, Tomo I, p. 89 (año 1458) y p. 264 (año 1471); J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 100, nota n° 5 (año 1462); J. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, n° 38, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1992, Tomo II", pp. 411-432; y S. AGUIRRE GANDARIAS: "Los Zaldibar medievales, prebostes de Ermua. Apéndice III", en Estudio histórico de la villa de Ermua. Bien puede connotar esa denominación una próspera industria del hierro; vid. J.E. DELMAS: Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1980 (reedición de 1864) pp. 257-258. A partir del siglo XVI, sin embargo, desaparece en la documentación el término villa ferrera. Habremos de deducir de ello una decadencia de la siderurgia en la villa? En absoluto. Antes bien los demás indicios parecen apuntar a un auge de la misma. A propósito del equívoco entre "villa ferrera" y "villa terrera", A. GARCÍA PÉREZ: "Las villas vizcaínas: la Villa Ferrera de Ermua" Euskalerriaren Alde (1922), Índice VII, donde se lee: "En el curso de este artículo se escribió varias veces villa terrera en lugar de villa ferrera". Cf. VVAA: "Ermua" El Correo de Vizcaya n° 24, 1974, p. 280.

(17) Para una explicación sintética comprensiva, JOSÉ R. AIZPURUA ET ALII: "Zientzia eta teknika euskal historian" en J. INTXAUSTI (Dir.): Op. cit., Vol. I, pp. 387-392.

(18) A. DE HUARTE: "Las fábricas de Vizcaya y los lanceros de Elorrio" en Euskalerriaren Alde, Ed. L.G.E.V. (reedición) Vol. XVII (1927), p. 382.

(19) Archivo Histórico Provincial de Vizcaya (A.H.P.V. a partir de ahora): Sección Protocolos Notariales, leg. 78. Papel suelto de Domingo de Adorriaga insertado en legajo de Juan Bautista de Gamboa (1626).

(20) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, n° 14, fol. 21 r°.

(21) Para una diferenciación entre ferrerías mayores y menores, vid. P.B. VILLARREAL DE BÉRRIZ: Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y gobierno de los árboles y montes de Vizcaya Donostia, 1973, (reedición de 1736), p. 47 (Cit. BLANCA LÓPEZ ARBELOA y LYDIA ZAPATA PEÑA: "Las ferrerías en Bizkaia" en VVAA: Ibaiak eta Haranak. Vol. IV Ed. Etor, Donostia, 1991, pp. 139-172.

estratégico: la encrucijada divisoria entre el Señorío de Bizkaia y la Provincia de Gipuzkoa, donde se localizaban la aduana y un peso y se entregaban las mercancías que se intercambiaban de uno a otro territorio. Al menos así fue desde 1594, fecha en que tiene lugar el acuerdo entre Pedro de Aguirre de Zaldibar y Juan Pérez de Arizaga, de Soraluze, por el que éste ha de recibir de aquél "çincuenta quintales de fierro delgazado y hecho planchas de arcabuzes y mosquetes de la mision de su magestad bueno y a contento puesto y entregado en el peso de Alaerreaga"(22).

El abastecimiento de carbón vegetal debió de ser una preocupación fundamental en la villa. A ello obedece, -entre otras razones- la elevada demanda de espacio, por la que estallan diversas pugnas entre municipios. Así se explican el pleito con la Merindad de Durango, del que recae sentencia arbitraria fallada por los licenciados Borica y Urquizu el 30 de Octubre de 1586 (23) o la copia del documento de Concordia de 1462 con Zaldúa (24) realizada el 12 de Marzo de 1588 "a pedimento de Domingo de Bustinza" (25).

Del abastecimiento de mineral para las ferrerías y fraguas (problema que, por otra parte, no debía de ser demasiado difícil de superar dadas las buenas comunicaciones el enclave) no tenemos, por el momento, más noticias que la compra de quinientos quintales de hierro sutil por Martín de Bustinza a Juan Alonso de Mugica y Butrón (26).

Por otro lado, la siderurgia de la villa se nos muestra en relación con la actividad armera de la cuenca del Deba y con sus Reales Fábricas (con centro en Soraluze). Estas Reales Fábricas de Armas debieron de fundarse "por iniciativa popular", es decir, como "la unión espontánea de los gremios de maestros y oficiales armeros

(22) Archivo de Protocolos de Oinati (desde ahora A.P.O.): Soraluze, leg. 3738, fol. 96 (cit. J.A. AZPIAZU: "Fabricación y comercialización de armas en el valle del Deba (1550-1600)" en Cuadernos de Sección. Historia-Geografía 22 (1994), Eusko Ikaskuntza, Donostia, p. 29). En el siglo XVII tenemos localizada una taberna, posada o almacén en Olaerreaga; puede ser que existiese desde tiempos anteriores, por ser ya lugar de paso. Vid. infra: Capítulo 4: Economía.

(23) Vid. supra: Demografía y nota nº 14.

(24) Vid. supra: Capítulo 2: Crisis bajomedieval.

(25) Archivo Municipal de Zaldibar: Sección Documentos Históricas (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 100).

(26) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 2659, nº 703, fol. 83 rº. Vid. infra: Comercio.

de la zona" (27). La vinculación secular de Ermua a su vecina comarca guipuzcoana debe no poco a esta actividad. El aislamiento y la compartimentación del espacio parecen haber condicionado en gran medida el surgimiento de este sector industrial estratégico en la zona, según RAMIRO LARRAÑAGA (28).

Las noticias sobre las actividades armeras se multiplican en la segunda mitad del siglo XVI, al amparo de las ya mencionadas Reales Fábricas de Soraluze (Placencia de las Armas, no lo olvidemos), que se crean en este mismo momento. Ello sin presuponer de ningún modo que no existiese con anterioridad esta industria, pues es poco probable que un negocio tan desarrollado como el que se nos muestra se crease partiendo de la nada en un espacio tan breve de tiempo.

Las evidencias documentales señalan que Ermua se dedicaba a la fabricación de arcabuces y mosquetes, de la misma forma que en otras poblaciones se especializaron en otros productos (por ejemplo Elorrio, por la lancería) (29).

Algunos personajes de la villa proporcionarían armas a la Corona, negocio que permitirá prósperas acumulaciones de capitales (30):

\* En 1558, Francisco de Larreategui toma asiento con Pedro González de Escalante para fabricar 1.048 arcabuces, con todos sus aparejos, a ducado y medio cada uno, con lo que monta un total de 589.749 maravedís (31).

\* En 1574-1575 tiene lugar el célebre episodio de Andrés López de Bustinza, fiel reflejo de la competencia que ya por ésta época se daba entre los distintos núcleos armeros, así como de una supuesta superioridad o preminencia de Soraluze (32):

(27) R. LARRAÑAGA: Síntesis histórica de la armería vasca, Ed. Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala, Donostia, 1981, p. 75.

(28) RAMIRO LARRAÑAGA: Op. cit., pp. 59-60.

(29) J.R. AIZPURUA ET ALII: Op. cit., Vol. I, p. 391.

(30) Aunque la dedicación artesanal y comercial no es la única, ni mucho menos, la circulación monetaria es común desde fechas muy tempranas.

(31) Archivo General de Simancas (desde ahora A.G.S.): Guerra Antigua, lib. 24, fol. 108, cit., R. LARRAÑAGA: Op. cit., XVII. Por desgracia, no hemos hallado más referencias a este apellido durante el siglo XVI. R. LARRAÑAGA (Ibid., p. 128) dice que se ignora su origen, si bien aparecían desde muy antiguo vinculados a Ermua o Soraluze. ¿Quizás pensar que todavía no estaban plenamente establecidos en Ermua?

(32) ANGEL DE HUARTE: Op. cit., pp. 380-386; y del mismo autor: "Las fábricas reales de Guipuzcoa" en Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V., Bilbo (reedición), Vol. XVII (1927), pp. 297-304.

"El Señor Adelantado Pedro Menéndez de Avilés (que Dios haya) Capitán General que fue de la Armada de S.M. mandó juntar en la villa de Santander el año próximo pasado de 1574, truxo por orden de S.M. haber de haber [sic] para la dicha Armada mucha cantidad de municiones y entre ellas dos mil mosquetes, y para verlos fue personalmente a la Villa de Placencia antes que a ninguna otra parte, donde juntó los oficiales de ella y les propuso si querían hacer los dichos dos mil mosquetes por espacio de cuatro meses y pareciéndoles que en otro cabo no habría quien los hiciere le dijeron que por aquel espacio de tiempo no podrían hacer más de quinientos por los cuales se concertó con ellos á cincuenta reales por cada pieza y ansi el dicho Adelantado yendo de camino para la villa de Bilbao llegó en la villa de Hermua donde halló á Andrés López de Bustinza, proveedor de la dicha Armada, y le comunicó de cómo en Placencia los oficiales de ella no habían querido encargarse de hacer más de los dichos quinientos mosquetes, y que si hubiese en la dicha villa de Hermua algunos oficiales que quisiesen hacer los dichos mosquetes les daría quehacer; el cual le dijo que no faltaría quien los hiciese, y así llamaron a algunos oficiales de la dicha villa, los cuales se obligaron a hacer setecientos de los dichos mosquetes y cumplieron su obligación puntual y suficientemente, y visto los dichos de Placencia como en la dicha villa de Hermua se habían obligado por la dicha cantidad, luego acudieron á Bilbao donde estaba dicho Adelantado y se le obligaron por los demás al cumplimiento de los dichos dos mil por manera que su fin era que no habiendo en otro cabo donde se hiciesen dichos mosquetes que de necesidad volvería á ellos y que subirían en el precio y harían ver lo quisiesen en lo cual se vio manifiestamente su mal propósito y daño de S.M. Y después de acabada la dicha obra y entregada como está dicho, el dicho adelantado mandó hacer para la carrera de Indias otros cuatro mil mosquetes que de presente se hacen, y encargó el asiento de ellos en la villa de Santander al dicho proveedor, el cual con su buen celo de servir á S.M. y ver el buen aparejo que en la dicha villa de Hermua hay para hacer dicha mosquetería les hizo hacer de vaxa en el precio de seis reales en cada pieza, por manera que del precio de los dos mil que de primero se hicieron, en los

cuatro mil que de presente se hacen dieron de baja veinte y cuatro mil reales, que para en tan poca cantidad no es poco aprovechamiento para S.M. De donde se sigue que de haber oficiales en la dicha villa de Hermua y en otras partes, redundan muy en gran servicio á S.M., así para lo que toca a los precios como para la bondad de la obra, porque habiendo muchos oficiales, los unos por los otros, es fuerza que remirarán mejor en la bondad de ella, y esto cesará, como no se repartan las municiones de S.M. más de un cabo" (33).

\* Domingo de Bustinza recibe en 1580 el pago de "mill y veynte reales por ochenta y cinco cañones de arcabuces a razón de los dichos dos reales [debe entenderse doce reales] cada uno " (34).

En 1583 se le encarga -junto con Juan de Churruca, vecino de Soraluze- la fábrica de doscientos ventiseis arcabuces para armar y repartir a los marineros que esperaban en Pasaia su partida hacia Lisboa (medida para aumentar la protección de los navíos frente a la piratería) (35).

Asimismo, se compromete en 1588 a entregar, en Santander trescientos arcabuces y cincuenta mosquetes a razón de veintidós reales el arcabuz y cuarenta y seis reales el mosquete (36).

En 1591 solicita permiso al veedor Lope de Elío para poder enviar al servicio del rey o vender en Sevilla los doscientos cincuenta mosquetones ochavados, doscientos de garabato y trescientos de una onza de munición (37).

En 1594 se ordena al veedor el pago por doscientos cincuenta mosquetes que se le habían comprado para el servicio real (38).

(33) A. DE HUARTE: *Ibid.*, pp. 297-304. Documento también reproducido por R. LARRAÑAGA: *Op. cit.*, pp. 470-472.

(34) A.P.O.: Soraluze, leg. 3688, s.f. (cit. J.A. AZPIAZU: *Op. cit.*, p.36).

(35) A.P.O.: Soraluze, leg. 3703, s.f. (cit., J.A. AZPIAZU: *Ibid.*, p. 48).

(36) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 1408, nº 57. Este y Domingo de Irigoyen, también natural de Ermua, protagonizaron un curioso episodio en 1575. Como al probar las armas muchas de ellas reventasen, "...achacaban el contratiempo á la diversa calidad de la pólvora que se les había enviado para la operación (...), pues se experimentó que la primera mitad de la contenida en los barriles era buena, y la mitad inferior mala, por manera (...) "que traen grand sospecha que han seydo adulteradas". Los constructores, en el deseo de que se viere la malicia de la pólvora y la bondad de su obra, suplicaban al examinador que hiciese probar los mosquetes que se hacían en Eibar, Flacencia y Mondragon "para que no pierda nadie su reputación que meresca". A. DE HUARTE: *Op. cit.*, p. 381.

(37) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 63, fol.110 (cit. R. LARRAÑAGA: *Op. cit.*, XVII).

(38) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 63 (cit. R. LARRAÑAGA: *Ibid.*, XVII).

Unos meses después se aprueba el informe para la adquisición real de doscientos mosquetes de gancho y otros doscientos ochavados de dos onzas de munición (39).

A su muerte, su testamento Juan de Loyola - en 1596- da cuenta de las armas que dejó hechas a su fallecimiento: "100 mosquetes acabados con sus cajas (...), 330 mosquetes de onza de munición acabados con todos sus aderezos (...) y 300 arcabuces, algunos de largos de cuatro palmos y medio que es la medida de los asientos pasados" (40).

\* En 1593 hay noticias de un asiento de Domingo García de Larreategui, ya difunto, con el veedor Lope de Elío, de mil cañones de arcabuz y ciento cincuenta mosquetes (41).

\* En 1598 se acuerda un asiento con Domingo García de Urigüen, natural de Ermua, para la entrega de ochocientos arcabuces y ciento cincuenta mosquetes. Ese mismo año la Corona concertó diecisiete asientos con otros tantos productores de la Comarca, por un total de trece mil quinientos arcabuces y dos mil cuatrocientos cincuenta mosquetes (42). Por lo tanto, la producción armera de nuestra villa, a nivel comarcal, podía suponer unos niveles de entre el 5,9 y el 6,1 % del total (dato este de carácter puramente aproximativo, puesto que la cuantificación de la producción armera no es factible) (43).

## B. COMERCIO:

Análogamente al sector industrial, algunos habitantes de la villa se ocupan del comercio a gran escala, por lo general comercio marítimo con destino a las Indias.

\* Francisco de Lobiano se dedicaba a la compra de mineral de hierro en Bilbo, con destino a Sevilla, según ha estudiado SHELMA HUXLEY. Allí lo vendía, para poder

(39) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 63, fol. 285 vº (cit., R. LARRAÑAGA: Ibid., XVII).

(40) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 77, fol. 74 vº (cit., R. LARRAÑAGA: Ibid., XVII).

(41) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 94, fol. 140 (cit., R. LARRAÑAGA: Ibid., XVII).

(42) A.P.O.: Soraluze, leg. 3754, s.f., cit., J.A. AZPIAZU: Op. cit., p. 39.

(43) Para ello habría que examinar la totalidad de los protocolos notariales de poblaciones relacionadas con la armería. Pero ¿qué hacer en casos como el de Ermua, cuya escribanía numeral fue pasto de las llamas?

adquirir sal y partir hacia Terranova, donde empleaba la sal comprada en la conservación del bacalao que pescaba. De regreso, lo vendía en Bizkaia (44).

Únicamente hemos logrado llegar a conocer las uniones matrimoniales de vástagos de los Lobiano con personajes extranjeros, síntoma de determinadas conexiones internacionales, pero que no hemos podido desentrañar. En 1585 se bautiza en la parroquia de Santiago a Magdalena, "hija de Joan For de Livorna y de María de Lobiano su mujer" asistiendo como padrino "Domingo de Larrasor francés". En 1586 "yo Martín Ramos cura baptize a la hija de Martín de Oxmondo y de María de Lobiano, pusosele nombre María" (45).

\* Los Bustinza también destacaron por sus actividades comerciales:

En 1561 Martín de Bustinza se compromete a pagar trece mil doscientos cincuenta reales a Juan Alonso Múgica y Butrón, señor de Aramayona y Barrica, por la compra de doscientos cincuenta quintales de hierro sutil (46).

En 1564, "... nos Pero Martines de Unda y Pero Martines de Bustinça [hijo de Martín de Bustinza, probablemente] compañeros vezinos que somos de las villas de Durango y de Hermua (...) fizimos una cargazon de mercaderías de fierros y ferrajes e otras cosas en la nao nombrada Sant Andres (...) en la costha de Guetharia para nabegar a la ciudad de Sevilla e baya de Cadiz (...) arribó e tornó al puerto de la villa de Castro de Urdiales donde estando (...) perdió (...) las dichas mercadurías (...) la dicha cargaçon valía seisçientas e un mill maravedís poco más o menos" (47).

Esta familia dispondrá de algunos miembros avecindados en Bilbo, lo que no será inconveniente para que mantenga sus intereses en Ermua. Es el caso de Bartolomé de Bustinza, quien en 1561 concede poderes a Martín Abad de Ramos, clérigo beneficiado de Ermua, a Martín de Aguirre

(44) Villa de Ermua. Revista de información municipal, nº 4, 1987, pp.12-13. A pesar de la importante acumulación de capital que le generó este negocio, y de la cual da cuenta su palacio, no hemos hallado información alguna sobre esta familia. Tal vez su basculación hacia Mutriku y Berriatua, o más adelante hacia los Idiaquez de Gipuzkoa, con el eje de sus intereses alejado de Ermua, sea la causa de tan exasperante silencio. Vid. infra: Organización social.

(45) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apostol (43004): Libro de Bautizados (1547-1588), fols. 40 rº y 41 rº.

(46) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 2659, nº 703, fol. 83 rº, vid. supra: Industria Siderúrgica y Armería.

(47) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 893, nº 158, fol. 248.

y a Rodrigo de Sabón, también habitantes de la misma, para cualquier representación necesaria (48).

En 1605, doña María Pérez de Bergara Garita, viuda de Juan de Bustinza, declara entre sus bienes cierto dinero invertido en bacalao:

"Iten me debe y tengo que haber en Lavao de Iturbide Francés seiscientos ducados de principal con sus intereses que tengo dados para pesca de el Bacalao en Terranova.

Iten tengo que haber otros cien Ducados para Terranova" (49).

\*Andrés López de Arechuloeta, vecino de Ermua y marido de Ana Pérez de Bustinza, capitán de la galera Trinidad (anclada en Sanlúcar de Barrameda y preparada para zarpar rumbo a "San Juan de Lua" en Nueva España) declara:

"...que yo é Bartolome de la Salde vizcayno residente en la ciudad de Sevilla é vecino de la dicha villa de Hermua, tenemos de (fol. 250 vº) por medio el dicho galeón nombrado la Trinidad, del cual tengo pagado la mitad del valor dél, é costas, é vituallas, y he de aber y heredar la mitad de todos los fletes é otras ganancias que se ovieren en este dicho viaje" (50).

#### 3.4. ORGANIZACIÓN POLÍTICA:

Ya hemos constatado, para fechas anteriores, la existencia del Ayuntamiento General, que también se nos presentará en tiempos posteriores (51). Empero para este siglo no disponemos de fuentes.

En 1506, las villas de Bizkaia habían obtenido una Real Ejecutoria que permitía la elección directa de los alcaldes en el seno de la propia comunidad urbana (52).

Las autoridades municipales se renovaban todos los años. El mecanismo de elección era similar al de las

(48) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 2569, nº 670, fol. 31.

(49) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, nº 1, fol. 71 rº.

(50) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, nº 1, fol. 250.

(51) Vid. supra: Capítulo 2: Crisis bajomedieval. El mecanismo de funcionamiento se explicará más adelante, cuando dispongamos de documentos fehacientes: infra: Capítulo 4: Organización política.

(52) FERNANDO MARTÍNEZ RUEDA: Los Poderes Locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853) Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1994, p. 26.



anteiglesias circundantes (y diferente de los de las principales villas del Señorío):

"...cada calle nombraba por sorteo entre los vecinos de la misma un número de compromisarios proporcionado al número de habitantes que la calle tenía dentro del conjunto de la población de la villa " (53).

A pesar de esta teórica participación popular en las decisiones del Concejo, podemos detectar algunos síntomas del dominio del mismo por parte de determinadas familias.

Los asistentes a Juntas y Regimientos Generales suelen ser frecuentemente escribanos numerales de la villa (54):

- Francisco Ibáñez de Mallea: 1572, 1574, 1576, 1577, 1578, 1579, 1582, 1589, 1593.

- Juan de Espilla: 1575, 1587.

- Domingo de Adorriaga: 1575, 1579, 1580.

Empero Francisco Ibáñez de Mallea está casado con María López de Lobiano; mientras los Espilla estarán emparentados con los Bustinza (Pedro de Espilla y María de Bustinza) (55). Además la familia Bustinza se encuentra representada por cuatro de sus miembros: Francisco de Bustinza (1586 y 1590), Pedro de Bustinza (1590), Juan de Bustinza (1591) y Domingo de Bustinza (1603). La familia Lobiano, por Juan de Lobiano (1582) (56) y Francisco de Lobiano (1590). También es personaje conocido, por su vinculación a los Bustinza y a la industria armera, Domingo de Irigoyen, poderhabiente en los años de 1579 y 1590 (57).

Las sesiones de las Juntas Generales, por su parte, también desvelan algunos datos interesantes:

En 1514 tuvo lugar un intento por parte de la mayoría de las villas de desvincularse de la tierra llana para formar un cuerpo político separado del Señorío. La

(53) GREGORIO MONREAL ZIA: Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII) Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1974, p. 220. El autor intuye este mecanismo, al carecer de ordenanzas municipales. Ofrece una completa descripción de los organismos municipales de las villas durante el Antiguo Régimen: *Ibid.*, pp. 213-236.

(54) No disponemos para estas fechas de listados de alcaldes o regidores, como puede suponerse. A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales: De 1558 a 1565; De 1565 a 1576; De 1572 a 1582; De 1584 a 1591; De 1589 a 1596; De 1597 a 1616.

(55) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apostol (43004): Libro de Bautizados (1548-1588) fols. 43 vº y 5rº respectivamente.

(56) J.I. GARCÍA ARBAIZA: Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de Villas y Ciudad. Tomo II. 1571-1582 Ed. Bizkaiko Batzar Nagusiak, Bilbo, 1994.

(57) Para su relación con los Bustinza y con la armería, vid. supra: Economía, nota nº 36.

iniciativa no prosperó por la oposición de Ermua y Gerrikaitz, posicionamiento a partir del cual algunos autores han deducido la vinculación de la villa en esta época con intereses afines al mundo rural (58).

Si hemos de creer esta identificación de la villa a principios del quinientos con los intereses rurales de la tierra llana, que I. ARREGUI YARZA ET ALII explican en base a la adquisición por parte de las oligarquías dirigentes ermuatarras de posesiones raíces fuera de sus términos municipales (59), muy distintas serán las actuaciones de finales de siglo. En 1590 sabemos que Ermua vota en contra de la exportación de vena de Bizkaia (60), defensa decidida de los intereses de la industria siderúrgica (61).

Aun más: en 1590 el Señorío comisiona a Francisco Ibáñez de Mallea para secuestrar en Gipuzkoa la conocida obra del fiscal Juan García (en la que se arremetía contra la hidalguía de los vascos) (62). Al mismo tiempo se le solicita:

"... se encargue de tratar y conferir con la Junta de la dicha Provincia [de Gipuzkoa] o con las personas que para semejantes casos estén diputados Por la dicha provincia de que Pongan Remedio en lo que toca al agravio y Perjuicio que les Haze a los naturales deste dicho señorío en la villa de San Sebaftian y en otras partes de la dicha probincia en no les admitir sus fierros labrados que lleban a bender a los eftrangeros en las lonjas y en partes cómodas y en no consentir y por estorbar de que sus fierros conpren los eftrangeros" (63).

De donde se deduce la confianza que depositaba

(58) G. MONREAL ZIA: Op. cit., p. 97. El apoderado de Ermua en aquella ocasión era Pedro Ibáñez de Mallea. Este personaje, escribano numeral de la villa será, asimismo su poderhabiente en la célebre Junta General que aprobó el Fuero Nuevo de 1526, en la que desempeñará un puesto destacado. Para una descripción de las funciones acometidas por este poderhabiente: E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972 (reedición de 1897) Vol. IV, p.160.

(59) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 34.

(60) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Reqimientos. De 1572 a 1582 fol. 10.

(61) Para una visión general de la crisis de finales del siglo XVI y de la oposición de intereses siderúrgicos, LUIS MARÍA BILBAO: "Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII" en Saloak I, 1 (1977), p. 165.

(62) Vid. FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: El Señorío de Vizcaya Ed. Minotauro, Madrid, 1963, pp. 94 y ss. (cit., FRANCISCO LETAMENDIA "ORTZI": Historia de Euskadi: el nacionalismo vasco y E.T.A. Ed. Ruedo Ibérico, Barcelona, 1977, p. 38).

(63) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Reqimientos. De 1584 a 1591, fol. 149.

el Señorío en la labor mediadora que el delegado de Ermua, en materia siderúrgica, pudiera desempeñar (64). Asimismo, es de suponer que este apoderado ofrecería las suficientes garantías de una cuidadosa observancia de la siderurgia de Bizkaia. El interés declarado de algunos habitantes de Ermua en el asunto quedará todavía más de manifiesto cuando, en la misma sesión:

"...Para Recoger los libros del dicho fiscal y para hacer secuestrar y expurgar lo que se ha de secuestrar Pedro de Buftinza vecino de la Villa de Hermua como parte ynteresado en ella se ofreció estando asistiendo en dicho Regimiento por la Villa de Hermua que hará toda la diligencia necesaria así en la ciudad y audiencia de Sevilla y en la ciudad de Córdoba y en otros lugares circunvecinos" (65).

### 3.5. ORDENACIÓN SOCIAL:

Carecemos de la suficiente base documental como para poder estudiar la sociedad de Ermua con un rigor mínimo (66).

Aunque cabe atribuir a la vida urbana (gracias al influjo de las actividades secundarias y terciarias) un mayor dinamismo y mejores expectativas de prosperar en la jerarquía social, así como mayores dosis de libertad, no hay duda de que no sería equiparable la situación de las familias señoriales constructoras de palacios y casas-torres a la de vecinos como Juan Carbonero, sin más apellido que su propio oficio; apellido que, por otra parte, transmite a su hija Catalina (67).

Los grupos dirigentes son los que se nos presentan con más nitidez. Advertimos una cierta endogamia entre ellos, contrayendo matrimonio entre sí y con otras familias preminentes del entorno (68):

(64) La importancia del asunto es manifiesta a juzgar por las retribuciones que para su labor se les asignan: "...que a Francisco Ibáñez de Mallea además de sus salarios se le den trescientos ducados a medias por las causas en este acuerdo contenidos" (A.D.V.: Ibid., fol. 150. Compárese con los "dos mill e ciento y beynte maravedís" que Ermua, en calidad de villa con treinta y cuatro fogeras y dos tercios, pecha en la Junta de 1575 (A.D.V.: Sección Administrativa: Libro de Decretos. De 1572 a 1582).

(65) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Reqimientos. De 1584 a 1591.

(66) Se puede obtener una rápida visión de la sociedad moderna de la vertiente atlántica en J.C. BAROJA: Los vascos Ed. Istmo, Madrid 1971, pp. 99-109.

(67) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Bautizados (1547-1588) fol. 9 vº.

(68) Parece poder cumplirse de este modo la hipótesis apuntada por I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p.34 (vid. supra: Comercio).

- \* Francisco de Lobiano, con María Pérez de Mallea.
- \* Hernando Hurtado de Zaldibar con Isabel de Lobiano.
- \* Francisco Ibáñez de Mallea con María López de Lobiano.
- \* Pedro de Idiaquez con Isabel de Lobiano y Berriatua.
- \* Pedro de Espilla con María de Bustinza.
- \* Domingo de Bustinza con Mariana de Zaldúa.
- \* Pedro de Mallea con María Martínez de Bustinza.
- \* Andrés López de Arechuloeta con Ana Pérez de Bustinza.
- \* Domingo García de Larreategui con Marina López de Bustinza.
- \* Juan de Bustinza con María Pérez de Bergara Garita.

.Elaboración: Propia.

.Fuentes:

- A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004).
- A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales.
- A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento.
- J. YBARRA Y BERGÉ: Escudos de Vizcaya. El Duranguesado Biblioteca Vascongada Villar; Bilbo, 1967, p. 111. (69)

Las relaciones entre miembros de estratos sociales diferenciados son frecuentes, y no culminan en matrimonio, aunque a veces hubiesen podido hacerlo, por ser solteros ambos. Así podría haber sido, por ejemplo en 1587, en el caso de "Diego de Lobiano y de Anna de Çuaso, solteros", a cuya hija "pusosele nombre María" (70).

No obstante, se reconocen los hijos ilegítimos, incluso en la situación de personas ya casadas. El ejemplo más llamativo es el del famoso Domingo de Bustinza, marido de Mariana de Zaldúa desde, al menos, 1570 (71) y que en 1587 bautiza a su hijo Joan, habido de Dominga Pérez de

(69) Mallea y Zaldibar o Zaldúa son casas solariegas de la Merindad de Durango, según J.M.ECHEGARAY: La actualidad de la casa blasonada en el País Vasco Ed. Laiz, Bilbo, 1980, pp. 304-305.

(70) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Bautizados (1547-1588) fol. 42 r°.

(71) A.H.E.V.: Ibid., fol. 22 v°.

Aranguren (72); o el de Juan de Bustinza (marido de María Pérez de Bergara Garita), que en el codicilo de su testamento, en 1597 no duda en reconocer a "Pedro de Bustinza su hijo natu (fol. 44 v<sup>o</sup>) ral habido de Bastiana de Echabarria habiéndola doncella" (73).

Esta política matrimonial, que no busca sino acrecentar las propiedades familiares, se verá correspondida por la fundación de vínculos y mayorazgos, en los que se mantienen indivisas (74).

Conocemos el fundado por Doña María Pérez de Bergara el 21 de Julio de 1605, viuda de Juan de Bustinza en unión al estipulado poco antes por su marido (17 de Junio de 1597): "...vínculo é mayorazgo que yo fundo y para el que (fol. 60 v<sup>o</sup>) el dicho mi marido fundó sean la casa y torre y casería e montes y demás vienes sitios en la villa de Ermua" (75).

Ciertas actividades desarrolladas por algunas de estas familias, o algunos de sus mecanismos de control del poder, ya han sido abordados con anterioridad. Se podría llegar a pensar, a tenor de tales datos, en una dicotomía del control del poder entre los Lobiano y los Bustinza. Mas, en el estado actual de nuestros conocimientos, preferimos una mayor prudencia: tal vez no hayan sido las únicas familias dirigentes. De hecho, se nos escapan aspectos tan trascendentales como el papel desempeñado por los Larreategui, los Espilla, los Arechuloeta, los Mallea o los Hurtado de Zaldibar (76); las relaciones entre ellos, etc.

### 3.6. URBANISMO:

Uno de los síntomas mas claros de la expansión general experimentada por la villa en este siglo XVI es la construcción de edificaciones de elevada categoría (77):

(72) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Bautizados (1547-1588) fol. 41 v<sup>o</sup>.

(73) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, n<sup>o</sup> 1, fol. 44.

(74) Para una sencilla explicación del mayorazgo y sus implicaciones, vid. ADRIÁN CELAYA: El Fuero de Vizcaya Colección Temas Vizcaínos n<sup>o</sup> 10, Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1975, p. 42. Ermua, como villa, no participaba del derecho civil del infanzonado, de modo que sus habitantes tenían que recurrir a la fundación de vínculos para evitar la división de las herencias.

(75) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento leg. 3507, n<sup>o</sup> 1, fol. 60.

(76) A propósito de los Arechuloeta, JAVIER YBARRA Y BERGÉ dice que son una casa solariega radicada en Ermua, cuyo escudo -citando a J.C. GUERRA- es "una espada puesta en banda en medio de dos calderas". J. YBARRA Y BERGÉ: Op. cit., p. 109.

(77) Lamentamos tener que reconocer nuestros infructuosos resultados en la atribución de estas construcciones a sus correspondientes familias.

\* Torreta: "construcción de pretensiones palaciales" en "estilo Reyes Católicos". Si bien es posterior a 1510, parece ser el edificio más antiguo de los conservados en la villa (78). Ubicada estratégicamente en la salida de Ermua hacia Areitio. Todavía hoy se mantiene en pie, aunque transformada por entero (en razón de su pésimo estado de conservación anterior, que ha imposibilitado una reforma más respetuosa con el modelo original).

\* Casa Zarra: únicamente la parte inferior del edificio, ya que el segmento central es de comienzos del siglo XVIII (79).

\* Palacio de Lobiano: "es una de las máximas aportaciones de Bizkaia a la arquitectura residencial renacentista. Es un palacio informadísimo de la moda de finales del siglo XVI, del manierismo versión italiana, promoción de un hombre poderoso y culto" (don Francisco de Lobiano) (80).

\* Torre de Lobiano: estaba situada entre las calles Marqués de Valdespina y la que se llamaba de los Mártires. Desapareció en medio de las innumerables transformaciones del casco urbano durante el presente siglo (81).

\* Torre de Santukua: ubicada en Goienkale, más al norte que el palacio de Lobiano, también ha desaparecido en el curso de esta centuria. Sus fachadas occidental y septentrional tal vez formaron parte del perímetro de la muralla (82).

(78) VVAA: Bizkaia. Arqueología, urbanismo y arquitectura histórica. Vol. I. Duranquesado y Arratia-Nerviñ Ed. Bizkaiko Foru Aldundia-Deiker, Zamudio, 1989, pp. 246-246. En 1704 es propiedad de la Comunidad de dominicas de Santa Ana de Elorrio, que la explotan por medio de inquilinos (JAIME DE KEREXETA: Fogueraciones de Bizkaia en el siglo XVIII Ed. Labayru-B.B.K., Bilbo, 1992, p. 125). Empero no podemos remontarnos más allá.

(79) VVAA: *Ibid.*, pp. 246-249. Cf. J.M. ECHEGARAY: *Op. cit.*, p. 58.

(80) VVAA: *Ibid.*, p. 246.

(81) Información muy interesante sobre la vinculación de esta casa solariega durante la Edad Moderna en J. YBARRA Y BERGÉ y P. GARMENDIA: Torres de Vizcaya. Tomo III Ed. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946, pp. 241-242 que reproducimos a continuación: "Esta Torre de Loviano (...) perteneció a un Loviano casado con una Zabel, dueña de la casa de Zabel, de Motrico, que hubieron un hijo casado con doña Brígida de Berritúa (...) en la que hubo a doña Isabel de Loviano, a la que raptó y con la que se casó don Pedro de Idiáquez, caballero del Hábito de Santiago en el siglo XVI. Fue hija de este matrimonio otro don Pedro de Idiáquez y Loviano, también caballero del Hábito de Santiago, que contrajo matrimonio con doña Luisa de Egua. Entre otros, fueron sus hijos don Pedro de Idiáquez y Egua, primer duque de Granada de Ega, y doña Ana Luisa de Idiáquez y Egua, casada con don Francisco Antonio de Munibe, séptimo conde de Peñafloreda. Sucedieron en la Torre de Loviano, de Ermua, los duques de Granada de Ega (...). En los Peñafloreda continuó el palacio de Loviano". Para las transformaciones urbanísticas del presente siglo, vid. infra: Capítulo 7: Urbanismo.

(82) J. YBARRA Y BERGÉ y P. GARMENDIA: *Ibid.*, pp. 237-238. Descripción de la torre con fotografía incluida. En caso de poder identificarse con el inmueble de Cercaburu, lo cual es harto probable dado que sobrevivió al incendio de 1794), para 1796 era ya propiedad del Marqués de Valdespina, mientras en 1704 habría estado vinculada a los Unda (J. DE KEREXETA: *Op. cit.*, pp. 609 y 124 respectivamente). En 1663, debía de pertenecer a María de Mallea (vid. infra Capítulo 4: Economía). En estos dos últimos casos, arrendada.

El escudo de la torre no debía de ser muy heráldico, sino más bien propio de mercader; según apreciación de J. YBARRA Y BERGÉ (83).

\* Casa de Cenarruzabeitia: localizada en el nº 7 de la calle Marqués de Valdespina, ostentaba las armas "del linaje de Láriz [afincado en Berriz] o uno de sus derivados" (84).

\* Caserío Espilla: emplazado en las proximidades del Parvulario de San Lorenzo, a la entrada de la villa. J. YBARRA Y BERGÉ y P. GARMENDIA lo relacionan con las construcciones guerreras medievales: su base "es posible corresponda a una antigua fortaleza, ya que cuenta con dos grandes aspilleras" (85). Este apellido estaba emparentado hacia 1560 con los Zaldibar y los Bustinza (86).

No solo la arquitectura civil de la villa experimenta notables progresos en el siglo XVI. También la religiosa da cuenta de la expansión de esta época:

\* Iglesia de Santiago: se procede a la construcción del templo de nueva planta, salvando tan solo la torre antigua. Iniciadas las obras en 1602, estaban paralizadas en 1620 y en precario, protegidos los muros - aun faltaba parte de uno de ellos- con tejavana. Por entonces se cubriría el ábside y el primer tramo a base de crucería con combados y claves labradas con relleos romanistas. El resto no se abovedaría hasta la ejecución del amplio programa artístico del Cardenal Orbe (87).

Aquí encaja la conocida información transmitida por J.R. DE ITURRIZA:

"Se veneran en dicha iglesia de Santiago dos cabezas y huesos de las Once Mil Vírgenes y Mártires, y reliquias de Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Margarita y San Bernardo, traídas de Milán por Domingo de Bustinza, natural de Hermua y criado del Rey don Felipe II (...) en 20 de Julio de 1580 (...). Así bien se veneran reliquias de San Nicolás, San Bernardo, San Pedro, San Blas, Santa Cristina, Santiago el Menor, Santa Gertrudis, Santa

(83) J. YBARRA Y BERGÉ: Op. cit., p. 108.

(84) J. YBARRA Y BERGÉ: Ibid., p. 120; y J.M. ECHEGARAY: Op. cit., pp. 303-306.

(85) J. YBARRA Y BERGÉ y P. GARMENDIA: Op. cit., p. 239.

(86) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 2659, nº 049, fol. 7 rº.

(87) VVAA: Op. cit., p. 248.

Bárbara, de los Santos Etiópes, San Bartolomé, San Lorenzo, San Valentín y de la Vestidura de Nuestra Señora, traídos por don Santiago de Bustinza desde Colonia Agripina el año de 1599". Igualmente, "se halla una cabeza de los Santos Niños Inocentes y un diente de Santa Polonia" (88).

De tan venerables donaciones, se conserva una talla gótica de la Virgen, que perteneció a la Catedral de Colonia, y en cuyo pedestal se lee: "D.O.M. Eius O. Matri Sanctiss. Dicavit Lopez Bustinza MDCXIII [1613]" (89). ¿Cabrá atribuir a su generosidad el patrocinio de la ampliación de la iglesia? (90)

\* Convento de dominicas de Santa Margarita: fundado en 1594 por Francisco de Lobiano con seis religiosas provenientes del de Lekeitio (91). Erigido en el enclave todavía hoy llamado Komentukua (92).

(88) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., vol. II, p. 50. Nada hemos podido averiguar sobre estas actividades internacionales de los Bustinza. Sin duda, corroboran la relevancia que les venimos concediendo.

(89) BUXAN BRAN: "Arquitectura en Ermua (y III)" en Villa de Ermua. Revista de información municipal n° 10 (1988), pp. 16-17.

(90) La donación piadosa es una práctica habitual entre las familias pudientes. Tenemos el caso de Lobiano y el convento de las dominicas; la capellanía de Rodrigo de Çabón (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 732 v°), la de María de Bustinza (cit., J.DE KEREXETA: Op. cit., p. 125), etc. Tal vez una familia de tan elevada dignidad, y que no tenía inconveniente alguno en traer preciadas reliquias del extranjero se ofreciese a costear una obra de semejante envergadura.

(91) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., vol. II, p. 50.

(92) Parece, pues, que la arquitectura evoluciona con cierto retraso en relación con otras variables como la economía. Vid. supra: Demografía.



## CAPÍTULO 4: SIGLO XVII:

### 4.1. INTRODUCCIÓN:

El siglo XVII ofrece en el conjunto de Euskal Herria un panorama menos brillante que la centuria precedente, tal y como se podía entrever durante los últimos años de ésta (1). Así también lo apuntábamos para determinados ámbitos de la realidad de Ermua, que detallaremos a continuación.

### 4.2. DEMOGRAFÍA:

Carecemos prácticamente de recuentos foguerales para todo el siglo XVII de Bizkaia (2), de modo que tendremos que seguir utilizando la documentación parroquial.

Ya desde la última década del quinientos, señalábamos un descenso general del número de bautizados hasta 1640 (3).

J.A. PINEDO OTAOLA detecta "importantes subperíodos de recuperación en el número de bautismos (1605-1609, 1618-1621). Estos podrían explicarse en relación con la actividad económica y los recursos disponibles. Si, como señala PÉREZ MOREDA, una pequeña recuperación en los niveles de alimentación al calor de una corta coyuntura favorable, incide rápidamente en los parámetros de nupcialidad y fecundidad, esos subperíodos pueden estar traduciendo años de buenas cosechas o de alimentos disponibles a través del comercio" (4).

"En cuanto a la mortalidad, presenta una evolución que permite caracterizar la crisis centrada en la primera mitad del siglo XVII. Así, tras un descenso del número de finados registrados hacia 1620 (coincidiendo con

(1) Una visión general de esta crisis en LUIS MARÍA BILBAO: "Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII" Saioak I, (1), 1977, pp. 157-179.

(2) Únicamente el de 1685, vid. infra: Capítulo 5: Demografía.

(3) Supra: Capítulo 3: Demografía.

(4) VICENTE PÉREZ MOREDA: Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX) Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 51-56. Cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico-artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito), p. 128.

el subperíodo de crecimiento de los bautismos) Ermua conocerá una tendencia general alcista, extendida claramente hasta mediados del siglo (...). Para completar esa visión de la crisis de la villa, podemos constatar el claro descenso de los matrimonios desde 1610 en adelante" (5).

E. FERNÁNDEZ DE PINEDO ofrece la siguiente explicación para esta depresión:

"Agricultura y demografía dentro de una estructura preindustrial van íntimamente ligadas: cada aumento de habitantes debe ir acompañado, precedido o seguido de un ascenso del volumen de las cosechas. Esta relación dialéctica, a grandes rasgos, se ha roto dos veces (...) a mediados del siglo XIV y en el XVII. Sin embargo, al menos en las dos provincias costeras vascongadas parece que los efectos de hambres y pestes no fueron tan catastróficos" (6).

Síntoma tardío, pero revelador del ritmo demográfico general del siglo, puede ser el traslado de la comunidad de dominicas a Elorrio en 1700 (7).

#### 4.3. ECONOMÍA:

La imagen global que se entreve en la documentación es de empobrecimiento generalizado. Así se desprende de la paralización del programa constructivo que habíamos descrito para el siglo precedente (8).

Con ocasión de la visita de don Bernardo de Aranda y Maldonado, arcediano de Calahorra y visitador general, del 19 de Mayo de 1663, "...a sido informado que los texados de dicha yglesia necesitan de reparo, con toda brevedad attendiendo a la pobreza de dicha fábrica" (9). Recuérdese que la fábrica de la iglesia ingresa la tercera parte de los diezmos, cuyo índice es directamente proporcional a la producción agraria.

(5) J.A. PINEDO OTAOLA: *Ibid.*, p. 129.

(6) E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850) Ed. Siglo XXI, Madrid, 1974, p. 21. Acerca de las explicaciones economicistas de las variaciones demográficas, vid. supra: Capítulo 3: Economía y nota nº 15.

(7) J.R. DE ITURRIZA: Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones Ed. Librería Arturo, Bilbo, 1967 (reedición de 1785), Vol. II, p. 51.

(8) Vid. supra: Capítulo 3: Urbanismo.

(9) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Fábrica (1652-1696) fol. 20 rº.

Proliferan los pleitos en razón de impagos y fraudes. Los hay de lo mas variado: desde la picaresca de Juan de Basaguren, el obligado del abasto de carne, quien en 1637 "abía bendido obejas en lugar del carnero" (10); hasta la apropiación indebida de joyas y vestidos en 1634 por parte de don Domingo García de Larreategui (a quien no podemos considerar como un mero indigente) (11); además del simple endeudamiento usurario (12).

#### A. SECTOR AGROPECUARIO:

Una vez mas, la falta de fuentes ha impedido que le dediquemos con anterioridad la atención debida. No hemos de entender ese silencio como irrelevancia de estas actividades. Por el contrario, su peso específico en la economía de la villa debió de ser trascendental -pese a que todavía para esta época no podamos calibrarlo- a tenor del que conservará para tiempos venideros en que se nos muestra con mayor nitidez (13).

La recesión experimentada por los otros sectores productivos ha de influir en el agropecuario. Se dice que la solución a la crisis y ruralización generales del período viene proporcionada por la llamada "revolución del maíz", paradigmática expresión acuñada tiempo atrás por TH. LEFEBVRE (14).

En nuestro entorno, la primera referencia al maíz es de 1618, cuando la anteiglesia de Zaldúa permite a dos vecinos de Ermua cerrar y sembrar tierras en Municola (Zaldúa), por las que -entre otras condiciones- tendrán que

(10) A.H.P.V.: Sección de Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 82.

(11) En garantía a ciertas mercancías a enviar desde Bilbo "... le dio entrega [don Antonio de Unda, comerciante durangués, a don Domingo García de Larreategui] un bestido de muger de terciopelo labrado de dos pellos de mucha guarnición que costó mas de çien ducados y mas le dio un mondadientes de oro para que tubiese todo ello por prenda (...) y quedó pagado de lo que así se le devía y estando obligado a restituírnos el dicho bestido y mondadientes no lo a querido ni quiereazer". A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, n° 14, fol. 5 r°. Vid. infra: Organización política.

(12) Por ejemplo, en 1637, Pedro López de Heiçaga de Suso y Catalina de Mallaaldea, "... declaramos deber a doña María de Mallea ducientos ducados de censo principal, redimimos ciento dellos de que nos otorgó carta de pago por ante el presente Escribano y así se debe çien ducados no mas". A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 71 v°.

(13) Vid. infra: Capítulo 5: Economía.

(14) TH. LEFEBVRE: Les modes de vie dans les Pyreneés Atlantiques Orientales Ed. Colin, Paris, 1933 (cit. L.M° BILBAO: Op. cit., p. 168).

pagar todos los años "...un ducado de cada Anega de sembradura aunque siembren Borona o Mayz" (15).

La implantación debió de ser muy paulatina en las tierras de la villa, pues de cuantas descripciones de parcelas hemos encontrado -bien es cierto que todas ellas parciales- no hemos localizado un solo campo de maíz. La más completa de todas ellas -la de doña María de Mallea, en 1623, ofrece la siguiente distribución de cultivos:

- \* Montes: 39
- \* Castañales: 27
- \* Manzanales: 25
- \* "Pedaço de tierra" (?): 8
- \* "Heredades y pieças de pan llebar": 7
- \* Huertas: 3
- \* Jarales: 3
- \* Montes concejiles: 2
- \* "Tierra cerrada" (?): 1
- \* Tierra vacía: 1

. Elaboración: Propia.

. Fuente: A.H.P.V. : Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 77, fols. 92 rº - 97 rº.

. Observaciones:

a) La enumeración es incompleta, pero a veces traspasa los límites de la villa.

b) Algunas fincas podrían estar repetidas, por haberse mencionado como adyacentes en más de una ocasión.

El análisis de los datos anteriores apunta hacia ciertas características del sector primario de la villa:

\* Predominio de pomaradas y castaños, sobre las fincas de "pan llebar" (trigo).

\* Aprovechamiento muy intensivo del bosque, condicionado en buena parte por las limitaciones a la extensión de los cultivos que impone la abrupta orografía (16); las actividades siderúrgicas también incidirán en ello.

\* Escasa proporción de bienes concejiles; lo cual no podemos interpretar más que como lapso del escribano, que pasase por alto la especificación del

(15) Archivo Municipal de Zaldibar: Sección Documentos Históricas (cit., J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 133).

(16) Vid. supra: Capítulo 1: Localización y emplazamiento topográfico.

carácter comunal del monte (17).

\* Aprovechamiento intensivo del espacio: una sola mención encontramos a "tierra vacía".

\* Reducido número de huertas: aunque la ubicación (a orillas del río) pueda parecer propicia, tal vez obedezca al abastecimiento en condiciones favorables que permite su mercado semanal y sus excelentes comunicaciones.

\* Amplia parcelación de las fincas (de modo que resultan éstas de reducidas dimensiones). A ello contribuirían varios factores: por un lado, el carácter fundamentalmente complementario de la dedicación agraria; por el otro, el sistema hereditario de las villas, que en contraposición al de la tierra llana, permite la fragmentación de las propiedades rústicas entre las heredades (18).

No obstante, podemos también constatar casos de notables acumulaciones de fincas, como el que nos ocupa, o "Doña María de Bustinza, la de Bilbao", que posee once fincas en el documento estudiado.

En cuanto a la ganadería, destacaremos los contratos de ametería o a media ganancia (19). He aquí el que se acuerda el 7 de Enero de 1626 entre Domingo García de Larreategui y María Martínez de Berano, por el que ésta recibe dos vacas:

"... para tener a media ganancia (fol. 308 vº) y pérdidas según costumbre de la dicha merindad con el demás ganado que tiene por tiempo y espacio de cinco años que corre y se cuenta desde el día de San Joan de Junio pasado del año de mill y seiscientos y veinte y cinco años y durante este dicho tiempo prometió y se obligó de regir y gobernar las dichas dos bacas y lo que dellas multiplicaren de ybierno y de berano dándoles la guarda y mantenimiento necesario de forma que por su culpa no se perderán y si por (...) lizencia se perdieren pagara lo que dos buenos omes dixeren balía y no las benderá ni matará sin lizencia del dicho Domingo García y la mitad del dinero de la que se bendiere le dará y la mitad de la carne de la que la mataren. Y al fin de la dicha ametería le dará la

(17) Posteriores datos así lo parecen corroborar. Vid. infra: Capítulo 6: Agricultura. Sobre la importancia de los comunales en los siglos XVI y XVII: LOURDES SORIA SESE: "Fundamentos de la administración de los bienes concejiles en la época de los Austrias" en VVAA: Tokiko historiaz ikerketak Ed. Eusko Ikaskuntza-Gipuzkoako/Bizkaiko Foru Aldundiak, Bilbo, 1987, pp. 141-144.

(18) F. MARTÍNEZ RUEDA: Otxandio Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992, p. 61.

(19) Una sintética descripción de las ameterías en J.I. PAUL ARZAC: Euskal Herriko Historia Ed. Krisellu, Donostia, 1984, pp. 70-71.

mitad de las dichas bacas y crías hechando suertes y cien reales en dinero o en ganado- y además el dicho, confessó aber recibido del suso dicho, ciento y cinco reales en préstamo para debolverlos al fin de la dicha ametería" (20).

Las transacciones de animales se pagan ya - ignoramos desde cuando- en dinero, evidencia de la irradiación de una economía monetaria típicamente urbana. Así, en 1637, María Andresa de Mendiguren, viuda y vecina de Ermua, acuerda con Pedro de Indusaga, vecino de Mallabia:

"... en ser dos bueyes de Presio de quarenta y seis ducados" (21).

Por el contrario, parece que las rentas pagadas por el arrendamiento de los molinos son en especie; pues sabemos que el 6 de Junio de 1648:

"... Martín de Aldecoa arrendatario del dicho molino (...) declaró que le devía de rentas caidas dos fanegas de trigo, y que le pagase cada semana media fanega de trigo (22).

### C. INDUSTRIA SIDERÚRGICA:

A finales del siglo XVI la armería de la Cuenca del Deba entrará en una profunda depresión. Refiriéndose a las Reales Fábricas de Armas, dice LUIS MARÍA BILBAO:

" Su vida (...) podía ser tan larga o corta como la de su cliente, la guerra" (23).

La crisis de la zona armera (y de la siderurgia vasca en general) puede haberse debido a la falta de competitividad de nuestras ferrerías que elaboraban un producto de calidad pero excesivamente caro (para una demanda restringida) (24).

(20) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 78, fol. 308.

(21) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 156 r°.

(22) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3365, n° 3, fol. 3 v°. Ignoramos, sin embargo, el modo en que se efectuaban los pagos por el arrendamiento de las ferrerías (que sabemos con cierta seguridad que estaban a renta: A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, n° 14, fol. 21 r°).

(23) L.M° BILBAO: Op. cit., p. 165.

(24) JOSEBA AGIRREAZKUENAGA: "Euskal Herriko historia ekonomikoa" en J. INTXAUSTI (Dir.): Euskal Herria. Historia eta Gizartea-Historia y Sociedad Ed. Lan Kide Aurrezkia, Oiartzun, 1985, Vol. I, p. 249.

Por lo que hace a Ermua, los síntomas de la decadencia armera son varios:

\* Disminución de las noticias tocantes a esta industria (25).

\* Fricciones y pleitos que muestran la tensión entre productores:

- El 4 de Diciembre de 1596 "los oficiales de las fábricas de harmas de las villas de eybar, ermua y bolibar" formularon por primera vez una protesta ante el veedor, solicitando poder guardar las armas sin tener que llevarlas hasta Soraluze. Se hace notar que en esta época Ermua tenía tres forjadores (frente a los cuatro de Eibar, por ejemplo) (26). El 19 de Mayo de 1597 vuelven a aparecer noticias del alegato (27).

- El 25 de Octubre de 1634, Domingo García de Larreategui (entre otros) presenta un memorial "para que se remedie el calamitoso estado de la fábrica de Placencia o se desengañe al personal que la sirve para que pueda buscar trabajo en otra parte" (28).

\* Desviación de las inversiones en sectores industriales (o comerciales, abundantes en el siglo precedente, como hemos visto) hacia otros destinos mas seguros y menos productivos. Los caudales que antes se destinaban a producir arcabuces o mosquetes, ahora se depositan en juros y censos (29). Muy diferentes son las referencias que ofrecíamos de Andrés López de Arechuloeta al frente de su galera, rumbo a Nueva España (30) en relación a la imagen que nos transmite don Francisco de Arechuloeta y Mallea, su nieto, al declarar que:

"... me pertenescen en la mitad de los corridos caydos que tengo sobre alcavalas en la dicha

(25) Indicio que -por sí solo- puede obedecer al puro azar, pero que en combinación con los demás adquiere mayor relieve.

(26) A.G.S.: Guerra Antigua, leg. 508 (cit. J.A. AZPIAZU: "Fabricación y comercialización de armas en el valle del Deba (1550-1600)" en Cuadernos de Sección. Historia-Geografía Eusko Ikaskuntza, Donostia, 22 (1994) pp. 30-31).

(27) A.G.S.: Guerra Antigua, lib. 77, fol. 153 vº (cit., R. LARRAÑAGA: Síntesis histórica de la armería vasca Ed. Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala, Donostia, 1981, XVII).

(28) A.G.S.: Guerra Moderna (Guerra y Marina), leg. 467, fol. 9 (cit., R. LARRAÑAGA: Ibid. XVII).

(29) Una concisa explicación sobre los juros en JOHN LYNCH: The Hispanic World in Crisis and Change: 1598-1700 Blackwell University Press, Oxford, 1992, p. 412.

(30) Vid. supra: Capítulo 3: Comercio.

ciudad de Sevilla de que Su Majestad a sido serbido de haberse por lo caydo deste año de mill y seiscientos y treinta y siete..." (31).

El vínculo y mayorazgo fundado por doña María de Mallea en 1623, por su parte, incluirá diversas casas, un molino, cuarenta fincas raíces, cuarenta y cinco censos usurarios de modestas cantidades sobre distintos vecinos de la comarca, y varios juros cuantiosos:

"Yten un juro y prebilegio real de çiento y quarenta ducados que yo la dicha doña María tengo de renta al año sobre las alcavalas de Ocaña y por ellas dos mill e ochoçientos ducados de principal.

Yten otro juro de çiento y çinquenta ducados al año sobre las alcavalas de Sevilla, con tres mil ducados de principal.

Yten otro juro de çiento y çinquenta ducados de renta al año sobre las mismas alcabalas (fol. 100 vº) alcabalas [sic] de la dicha çiudad a respeto de veinte mill el millar por tres mill ducados de principal el qual dicho, juro por quanto hera de duçientos ducados de renta de a quatorçe mill el millar está subcreçido a los dichos çiento y çinquenta ducados de renta" (32).

No aparece en cambio ningún bien relacionado con el comercio o la industria.

En cualquier caso, no cesará del todo la actividad armera. La mejor evidencia de ella la ofrece don Domingo García de Larreategui, que ostentará en 1634 el cargo de diputado gremial cañonista de las Reales Fábricas (33). Por estas fechas se muda a vivir a Olaerreaga "por la comodidad que tiene de acudir a la dicha administración [la de las ferrerías]". No obstante, parece ser que también hay alguna taberna, posada o almacén en el lugar, a juzgar por las importantes cantidades de sidra que recibe ese mismo año (34). De modo que podemos constatar inversiones en ferrerías e inversiones comerciales conjuntamente, al

(31) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 168 vº. Inversión que, por lo demás, tampoco debía de ser tan rentable, de acuerdo con las incautaciones a las que -como advertimos- les sometía la exhausta hacienda de Felipe IV.

(32) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 77, fols. 92 rº - 108 rº.

(33) R. LARRAÑAGA: Op. cit., p. 137. El cargo de diputado gremial era el más elevado de cuantos existían en las Reales Fábricas. Había un total de cuatro (en representación de los correspondientes gremios: cajeros, aparejeros, cañonistas y llaveros). Don Domingo García de Larreategui es el único ermuatarra que hemos encontrado en tal puesto. Vid. supra: Capítulo 3: Industria siderúrgica y armería.

(34) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, nº 14, fol. 18 vº y fol. 5 rº.



tiempo que corroboramos la importancia de la encrucijada de Olaerreaga (35).

Por otro lado, el aprovechamiento de los montes con objeto de producir carbón sigue generando conflictos. En 1663, doña María de Mallea otorga poderes para que:

"...por mí y en mi nombre se querelle y acusse criminalmente a Francisco de Mirandaola, vezino de la villa de Hermua e ynquilino de mi casa y torre de Cerceburu notoria en ella. Sobre que siendo tal ynquilino de echo y contratado de derecho, y ocultamente sin mi saviduría ha esquilmado y rozado (...) muchos robles y castaños y otros árboles en los pertenecidos de la dicha cassa y torre y reduçiéndolos a carbón, en que ha cometido delitos graves" (36).

Habrà que extrapolar parte de lo señalado a propósito de la industria armera para el comercio, dedicación en la que el silencio documental es todavía mayor (37).

#### 4.4. ORGANIZACIÓN POLÍTICA:

En el marco político del Señorío, tiene lugar la institucionalización del sistema de bandos. Se ha de optar por uno de ellos, que no se podrá cambiar en adelante. Ermua se decanta como gamboína el 12 de Octubre de 1630. El 23 de Septiembre de 1648 se reformó de nuevo: Bizkaia se compondrá de repúblicas fijas oinacinas, repúblicas fijas gamboínas y repúblicas que alternaban con oinacinos y gamboínos. Como Ermua se hubiese abstenido de pronunciarse en esta última fecha, quedó asignada a los que alternaban el bando. No obstante, el 18 de Mayo de 1714 desaparecerá esta clasificación tripartita para volver a un sistema bipartito en el que Ermua quedaría adscrita a la parcialidad oinacina (38).

Nuestra villa participa plenamente de las

(35) Vid. supra: Industria siderúrgica y armería.

(36) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Fernando de Trañagoitia, leg. 109, fols. 438-439.

(37) Vid. supra: Capítulo 3: Economía.

(38) G. MONREAL ZIA: Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII) Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1974, pp. 446-448. Para una explicación del sistema de bandos, ibid. pp. 444-445. Cf. E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972. (reedición de 1897), Vol. V, p. 230.

decisiones políticas del Señorío: contribuye con seis hombres en un repartimiento de mil soldados para la Guerra de Flandes, o acude a Ondarru a la defensa de la línea de costa con sus vecinos armados, ante la eventualidad de un ataque de la Armada Francesa en 1639 (39).

De la misma forma, se alineó unos años antes (en 1624) con el resto de las villas y ciudad en oposición al nombramiento regio de capitanes preventivos de guerra, al considerarlo contrafuero "argumentando fuesen elegidos por los alcaldes ordinarios de villas y ciudad" (40).

El funcionamiento del Concejo Abierto o Ayuntamiento General no parece ser muy diferente del que encontraremos en el siglo XVIII (41):

"En la cassa del consistorio de la villa de Hermua y debaxo della, lugar acostumbrado de hacer juntas y ayuntamientos públicos y abiertos por la justicia, cavalleros, escuderos, hijosdalgo y vezinos de la dicha villa. A quatorçe días del mes de diziembre de mill y seisientos y treinta y siete años y estando ayuntados del llamamiento de los jurados executores de la dicha villa y a canpanas tañidas y repicadas según que lo an de usso y costumbre en conformidad de un auto probeydo por el señor Domingo García de Larriategi alcalde y juez hordinario de la dicha villa a una petición presentada por Antonio de Mendiçabal síndico procurador general de la dicha villa a los doce días del mes de octubre pasado deste dicho año, y estando ansi ayuntados en el dicho ayuntamiento especialmente el dicho señor Domingo García de Larriategui alcalde y Martín de Gabiria segundo alcalde y Martín de Unda y Diego García de Larriategui regidores. Y Pedro de Unda y Juan de Arino y Domingo de Çubiçarreta y Francisco de Çabalo y Martín de Garay, y Bartolomé de Arexola, y Nicolás de Arçamendi y Martín de Çulaeta y Domingo de Mendiçabal y Martín de Ribas y Francisco de Aresti, Josephe de Çuimendi, Pedro de Arguiarro menor de días, Catalina de Ysasi, Juan de Horbea, y Domingo de Gomiciaga, Domingo García menor de días y Martín de Aranguren, que son la mayor parte de los vezinos de la villa. Por sí y por los

(39) E.J. DE LABAYRU: *Ibid.* Vol V, pp. 261-281.

(40) E.J. DE LABAYRU: *Ibid.*, Vol.V, pp. 138 y ss. En Ermua, se había nombrado a don Gonzalo de Ugarte Zaldibar y Mallea, "señor de estas casas". No es un rechazo contra la persona en sí, sino contra el proceso seguido en su nombramiento, de naturaleza antiforal.

(41) Sobre la importancia de los poderes municipales en la vida política local durante la Edad Moderna, vid. F. MARTÍNEZ RUEDA: Los Poderes Locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853) Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1994, pp. 15 y ss. De este modo se justificaría la atención que le dedicaremos a este punto. Cf. infra: Capítulo 6: Organización política.

ausentes por quienes prestaron caución en forma e rato grato de que estarán e pasarán" (42).

La limitada presencia de un determinado número de asistentes, tomando las decisiones "por sí y por los ausentes por quienes prestan voz y caución" nos pone de sobreaviso acerca de la representatividad de este organismo (43).

La principal variación será la nómina de apellidos asistentes, toda vez que seguimos constatando su acaparación por las oligarquías locales o sus testaferros.

El más destacable es la familia García de Larreategui: don Diego García de Larreategui acudirá a Juntas Generales con poderes en siete ocasiones, don Juan García de Larreategui durante cuatro años, mientras don Andrés García de Larreategui también ostentará este cargo (44).

Otros apellidos aparecerán igualmente repetidas veces, si bien su papel jugado a nivel local nos es desconocido:

\* Juan Zubizarreta: 1624.

\* Diego Zubizarreta: 1625, 1628, 1635, 1638, 1648.

\* Diego Barrundia: 1629, 1630, 1631, 1651, 1652, 1661.

\* Juan Ugarte: 1646, 1657.

\* Pedro Ugarte: 1653, 1656.

\* Antonio Orbe: 1678, 1688, 1689.

Únicamente intuimos la relevancia de los Ugarte, cuya cabeza más visible es don Gonzalo de Ugarte Zaldibar y Mallea, señor de las casas de Zaldibar y Mallea, y diputado general oinacino durante los sucesos de la Matxinada del Estanco de la Sal (45). Aunque los intereses de éste superarán con creces el reducido marco de nuestra

(42) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 355 r°.

(43) Vid. infra: Ordenación social. Cf. ENEKO PÉREZ GOIKOETXEA: Errigoiti Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1993, p. 87.

(44) No olvidemos que otros miembros de esta familia también ocuparon cargos ediles. Así, el diputado gremial cañonista don Domingo García de Larreategui (padre de don Diego) a quien encontramos como alcalde de la villa en 1633 y 1637 (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, n° 14, fol. 12 r°; y A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 355 r°. Agradecemos a LOURDES ETXEBARRIA los datos relacionados con los poderhabientes ermuatarras del siglo XVII, que generosamente nos ha proporcionado.

(45) Acerca de la implicación de este personaje en los acontecimientos de 1631-1634, vid. R. M° MIEZA MIEG: "La Machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación" Ernaroa Bilbo, VI, (1991), p. 53.

villa (46), en ella tendrá determinados bienes que le colocan en una situación privilegiada en cuanto a las redes de dependencia. Por ejemplo, las ferrerías de Olaerreaga en 1634, que las tiene arrendadas a don Domingo García de Larreategui (47).

Entre los citados destaca don Antonio de Orbe y Galarza, como apoderado de la villa. Este personaje, fundador del vínculo Orbe-Larreategui (de tan profundas y duraderas consecuencias para la historia de Ermua) proviene del caserío Angiozar (Elgeta) y se afinsa a finales del siglo XVII, contrayendo matrimonio con doña María Ana de Larreategui y Bustinza, descendiente de don Domingo de Larreategui y doña María López de Bustinza (48). Don Juan Bautista de Orbe Larreategui y Bustinza, hijo del anterior, es alcalde, cuando menos, en 1692 (49).

Hemos detectado, asimismo, la exigencia de probanza de hidalguía como dispositivo excluyente del derecho de participación política; puesto que el elevado coste de las diligencias no estaba al alcance de las posibilidades económicas de la mayoría (50):

- \* Juan de Bueyer Braut.
- \* Antonio de Elgueta Basabilbaso, originario de Lezama, en 1656.
- \* Francisco de Aguinaga, originario de Eibar, en 1661.
- \* Juan Bautista de Isasi, de Eibar, en 1661.
- \* Juan Bautista de Treviño Olaso, procedente de Biasteri, en 1661 (51).

El Ayuntamiento General discute acerca del:  
"...pleito que está pendiente entre la dicha

(46) Parece ser que era titular de muy diversas propiedades por un radio de acción bastante más amplio (R.ª MIEZA MIEG, comunicación personal).

(47) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, nº 14, fol. 16 rº. Precisamente, el año en que don Domingo García de Larreategui era diputado gremial cañonista, cargo nada despreciable. Vid. supra, Economía, nota nº 33. En cuanto al rechazo de don Gonzalo de Ugarte como capitán preventivo de Ermua en 1624, supra, nota nº 39.

(48) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales: Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 793, cf. I. ARREGUI VARZA ET ALII: "Monografía histórica de Ermua. Última entrega" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), p. 39. cf. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 269-270.

(49) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 710, nº 2, fol. 60 vº. Es evidente la concentración de propiedades en este último personaje, en función de sus tres apellidos.

(50) Leemos en la tesis de F. MARTÍNEZ RUEDA: "...especialmente en las villas de acusada movilidad poblacional esta exigencia limitaba los derechos políticos de los recién llegados que no entablaron los procesos de probanza". F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit. (1994), p. 51.

(51) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 355 vº; A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 805, nº 12; leg. 805, nº 18; leg. 1573, nº 9; y leg. 748, nº 24, respectivamente.

villa y el dicho Juan de Bueyer Braut y sus hijos y demás ynteressados sobre la dicha ydalguía y genealoxía sobre si an de ser admitidos con los caballeros hijosdalgo de la dicha villa en sus en sus [sic] ayuntamientos y a los oficios honorosos que son admitidos los demás caballeros hijosdalgo della" (52).

Algunas personas, con la suficiente solvencia económica como para patrocinar los gastos derivados, elevaron recurso de apelación a la Chancillería de Valladolid. Tal es el caso de Francisco de Zabalo en 1650, con el objetivo de que "...se respete a aquél la posesión del derecho a ejercer cargos públicos" (53). Como resultado de su empecinamiento, podrá acudir con poderes de Ermua a las Juntas Generales en 1658 y 1659, y desempeñar puestos honoríficos, por ejemplo la Mayordomía de la Fábrica de la parroquia en torno a 1666 (54).

El nivel cultural de algunos de los alcaldes, no alcanza siquiera un mínimo. Por ejemplo, don Pedro de Mallea, alcalde y juez ordinario en 1658, incapaz de estampar su firma "... por que dixo no saver" (55). Tal vez así se explique que ese año no coincida el cargo de alcalde ordinario en la misma persona que el de apoderado a juntas (56).

Al tiempo que el concejo se oligarquiza, da muestras de ser un instrumento de control social de los grupos desfavorecidos por parte de los sectores dirigentes (57). En 1689, varios detenidos:

"...los llevó a la carzel pública desta dicha villa y en ella les entregó por presos y encarzelados a Domingo de Irusta y Francisco de Vildosola alcaides della, a quienes su mrd. les apercivio tubiese a dichos presos con toda custodia y en çepo y grillos" (58).

(52) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. n° 82, fol. 355 v°.

(53) Archivo de la Chancillería de Valladolid, leg. 387, n° 2 (cit. ADOLFO LAFARGA LOZANO: Vizcaya. Informaciones de vizcainfas, noblezas y genealogías Ed. Maves, Bilbo, 1975, n° 1012).

(54) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Fábrica (1652-1696) fols. 34 y 35.

(55) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 1399, n° 42, fol. 10 r°.

(56) En 1658 acudirá el propio Francisco Zabalo.

(57) Cf. F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit. (1992), p. 77.

(58) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 702, n° 2, fol. 47 v°.

#### 4.5. ORDENACIÓN SOCIAL:

La imagen de la sociedad de Ermua -que aflora con mayor nitidez a principios del setecientos- no será sino el resultado directo de las transformaciones de los períodos inmediatamente anteriores. Si la propiedad inmobiliaria es el criterio discriminante principal de cara a la jerarquización social (59), la crisis económica del siglo XVII propiciará el endeudamiento de una considerable fracción del conjunto de los ermuatarras, en favor del grupo dirigente, que gracias al impago de estos censos adquirirá la propiedad de la tierra y de su casa correspondiente, convirtiendo al pequeño propietario en arrendatario. De este modo pasaríamos de un oscuro período inicial (siglo XVI) en el que predominarían los pequeños propietarios, a un resultado final (inicios del XVIII) en el que se habría reducido considerablemente el número de terratenientes (60). El antiguo propietario no será, empero, desahuciado: en 1704, Antonio de Isasi es arrendatario de Francisco Antonio Orbe, pero el inmueble que tiene arrendado le había pertenecido con anterioridad, pues entre las posesiones de los Orbe en 1713 se menciona "la casa que fue de Antonio de Isasi" (61).

Prolifera la conflictividad social, de muy diverso orden (62):

- \* Asesinato por "estocada" en 1637 (63).
- \* Expulsión de María de Azpiri en 1665 por

(59) Según señala ENEKO PÉREZ GOIKOETXEA en el caso de Errigoiti (que será, probablemente, una de las villas de Bizkaia que mayor número de analogías presenta con Ermua). ENEKO PÉREZ GOIKOETXEA: Op. cit., 1993, p. 87.

(60) Hay abundantes listados de censos de pequeñas cantidades adeudadas. Así, el de doña María de Mallea en 1623 (supra: Economía). El clero tampoco será ajeno a estos préstamos usurarios: Pedro Abad de Uriortua, clérigo presbítero de Ermua, otorgará ya para 1592 a Pedro de Asua y Goicoechea "quinientos y veinte y tres maravedís y medio de censo principal (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 154 rº). El resultado será, en 1704 la constatación para Ermua de únicamente diecinueve propietarios (36,54 %) frente a treinta y tres arrendatarios (63,46 %): E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., p. 256. Es, pues, uno de los diez municipios de Bizkaia con mayor porcentaje de arrendatarios.

(61) J. DE KEREXETA: Fogueraciones de Bizkaia del siglo XVIII Ed. Labayru-B.B.K., Bilbo, 1992, p. 124 y A.H.E.V.: Otxandio: Parroquia de Santa Marina : Sección: Papeles Varios (cit. J. A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 196-197).

(62) Algunas de estas pugnas, en razón de la crisis económica y de los problemas de avocindamiento, ya han sido abordados. Vid. supra: Economía, y Organización política.

(63) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 193.

amancebamiento con don Juan de Ugarte Zaldibar y Mallea (64).

\* Delincuencia nocturna hacia 1692. Son procesados Juan Bautista de Uzin gitano, Miguel de Sarabia y José de Garagoitia "obligado de la carne". Los testigos incluyen como agravante "...que los dichos Joan Bautista Uzin y Miguel Sarabia no tienen ningún oficio ni a los suso dichos se les conozen bienes raíces" (65).

Parece, pues, que la condición para alcanzar el pleno reconocimiento de la comunidad no solo estaría vinculada a la posesión de bienes inmuebles sino, también -en cierta medida- al desempeño de un oficio (66).

La situación de Ermua como lugar de paso también coadyuvaría para que tuviesen lugar desordenes y fechorías (67). Sin embargo, había sido establecido el Hospital (al igual que el conjunto de las fundaciones de este género) como amortiguación de posibles tensiones sociales. Volviendo al último pleito mencionado:

"...fue preguntado declare cómo no llamó en el Ospital, donde le huvieran dado cama sin andar preguntas" (68).

La endogamia y la fundación de vínculos y mayorazgos se mantienen como instrumentos del grupo dirigente para acrecentar sus bienes y consolidarse en el poder.

En cuanto a las uniones matrimoniales el caso mas claro es el de don Antonio de Orbe y Martínez de Roma con doña María Ana de Larreategui y Bustinza (69). Otros matrimonios relevantes serían:

\* Antonio Ochoa de Unda (durangués) con Mariana de Mallea.

(64) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 2210, n° 4. El comportamiento de esta linajuda familia para con sus doncellas no es demasiado moral. También don Francisco Hurtado de Zaldibar y Mallea mantendrá relaciones extraconyugales e hijos ilegítimos: A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 184 r°. Cf. infra Capítulo 5: Demografía.

(65) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 710, n° 2, fol. 55 v°. La condición de gitano, en un caso, y la de carnicero, en otro, actuarían -sin duda- en su contra. Los pleitos con los obligados de la carne ya nos son conocidos: supra: Economía.

(66) Cf. supra, nota n° 59. ¿Tal vez guardase alguna relación con la importancia que las actividades secundarias y terciarias mantenían aun en la villa?

(67) Vid. infra: Capítulo 5: Guerra de la Convención y crisis finisecular.

(68) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 710, n° 2, fol. 9 r°.

(69) Vid. supra: Organización política.

\* Francisco de Arechuloeta y María de Unceta.  
\* Pedro López de Arechuloeta y María de Mallea  
(70).

Por lo que respecta a los vínculos y mayorazgos, ya hemos comentado el de doña María de Mallea (71).

Los segundones, excluidos de la herencia familiar, eran dirigidos hacia la administración o hacia la iglesia, como el futuro Cardenal Orbe (72), de modo que -una vez alcanzado el éxito en los altos cargos- desviaban honores y riquezas para sus casas de origen (73).

"En torno a estos personajes en la jerarquía eclesiástica y en la administración monárquica se tejían redes clientelares que condicionaban la vida política local y suponían el encumbramiento político de sus familiares y dependientes en el marco municipal", en palabras de F. MARTÍNEZ RUEDA (74). Como habrá ocasión de comprobar, los Orbe son el paradigma de este modelo (75).

Detectamos cierta distinción social a través de la distribución de los asientos en la iglesia parroquial, así como en sus enterramientos (que tienen lugar *in situ*). Puesto que no ha de ser coincidencia que doña María de Mallea mencione en 1623 entre sus bienes:

"yten el asiento primero a la mano derecha a la parte del Ebangelio en el primer banco en la yglesia parrochial del Señor Santiago de la dicha villa de Hermua que es perteneciente a la dicha mi cassa y torre con su sepultura ansimismo a la parte del Ebangelio en la primera ylera" (76).

(70) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3659, nº 14; y A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 77, fol. 92 rº.

(71) Vid. supra: Economía. También el fundado por don Andrés García de Larreategui y doña Catalina de Alzuaran. Vid. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 269-270.

(72) Sobre el Cardenal Orbe, vid. infra: Capítulo 5: Ordenación social, y nota nº 110. También hay noticias, en este período, de don Francisco de Arando, arcediano de Toledo (J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 52.

(73) La administración monárquica captó, igualmente, ermuatarras. Recuérdese a los Bustinza en el siglo pasado (supra: Capítulo 3: Urbanismo).

(74) F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit.(1994), p. 314.

(75) Vid. infra: Capítulo 5: Ordenación social.

(76) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 77, fol. 101 rº.



Y que doña María de Bustinza se haga enterrar en 1637 en:

"...el segundo asiento en el banco pegante a la pared, y la sepultura al lado desta otorgante (...) de la cassa de Lobiano" (77).

Es claro que estos símbolos de status jugarían un papel destacado, en las mentalidades (de Antiguo Régimen, no debemos olvidar) de aquella comunidad (78).

(77) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Bautista de Gamboa, leg. 82, fol. 357 r°. Sin embargo, para 1693 hay constancia de la existencia de "cimiterio" junto a la iglesia parroquial: A.D.V.: Sección Judicial, Corregimiento, leg. 710, n° 2, fol. 72 v°.

(78) Otro tanto podríamos intuir de cargos honoríficos como las mayordomías de la Cofradía de la Vera Cruz, de las ermitas, de la fábrica, etc.

## CAPÍTULO 5 : SIGLO XVIII:

### 5.1. INTRODUCCIÓN:

El terreno sobre el que se avanza, a nivel de conocimiento, parece mas firme (1). Algunas de las claves que se nos iluminan para esta época no hacen sino corroborar tendencias que hasta ahora vislumbrábamos con mayor dificultad y menor seguridad. También se distinguen, empero, cambios de signo o de ritmo en las transformaciones con respecto al seiscientos.

Sin embargo, la evolución interna de nuestra villa se verá precipitadamente truncada por efecto de un agente externo y -en principio- completamente ajeno a su devenir histórico (2).

### 5.2. DEMOGRAFÍA:

Aunque se conserva un mayor número de recuentos, la distinta naturaleza y fiabilidad de los mismos sigue originando problemas para un conocimiento preciso de la demografía del setecientos.

Para los primeros años de este período contamos con dos fogueraciones (3):

\* 1685: 59

\* 1704: 52 (4)

Son, pues, datos de carácter fiscal acerca de cuya escasa fiabilidad huelga reiterar (5). En cualquier caso, no podemos conocer si el cambio de tendencia demográfica arranca de finales de la centuria anterior, o si la crisis llega hasta comienzos del

(1) A modo de somera introducción general al período, M<sup>a</sup> ANGELES LARREA SAGARMÍNAGA: "Panorama sobre los estudios del siglo XVIII y fuentes para su investigación" en VVAA: Historia del País Vasco. Siglo XVIII Ed. Universidad de Deusto, Bilbo, 1985, pp. 11-30.

(2) La cuestión será dilucidar si tal impacto incide sobre una realidad no tan brillante como lo habían sido algunos de los años anteriores; o bien si trunca una coyuntura plenamente expansiva. La respuesta de los distintos ámbitos estudiados ofrecerá resultados dispares.

(3) Para esta época, la distinción entre fuegos fiscales y no fiscales ha desaparecido. E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850) Ed. Siglo XXI, Madrid, 1974, pp. 78-79.

(4) JAIME DE KEREXETA: Casas solariegas de Bizkaia Ed. Wilsen, Bilbo, 1987, pp. 323-325.

(5) Hemos preferido no emplear otros datos disponibles cuyo efecto distorsionante es aun más claro. Por ejemplo, el reparto fogueral en la Junta de Merindades del 13 de Marzo de 1771, en el que Ernaua contribuirá en función de treinta y ocho fogueras y media. A.D.V. : Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1770 a 1782 fol. 63.

dieciocho. Sea como fuere, es indudable que todavía en esta última fecha la villa no estaba plenamente recuperada de la larga depresión atravesada, a juzgar por las seis casas que permanecen desocupadas (6).

Para 1745 Ermua contribuye por setenta y nueve fogueras y media (7). No hay una sola vivienda deshabitada (además de haber aumentado su número de cincuenta y nueve a ochenta). El crecimiento demográfico es indudable.

El siguiente recuento es de 1787, y no viene expresado ya en fogueras, sino en número de habitantes. Es el Censo de Floridablanca, según el cual hay cuatrocientos ochenta habitantes en nuestra villa, que contabiliza setenta y seis casas (8).

Calcula E. FERNÁNDEZ DE PINEDO que en este momento su densidad sería de setenta y cuatro hab/km<sup>2</sup>. (9). Si aceptamos el índice de conversión seis o seis y medio, propuesto por ANDONI ITURBE MACH (10), habrá que considerar la segunda mitad de la centuria como de estancamiento demográfico, si no de recesión; aun antes del desastre de 1794.

Porque, en efecto, tras el incendio una amplia porción de sus habitantes se verá obligada a abandonarla (11). Evidencia de ello son -por una parte- la fogueración de 1796, en la que Ermua pecha veintiocho fogueras y media (12); y -por la otra- el controvertido Censo de Godoy del

(6) J. DE KEREXETA: Fogueraciones de Bizkaia en el siglo XVIII Ed. Labayru-B.B.K., Bilbo, 1992, pp. 124-125.

(7) J. DE KEREXETA: *Ibid.* p. 343.

(8) J.A. PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico-artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito), p. 319; y J.R. DE ITURRIZA: Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones Ed. Librería Arturo, Bilbo, 1967 (reedición de 1785), Vol. II, p. 51. Acerca del número de casas de la villa, Cf. REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Diccionario Geográfico-Histórico de España por la... Ed. Viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, 1802, Tomo I, p. 360, donde se recogen ochenta y cuatro inmuebles para el período inmediatamente anterior al incendio. Así pues, esta cifra no encaja exactamente con la hipótesis que hemos creído aprehender de las otras fuentes; si bien tal vez se pueda explicar -una vez más- poniendo en cuarentena la fiabilidad de los recuentos fiscales.

(9) E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: *Op. cit.*, p. 94.

(10) A. ITURBE MACH: "Algunas aportaciones para el estudio de la familia preindustrial en el País Vasco Húmedo" en Ernaoza Bilbo, I (1985), p. 38. Esta hipótesis se opone al índice de conversión tradicional, de 4,34 habitantes/foguera defendido por E. FERNÁNDEZ DE PINEDO.

(11) *Vid. infra*: Economía.

(12) J. DE KEREXETA: *Op. cit.* (1992), p. 609.

año 1797, en el que se contabilizan trescientos sesenta ermuatarras (13).

En consecuencia, se puede ajustar el ritmo general de la demografía del setecientos en nuestra villa -grosso modo- al modelo de "población autofrenada" propuesto para el conjunto de la comarca por ARTURO R. ORTEGA BERRUGUETE (14).

Los porcentajes de ilegitimidad son elevados en el modelo analizado, y aun más en el caso de Ermua, donde se alcanza el 16,4 % en los primeros cuarenta años del siglo (15). Mencionaremos la curiosa actitud del párroco de Santiago, que el 22 de Agosto de 1733 bautiza a un niño inscribiéndole como "legítimo", estimando que los padres "estaban conbenidos de casarse quanto antes" (16).

El grupo dirigente, en especial, mantiene sus pautas de comportamiento hacia las sirvientas: don Francisco Antonio de Orbe y Larreategui, por ejemplo, reconoce en su testamento del 11 de Diciembre de 1746:

"Yten declaro que antes de haver contrahido matrimonio con la referida señora doña María Theresa (fol. 809 v<sup>o</sup>) de Zarauz y Olaeta mi muger que fuera ya difunta hube y procrehé por mi hijo natural al dicho don Andrés Ygnacio de Orbe en doña María de Zubizarreta, vezina de esta dicha villa, siendo ella al mismo tiempo que le hube donzella onesta y recojida, libre de todo impedimento para poder contraher matrimonio connigo.

Yten declaro que también tengo por mi hija natural a doña Juachina de Orbe, havida en Domenga de Ybarra, natural que fue de esta dicha villa, ya difunta, siendo ambos libres de relixión y matrimonio, y capaces de poderle contraer sin dispensaçión alguna.

Yten declaro asi vien que tengo por mi hixa natural (fol. 810 r<sup>o</sup>) a Ysabel de Orbe que la hube de Cathalina de Alsubarran natural de Eibar, y se halla casada

(13) J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 319.

(14) A.R. ORTEGA BERRUGUETE: "Un modelo de población socialmente autofrenada: la Vizcaya Oriental en el siglo XVIII" Ernao Bilbo, III (1986), pp. 49-91. Argumentos reutilizados por I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Monografía histórica de Ermua. Última entrega" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988, pp. 2-4.

(15) A.R. ORTEGA BERRUGUETE: Ibid. p. 61. Compárese con tasas del 1 % para Castilla en la misma época. Este hecho ya lo veníamos constatando para períodos anteriores, sin disponer de datos porcentuales. Vid. supra: Capítulo 4: Ordenación social.

(16) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): 2-1, p. 68 (cit. A.R. ORTEGA BERRUGUETE: Ibid. p. 87, nota n<sup>o</sup> 18).

con Pedro de Olaechea" (17).

El propio don Pedro de Orbe y Murguía, que llegaría a Inquisidor del Consejo de la Suprema, era hijo natural de don Andrés Agustín de Orbe y Zarauz, Primer Marqués de Valdespina (18).

A pesar de que se reconoce a los hijos ilegítimos (síntoma de cierta flexibilidad moral), la separación entre miembros de diferentes dignidades sociales impide la unión matrimonial.

Nuestra villa acogerá contingentes de población de las localidades del entorno, que acuden a trabajar en la siderurgia o en el servicio doméstico (19).

No obstante, también expelle a algunos de sus hijos. Distinguimos dos casos sociológicamente bien diferenciados:

\* Aquellos ermuatarras expulsados literalmente de su lugar de origen por cuestión de mera supervivencia, como sor María Josefa del Rosario Aedo Fernández (20), o Ana de Aguinaga (21).

\* Quienes abandonan Ermua para desempeñar elevados cargos. El paradigma es don Andrés de Orbe y Larreategui (22) -el celeberrimo Cardenal Orbe- si bien cabe mencionar a otras grandes dignidades como "don Andrés Ygnacio de Orbe, del Consejo de S.M. y su fiscal en el Santo Ofizio de la Inquisición de Castilla y León,

(17) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 220, fols. 809 vº-810 rº. Don José de Zavala, casado con doña Joaquina de Orbe, ostentará la alcaldía -cuando menos- en 1730 y 1736, así como poderes a Juntas Generales durante varios años (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fols. 290-417; y A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1726 a 1728; y De 1736 a 1738). Por su parte, don Pedro de Olaechea, marido de doña Isabel, será alcalde en varias ocasiones (1734 y 1758, como mínimo) y también poderhabiente (A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1734 a 1736; y De 1754 a 1756). He aquí uno de los mecanismos de dominio de los Orbe en los resortes de poder político. Vid. infra: Organización política.

(18) A.H.E.V.: Mallabia, Santa Mª de la Asunción (43003): 1-3 (cit., A.R. ORTEGA BERRUGUETE: Op. cit., p. 87, nota nº 79).

(19) Ejemplos del primer caso son José de Ibarrondo o Antonio de Ojanguren, "macheadores de errage residentes en esta dicha villa" (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 4 rº); mientras acerca del segundo, recuérdese lo que acabamos de señalar.

(20) Hija de emigrantes, al quedarse huérfana de padre salió con su madre hacia La Coruña. Detallada biografía de este personaje en J.E. DELMAS: Biografía de claros varones de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1966 (reedición de 1892), pp. 19-21; M. ONANDIA ESTRADA: Ermua II Gráficas Onandia, Ermua, 1973, pp. 77-97, en donde sigue a E.J. DE LABAYRU: Breve biografía de la venerable vizcaína Sor María Josefa del Rosario Imprenta de Cristóbal Pérez, Bilbo, 1881. Otro tanto podemos decir de EDUARDO DE URRUTIA: "Galería biográfica de vascos ilustres: Venerable Sor María Josefa del Rosario" Euskalerrriaren Alde Ed. L.G.E.V. (reedición), Bilbo, VII (1917), pp. 479-480.

(21) Trabaja como sirvienta en Bilbo (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 871, nº 35).

(22) Sin duda, el personaje más universal de esta villa. Vid. infra: Ordenación social.

residente en la dicha ciudad de Valladolid" (23), don Pedro de Orbe y Murguía (accidentalmente natural de Mallabia, inquisidor de los tribunales de Llerena, Zaragoza, Madrid y la Suprema, así como del Consejo de S.M.) (24), Mateo de Izaguirre (Primer Conde de Santa Ana de Panamá) (25), ó José de Indusaga Vildósola (26).

Ermua debió de conocer unos movimientos migratorios bastante dinámicos durante este siglo XVIII, los cuales se verían favorecidos por sus fluidas comunicaciones.

### 5.3. ECONOMÍA:

Las actividades productivas, en su conjunto, muestran una tendencia general expansiva que se estanca en la segunda mitad de la centuria, para llegar a un colapso finisecular sin parangón en la historia de la villa. Una declaración sobre el grano remanente en la villa el 26 de Septiembre de 1794 expresa que:

"... no se halla aquí ni una ni otra especie, a causa del Incendio que sufrió esta villa en la imbasión que hicieron en ella los franceses la tarde del día 29 del pasado, cuja calamidad es pública y notoria, y ha constituido a todos sus vecinos, de la maior indigencia y desdicha general" (27).

Analicemos por separado cada uno de los sectores.

#### A. AGRICULTURA:

Sigue siendo el sector productivo principal: en 1787 tenemos un 21,3 % de artesanos frente a un 51,8 % de

(23) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 813 rº.

(24) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 41.

(25) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. I, p. 309 y Vol. II, p. 52; M. ONANDIA ESTRADA: Op. cit., p. 63. Vid. infra: Ordenación social.

(26) ADOLFO LAFARGA LOZANO: Vizcaya. Informaciones de vizcainías, noblezas y genealogías Ed. Maves, Bilbo, 1975, nº 537. Don Santiago de Olaechea, entonces regidor de Ermua, habiendo ostentado la alcaldía -por lo menos- en 1768, así como poderes a Juntas Generales en diversas ocasiones, entrega información de genealogía, vizcainía y limpieza de sangre en nombre de su sobrino, residente en Oaxaca, Nueva España. Proceso costoso, en orden a garantizar la hidalguía del personaje.

(27) Archivo de la Casa de Juntas de Gernika (desde ahora A.C.J.G.): Sección Granos, Ermua, 1794 (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 309).

labradores (28).

Muy diferente lectura de la realidad se desprende del alegato elevado por el cabildo eclesiástico de Santiago el 5 de Abril de 1738:

"...con la ausencia de los oficiales, que trabajaban en las Reales Fábricas; por lo que esta villa se ve reducida a un corto número de vecinos, y los Beneficiados, constituidos en el lamentable estado de no poder sostener la decencia conveniente, en atención a que los frutos decimales son tan ténues..." (29).

Donde solo parece superar un análisis crítico la vitalidad concedida a la armería; puesto que la finalidad de este escrito no es otra que la obtención de las tercias del diezmo, correspondientes a la prebostad, entonces vacante:

"Por cuías causas a de esperarse de la piadosa propensión y christiano celo de su Real Alteza (que Dios Guarde) el que se aia de dignar, de mandar aplicar a los beneficiados y favrica la tercera parte de los frutos correspondiente a la prevostada vacante por muerte de don Francisco Antonio de Salazar vecino que fue de la villa de Bilbao" (30).

Los diezmos se pagan en trigo, maíz, manzana y castaña (de modo que debían de ser los principales cultivos). El precio del trigo superará siempre al del maíz, síntoma inequívoco de una mayor valoración del pan blanco en relación al talo:

<u>Producto:</u>	<u>Precio:</u>
	<u>1738</u> <u>1753</u>
Trigo.....22rs/fn.....	26rs/fn.
Maíz.....12rs/fn.....	13rs/fn.

.Elaboración: Propia.

.Fuentes: A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 214, fol. 209; y Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 219 rº.

En todo caso, el maíz se ha consolidado ya como

(28) Fuente: Censo de Floridablanca (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Ibid. p. 138).

(29) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 214, fol. 209 rº.

(30) A.H.P.V.: Ibid. fol. 209 vº. Acerca de los niveles de renta del clero, vid. infra: Organización política; y Ordenación social, nota nº 106. Cf. Capítulo 6: Ordenación social, cuando ya las finanzas de la parroquia son muy distintas.

cereal predominante, cuya producción supera al trigo (31).

Las pomaradas deben de estar en franco retroceso (32); al tiempo que el frecuente abastecimiento de vino foráneo nos pone al corriente de su creciente implantación en la villa, pese a que también se elaborase en ella algo de txakolina, si hemos de creer a E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (33).

Los contratos de arrendamiento se revisan al alza con una periodicidad relativamente corta de tiempo. El 20 de Julio de 1753 don Santiago de Olaechea traspasa:

"...en renta y arrendamiento a Joseph de Arguiarro y Juan de Mendizaval, vezinos asi vien de esta dicha villa (...) la casa (...) en el Arraval de Zubiaur de ella, con su huerta y dos heredades y dos castañales; por tiempo y espacio de siete años corrientes desde primero de septiembre de este presente año, y con precio y renta, a saver, en los primeros dos años diez ducados en cada uno, y en los cinco años restantes doce ducados en cada uno" (34).

Alguna vez se exigen -además- ciertas cantidades extra en especie, como el 10 de Noviembre de 1727, cuando el convento de Santa Ana de Elorrio arrienda determinadas hacendades:

"... a razón de diez maravedís el estado de ondeo, abriéndolo en media bara, y por cada estado de vallado siete quartos; y además el dicho Juan Baptista me ha de dar por su aver media fanega de Aba y tres azumbres de vino clarete o tinto de la Rioja" (35).

El aprovechamiento del bosque adquiere especial relevancia: fuente de madera, leña y -sobre todo- carbón; será objeto de cláusulas especiales de reserva en los contratos, que recuerdan las viejas fórmulas medievales (36).

(31) A.H.P.V.: Ibid. fol. 209 vº.

(32) No hay noticias de grandes cantidades de sidra. Cf. supra: Capítulo 4: Economía.

(33) Se remataba "...la probision de vino de la Rioja para el consumo desta dicha villa por un año (...) en la taverna publica desde dicha villa" (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amadorro, leg. 858, fol. 253 rº.). Otras veces era con vino de Nafarroa (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amadorro, leg. 856, fols. 20-21). En cuanto al txakolina, E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., p. 207.

(34) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amadorro, leg. 856, fols. 616 rº.

(35) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amara, leg. 216, fols. 390-391.

(36) Vid. supra: Capítulo 2: Crisis bajomedieval.



Retomando la última ejemplificación:

"... y a condición que en dichos castaños no han de tener los susos dichos otro útil que el del fruto, porque la leña de unos y otros queda reservada para dichos mis sobrinos, y solo se les permitiera a dichos ynquilinos el que además de fruto, ó grano de dichos castaños y robledales recojan en ellos la argoma y azebo que se hizieren y la oja que cayese para hazer feno, y así mismo el que sin hazer agravio a los robles hagan en ellos (fol. 616 v<sup>o</sup>) por poco de oja tal qual en caso de necesidad para el ganado" (37).

La datación del anterior documento nos da la clave de su comprensión: a mediados del siglo, el conjunto de las actividades económicas de Ermua estaba alcanzando su optimum.

#### B. GANADERÍA:

Recoge J.R. DE ITURRIZA:

"Se celebra una feria de ganado mayor por San Ignacio de Loyola y el domingo inmediato, establecida con licencia del Real Consejo el año 1752" (38).

Suponemos que a este fin habrán respondido la ejecución de "casa nueva de carnicería, toriles y alondiga", acabadas para 1756 (39).

Apunta el hecho en la misma dirección -en este caso para la ganadería- que la tendencia observada a propósito de la agricultura para las mismas fechas. También refleja la privilegiada situación central de que disfrutaba nuestro municipio en relación con los del entorno circundante en materia de intercambios y de abastecimiento.

Empero esta coyuntura no tardará en tornarse sumamente adversa, de modo que ya para 1801 los habitantes de Eibar tramitarán una feria mensual de ganados y un mercado semanal de granos ( a celebrar los sábados, precisamente) porque:

"...a los vecinos y labradores de dicha villa les es sumamente graboso, penoso y costoso la asistencia a las Ferias de los pueblos circunvecinos para la venta de

(37) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 616.

(38) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 51.

(39) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 858, fol. 444 r<sup>o</sup>.

sus ganados, dejando para ello habandonado el cultivo de campos, y lo mismo sucede con no haber mercado de granos" (40).

La explotación del ganado, posiblemente de modo complementario a la agricultura, debía de estar muy extendida; pues a propósito de las caserías arrendadas por los Orbe en 1716, se anota: "...en todas ay ganado mayor y menor" (41).

Como forma de contrato se mantiene la "admetería a media ganancia y pérdida en forma regular" (42), sobre la que no insistiremos (43).

Aunque todavía hay ganado que pasta libremente (44), se constata un creciente aprovechamiento del heno, evidencia de la estabulación de los animales, lógica -por otra parte- en función de la cada vez mayor presión sobre el espacio explotable (45).

### C. INDUSTRIA MOLINERA:

Sector artesanal tradicional que se inserta necesariamente en el sistema productivo medieval o moderno, aun cuando no nos hayamos referido a él con anterioridad, por ausencia de un mínimo fondo documental (46).

En 1704 parece ser que había tres molinos, todos ellos arrendados (47). J.R.DE ITURRIZA cifra en hasta ocho los molinos de Ermua para los últimos años del siglo (48). La oficialidad del ejército convencional reconoce la

(40) GREGORIO DE MÚGICA: Monografía histórica de la villa de Eibar Irun, 1910, p. 215 (cit. E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., pp. 235-236).

(41) A.H.E.V.: Otxandio, Santa Marina; Sección: Papeles Varios (cit. J. A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 208).

(42) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 659 rº.

(43) Vid. supra: Capítulo 4: Economía.

(44) Doña Joaquina de Orbe declara entre sus posesiones, el 10 de Diciembre de 1744: "...diez cavezas de ganado bacuno entre maiores y menores y un novillo lechal que handan al monte." A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 294 rº.

(45) Don Juan Bautista de Olaechea, mayordomo del Hospital, arrienda el 25 de Julio de 1753 determinadas fincas: "...con libertad de poder recoger oja y acebo para feno en los montes robledales del dicho Hospital, por tiempo y espacio de seis años". A.H.P.V.: Ibid. fol. 658 rº.

(46) Para una descripción general de este sector: MALTE IBÁÑEZ, ALBERTO SANTANA y MARTA ZABALA: Arqueología industrial en Bizkaia Bilbo, 1988, pp. 79-92.

(47) J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), pp. 124-125. Con todas las reservas metodológicas que fuentes de este género nos merecen.

(48) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 51.

destrucción de cuatro molinos en 1794 (49). La fogueración de 1796, por el contrario, únicamente recoge dos (50). Para el cambio de siglo, V. GONZÁLEZ ARNAU reitera la cifra de ocho molinos (51).

El problema de la cuantificación de la industria molinera para estos últimos años de la centuria se nos presenta, pues, irresoluble; a pesar del diferente grado de fiabilidad que podamos conceder a las distintas fuentes. El incremento de su número durante la centuria es la única conclusión segura que hemos alcanzado.

Los molinos proporcionaban ingresos adicionales para los estratos dirigentes de la villa. Apellidos como Ugarte, Arauna y Mallea, Orbe, etc. serán muy comunes como titulares de los mismos, toda vez que se explotaban por medio de rentistas (52).

Las rentas solían ser pagadas, por lo general, en dinero efectivo (aunque a veces complementadas con ciertas cantidades en especie). Así, los Orbe habían alquilado en 1799 el molino de San Lorenzo de Abajo por una renta anual de cuatrocientos ochenta y cuatro reales y seis fanegas de maíz (53). Debió de darse algún caso de subarriendo de molinos, aunque "debido a circunstancias extraordinarias y no para hacer un negocio subterráneo", según J.A. PINEDO OTAOLA: Nicolás de Arriaga tenía arrendado por seis años el molino de Zubiaurre (por ciento veinte ducados anuales), que subarrendó a Juan de Uberuaga, al tener que acudir a Madrid a cobrar una deuda (54). Incluso hay constancia de rentas pagadas exclusivamente en especie (modalidad que nos recuerda la fugazmente detectada durante el seiscientos) (55). El molino de San Lorenzo de Otaola devengaba a la familia Orbe en 1716 sesenta libras de harina a la semana (56).

(49) El documento no deja claro si en Ermua, o en Eibar; vid. infra: Guerra de la Convención y crisis finisecular.

(50) J.DE KEREXETA: Op. cit. (1992), p. 609. Análogas consideraciones que para 1704.

(51) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Op. cit., Tomo I, p. 361.

(52) J. DE KEREXETA (1992): Ibid., pp. 124, 125 y 609.

(53) A.C.J.G.: Sección Propios y Arbitrios, Ermua, 1799 (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 262).

(54) A.H.E.V.: Otxandio, Santa Marina: Sección Papeles Varios (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Ibid. p. 263).

(55) Vid. supra: Capítulo 4: Economía.

(56) A.H.E.V.: Otxandio, Santa Marina: Sección Papeles Varios (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 262).

En torno a la industria molinera volvemos a encontrarnos con intereses contrapuestos a propósito de la explotación de los recursos -una vez más- en el momento en que la economía ermuatarra parece estar en plena expansión. Son prolijas las noticias del conflicto entre el cabildo eclesiástico y el titular del mayorazgo de Mallea en 1741:

"...el Dueño de la casa de Mallea notoria en la villa de Ermua está fabricando o rehedificando un Molino en el Arrabal de Zubiaur de dicha villa dándole nuevas invenciones de antepara y cubo ensesivos y mui elevados, ensanchando o abriendo sus calzes o azequias notablemente en gravísimo perjuicio de los dueños de las heredades que están a los lados y orillas de dichos calzes o azequias, por lo que las inundarán las aguas que se an de introducir en ellas, revozando por encima de las heredades de avajo, y desmoronarán las de arriba, y motivarán otros daños irreparables; y (...) el Cavildo eclesiástico de la mencionada villa de Ermua, á introducido denuncia de nueva labor de la avertura de dichos calzes o acequias, como dueño que es de diferentes heredades, que están a los lados de ellos, a fin de conseguir que no se le causen los daños que recela" (57).

#### D. INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y ARMERÍA:

J.R. DE ITURRIZA y V. GONZÁLEZ ARNAU solo mencionan una ferrería (que hemos de identificar con Olaerreaga) (58). Se mantiene en manos del grupo dirigente. De acuerdo con la fogueración de 1704 sigue en propiedad de la misma familia Ugarte, representada por don Juan Fernando de Ugarte (59). Sin embargo, el hecho de que no aparezca inquilino ninguno nos hace sospechar acerca de su inactividad (60). Por el contrario, para 1728 ya debía de estar en pleno funcionamiento, puesto que ese año:

(57) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 216, fols. 748-749 r°. Tal vez pueda tratarse del mismo molino que en 1745 y 1796 aparece vinculado a los Arauna y Mallea: J. DE KEREXETA: Op. cit., (1992), pp. 343 y 609.

(58) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 51; y REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Op. cit., Tomo I, p. 361.

(59) Caballero de la Orden de Calatrava, propietario de tres inmuebles en esa misma fogueración, poderhabiente por Ermua -como mínimo- en 1697 y 1700, e incluso segundo diputado general oinacino para el bienio de 1698. J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), pp. 124-125; A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1695 a 1701. Acerca de otros miembros de esta casa, vid. supra: Capítulo 4: Demografía y Organización política.

(60) J. DE KEREXETA: Ibid. (1992). Apunta en la misma dirección la especificación de los moradores de sus otros inmuebles, a diferencia de éste.

"...se remataron en Manuel de Anguiarro su hermano treinta y seis cargas de carbón del monte de San Martín de Unzama a treinta y dos quartos menos maravedies por carga con condizion de que su importe quedase en manos de Josseph de Zavala ferrón de Olaberreaga" (61).

Así pues, la ferrería de Olaerreaga estaba arrendada a uno de las vástagos ilegítimos de los Orbe, doña Joaquina de Orbe, casada con don José de Zavala. A la muerte de éste, su viuda hace una relación de bienes (fecha el 10 de Diciembre de 1744) en la que -entre otros- se consignan:

- \* 3.000 reales de vellón.
- \* 100 quintales de "fierro labrado".
- \* 7.779 reales "que han de haber en las Reales Favricas de S.M. de resto de los fierros remitidos por don Josseph".
- \* 1.500 cargas de carbón.
- \* "La vena necesaria para poder labrar con ella quinientos quintales de fierro".
- \* "Unos barquines de ferrería mui usados (...), el mazo de componer el fierro, unas tenazas crezidas, y unas pesas para recibir la vena, con adver (fol. 295 v<sup>a</sup>)tenzia de que estas piezas son además de las que pertenezzen a la dicha ferrería y su dueño el Señor don Juan Fernando de Ugarte" (62).

Destacaremos del texto anterior la vinculación de la producción ferrona (elaboración de hierro a partir del mineral) con las Reales Fábricas de Armas. En consecuencia, podemos afirmar que en Ermua se efectuaba todo el proceso productivo armero (tanto en su fase siderúrgica -stricto sensu- como en la metalúrgica armera).

Quizás se elaborasen en Olaerreaga ciertos cañones que la viuda menciona en otro inventario:

"...tiene en poder de Joseph de Lasalde menor, vezino de la dicha villa de Plazencia treinta y seis cañones de Dragones y otros seis en poder de Agustín de Echavarria (...) como también el ymbentariante tiene en esta dicha casa de su habitación otros diez y ocho cañones

(61) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol: Libro de Cuentas de Ermita San Martín (1554-1754) (cit. GURUTZE ARREGI AZPEITIA: Ernitas de Bizkaia.Tomo Tercero Ed. Bizkaiko Foru Aldundia-Labayru, Bilbo, 1987, p. 158).

(62) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fols. 292 r<sup>o</sup>-295. Adviértase la especial condición social de los propios arrendatarios: supra: Demografía. También Capítulo 4: Economía. Para este tiempo, don Juan Fernando de Ugarte será ya un propietario absentista, residente en Bilbo. J. DE KEREXETA: Op. cit.(1992), p. 343.

de ygual calidad" (63).

Por supuesto, la villa cuenta además con:

"... quince fraguas de herreros que fabrican balaustres, herramientas, llaves de escopeta y fusil" (64).

Para 1790, se corrobora la especialización llavera de los armeros de Ermua:

\* Dieciséis Maestros llaveros con dos oficiales cada uno.

\* Un Maestro aparejero con su aprendiz.

\* Dos Maestros cajeros o encepadores.

Un total de cincuenta y dos personas se emplearían, pues, en este ramo industrial. Hemos de entender que cada maestro equivaldría a un taller (65).

Conocemos los nombres de múltiples armeros ermuatarras para este siglo XVIII (contrariamente al precedente), cuya extracción social es relativamente amplia: desde José de Zavala (ya comentado) hasta Rafael Erleta (oficial chispero ermuatarra inquilino en 1745) o Pedro Antonio de Astiazarán (arcabucero de Soraluze, instalado en Ermua a través de su matrimonio con María Bautista de Ribas, cuya vivienda arrendada comparte) (66).

En cualquier caso, las condiciones de trabajo de buena parte de ellos no serían precisamente dignas. El 2 de Enero de 1753 se estipula que varios maestros macheadores hayan de acudir a trabajar al Palacio de Valdespina, todavía inconcluso:

"...sin hazer fuga ni ausencia alguna, so pena de que si la hiziesen, hayan de ser conduzidos y traídos presos a su costa (...) y que además hayan de pagar y paguen cada uno de los suso dichos que hizieren fuga o ausencia dos ducados de vellón en cada uno de los días que la respectiva fragua estuviese parada por la dicha fuga o por no querer travajar con pretextos frívolos; (...) (fol. 5 rº) en caso de no querer continuar mas tiempo que el dicho año ayan de dar aviso tres meses antes de cumplido para que en ellos el dicho don Joseph, o la persona que le represente, busque otro u otros oficiales, so pena también de que haciendo lo contrario ayan de ser detenidos (...)

(63) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fols. 211 vº-212 rº.

(64) J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II. p, 51.

(65) R. LARRAÑAGA: Síntesis histórica de la armería vasca Ed. Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala, Donostia, 1981, pp. 93-94.

(66) R. LARRAÑAGA: Ibid. XV y p. 432; J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), p. 343. Podríamos prolongar considerablemente la lista gracias a estas dos fuentes, de extraordinaria utilidad.

y de ningún modo ayan de poder hir a travajar a otra parte hasta pagar lo que cada uno deviere, según se practica entre los del dicho oficio" (67).

La posibilidad de ser encarcelado por incumplimiento del trabajo le daba una cierta seguridad al modo de producción precapitalista, dejando a la mano de obra en relación de dependencia hacia el dueño de la fragua (68).

Los salarios se pagan en dinero, sin perjuicio de algunos otros incentivos:

"... a saver, a los que entre ellos corten dicho Yeste (...) a cada uno noventa reales de vellón y un par de zapatos, y a los demás quinze reales de menos" (69).

La parte del león del negocio ferrero se dirige hacia el entorno guipuzcoano de las Reales Fábricas, como hemos señalado. No obstante, Araba ofrece otra salida nada desdeñable (lo que ya habíamos intuido para tiempos anteriores). Valga el caso de Joaquín de Eriz, vecino de Aramaio, que trató la compra de "cien quintales de fierro labrado (...) en la ferrería de Olaerreaga (...) cada quintal a 57 reales de vellón" (70).

Al amparo de su tradicional cliente, la industria armera no manifestará signos de crisis hasta casi el final de la centuria. Esta depresión finisecular es rápida, y se data su comienzo en 1794. Por causa del traslado de las Reales Fábricas a Trubia (Asturias) durante la Guerra de la Convención, a nivel comarcal; y por el -tantas veces mencionado- incendio, con ocasión del mismo conflicto, para nuestra villa.

Dice V. GONZÁLEZ ARNAU que, a excepción de algunos labradores:

"... los demás vezinos se ocupan por la mayor parte en fabricar llaves, y caxas de armas, cuyos cañones se fabrican en Eybar, Placencia y otros pueblos de Guipuzcoa. Esta fábrica ha decaído considerablemente, habiéndose trasladado después del incendio algunos buenos maestros y oficiales" (71).

(67) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fols. 4 vº-5rº.

(68) Hipótesis similar a la verificada por F. MARTÍNEZ RUEDA: Otxandio Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992, p. 75.

(69) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 6 rº.

(70) A.H.P.V.: Ibid. fol. 318 rº.

(71) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Op. cit., Tomo I, pp. 360-361.

La crisis armera de este fin de siglo es patente en los dos últimos recuentos demográficos. Si en 1787 la tasa de masculinidad ascendía al 105,1; para 1797 se reduce al 96,7 (72).

#### 5.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN:

La importancia de las vías de comunicación en la creación y consolidación de Ermua es sobradamente conocida (73). No es de extrañar, por lo tanto, que se vea directamente implicada en la renovación que se emprende de ellas a nivel general (tanto en Bizkaia como en Gipuzkoa) durante la segunda mitad del siglo XVIII (74).

La necesidad de reparar los caminos de la comarca venía de largo tiempo atrás. Ya en la Diputación General del 24 de Diciembre de 1733, Andrés de Torres, correo, informaba de que:

"...el Camino Real, y preciso de su tránsito, desde la venta de la Anteyglesia de Zaldibar de la Merindad de Durango, hasta el parage llamado Olaerrea se hallaba impracticable, y peligroso, que por sus muchos pantanos no se podía traficar, espezialmente en el tiempo presente de invierno, y que aun las calzadas de dicho camino se hallavan muy quebrantadas, y perdidas" (75).

Hacia 1779 se plantea la posibilidad inmediata de renovar la calzada de Durango a Eibar, empresa favorecida por la ejecución previa de la continuación de la vía en territorio de Gipuzkoa.

Como argumentos para la necesidad de su construcción, se adujo la mayor fluidez del transporte de armas a Bilbo, así como una sustancial mejora en el abastecimiento de trigo, maíz y carbón; y en el paso del Correo.

Se estudiaron dos proyectos de trazados. Uno por Zaldúa y otro por Ermua; en buena lógica cada uno de

(72) J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 322.

(73) Vid. supra: Capítulo 1: Surgimiento de Ermua.

(74) Para una completa descripción del proceso en el conjunto del Señorío, remitimos a la tesis doctoral de M<sup>a</sup> ANGELES LARREA SÁGARMINAGA: Camino de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII Ed. L.G.E.V., Bilbo; 1974, obra que seguiremos mayormente en el desarrollo de este punto.

(75) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1728 a 1730 fol. 108.



los municipios defendía las ventajas objetivas del suyo (76).

Se determinó, finalmente, que la carretera se dirigiese por esta villa debido a la menor distancia del trazado y -en consecuencia- su inferior coste (77) quedándose obligada con sus propios y rentas a la seguridad de los censos a tomar.

Sin embargo, para finales de 1782 las obras estaban paralizadas, a consecuencia de los pleitos entre diferentes municipios de la comarca con intereses contrapuestos. Entre otras razones, se señalaron en favor del trayecto de Durango a Ermua las siguientes:

\* Entrada de gran parte de la arriería de Castilla, Nafarroa y Rioja por el camino de Elgoibar.

\* Reales Fábricas de Armas, sector industrial clave de la zona, pero cuyo desarrollo resultaba obstaculizado por el mal estado de los caminos.

Argumenta M<sup>a</sup> ANGELES LARREA en torno a este punto:

"En el pleito entablado por Abadiano y consortes contra el camino de Ermua, se decía que las razones de conducir carbones, efectos del país y tránsitos del Correo, no eran suficiente para la construcción del nuevo camino. Ellos ocultaron la razón principal, que no era otra que ésta: la extensión de las Reales Fábricas hasta Durango y el establecimiento de otras, como la de armas blancas, que hubo en otros tiempos.

Para llevar adelante estos planes, era absolutamente necesaria la comodidad de los caminos, pues la industria jamás podía montarse donde no existían éstos" (78).

La contraposición de los diversos municipios de la comarca es sintomática de un cambio de coyuntura económica.

En Febrero de 1787 se reanudarán las obras, que

(76) Pugna exacerbada a causa del litigio jurisdiccional acerca del término de Olaerreaga que ambos municipios sostenían por estas mismas fechas. Para una breve relación de las discusiones en Juntas de Merindad sobre el pleito por cuestión de límites: FLORENCIO AMADOR CARRANDI: Archivo de la Tenencia del Corregimiento de la Merindad. Catálogo de los Manuscritos, Listas de Tenientes y Monografía de la Merindad Ed. Bizkalko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1982 (reedición de 1922), entre 1779 y 1819. La documentación es harto ambigua para poder precisar la titularidad de Olaerreaga: en un recuento de bienes de doña Joaquina de Orbe, en 1744, leemos: "En la ferrería (...) llamada de Olaerreaga jurisdicción acumulativa de la villa de Hermua" (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 856, fol. 292 r<sup>o</sup>), mientras en su testamento de 1753 se refiere a la "ferrería de Olaerreaga, jurisdicción de la Anteiglesia de Zaldúa" (A.H.P.V.: Ibid. fol. 187 v<sup>o</sup>).

(77) El ahorro ascendería a 10.344 ducados, por ser 3.654 pies más corto, según el informe de los Maestros de Obras. Archivo Histórico Nacional: Sección: Consejos, leg. 1542, 2<sup>a</sup> pieza, p. 105. (cit., M<sup>a</sup> ANGELES LARREA SAGARMÍNAGA: Op. cit., p. 371).

(78) M<sup>a</sup> ANGELES LARREA SAGARMÍNAGA: Ibid. p. 270.

culminarán dos años después con la colocación de las célebres barreras en Olaerreaga junto a la casa de Adorriaga (también llamada "Iturricoa") (79).

### 5.5 URBANISMO:

Una vez más, el ritmo marcado por las edificaciones es un buen indicador general (con las pertinentes puntualizaciones) de la coyuntura de la villa. Así entendemos la ampliación del número de viviendas durante esta centuria, tanto en el casco urbano como en caserías dispersas del término municipal, a juzgar por las fogueraciones (80).

Algunos edificios de este siglo sobresalen especialmente:

\* Segmento central de "Casa Zarra": su construcción es datable en el cambio de siglo, pues aparecen los escudos de Orbe y Larreategui por separado (81).

En ella debieron de habitar hasta la finalización de las obras del palacio.

\* Casa de Eyzaga-Echevarria: construida en 1717, si hemos de creer la inscripción del escudo (82).

\* Ermita de San Martín de Unzama: reconstruida hacia 1754 (83).

\* Palacio de los Marqueses de Valdespina: mandado construir por el Cardenal Orbe (que no lo pudo ver finalizado al fallecer en 1740) para su sobrino don Andrés Agustín, el Primer Marqués de Valdespina. Se encargó en 1729 al tracista Sebastián de Lecuona, a quien sucedió Joseph de Zuaznabar, hasta la finalización de las obras en 1759.

\* Iglesia de Santiago Apóstol: el propio Cardenal remata las obras paralizadas desde hacía más de

(79) El trazado incluirá "un bello puente de piedra sillar en San Lorenzo". J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 51. El lugar será hasta tiempos recientes denominado katya, por la cadena que -cruzada por las noches- servía de barrera (IGNACIO URRETA, comunicación personal).

(80) Vid. supra: Demografía. Para una más completa reconstrucción del urbanismo, acúdase a las propias relaciones de los recuentos foguerales: J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), pp. 124-125, 343, 609. Cf. I. ARREGUI ET ALII: Op. cit., pp. 12-13.

(81) J. YBARRA Y BERGÉ: Escudos de Vizcaya. El Duranguesado Biblioteca Vascongada Villar, Bilbo, 1967, p. 114.

(82) J. YBARRA Y BERGÉ y P. DE GARMENDIA: Torres de Vizcaya. Tomo III Ed. C.S.I.C., Madrid, 1946, p. 238.

(83) G. ARREGI AZPEITIA: Op. cit., p. 158.

un siglo, confiándolas al mismo equipo constructor de la mansión residencial (84).

A propósito de los dos edificios principales de la villa, escribe A. GARCÍA PÉREZ:

"Esta grandiosa cúpula [del Palacio de Valdespina] y la torre de la iglesia parroquial, dos gigantes de piedra sillería que se yerguen altivos á corta distancia una de otra, parecen abrazarse fraternalmente, simbolizando la unión de la Iglesia y de la Nobleza" (85).

Sin duda, el urbanismo será el elemento más directamente afectado por el incendio de la villa, acaecido el 29 de Agosto de 1794. Únicamente ocho casas de las ochenta y cuatro que componían la villa se libraron de los efectos del fuego (86).

No obstante ya para 1796 se cuentan veinticinco casas (87).

#### 5.6. ORGANIZACIÓN POLÍTICA:

Durante todo el setecientos (y aun la primera mitad del ochocientos) el Concejo Abierto o Ayuntamiento General seguirá funcionando como eje de la política local.

La calidad de propietario será la condición sine qua non para participar plenamente de las decisiones políticas, según constatamos a principios del siglo XIX (88), es decir para poder ser elegido para alguno de los cargos honoríficos de la villa, puesto que no hemos

(84) Ambos edificios han generado una cuantiosa bibliografía, por lo que evitaremos detenernos en un más pormenorizado análisis. Nos limitamos a enumerar algunos estudios: A. GARCÍA PÉREZ: "Las villas vizcainas: la Villa Ferrera de Ermua" Euskalerrriaren Alde Ed. L.G.E.V., Bilbo (reedición), XII (1922), pp. 22-29; FÉLIX LÓPEZ DEL VALLADO: Arqueología de las tres Provincias Vascongadas s.f., pp. 959-960; VVAA: Monumentos de Bizkaia. Monumentos Nacionales Ed. Eusko Jaurilaritza, Zamudio, 1987, Tomo I, pp. 169-176; VVAA: Bizkaia. Arqueología, urbanismo y arquitectura histórica. Volumen I. Duranguesado y Arratia-Nervión Ed. Bizkaiko Foru Aldundia-Deiker, 1989, pp. 244-250; M<sup>o</sup> JOSÉ PARRONDO SAINZ ET ALII: Santiago de Ermua Derio, 1984 (ejemplar ciclostilado, inédito); I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Descripciones de la villa de Ermua" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), s.f. Nos han llegado noticias de la conservación de un retablo, precedente al actual del altar, y cubierto por éste -que fue patrocinado por el mismo programa artístico del Cardenal Orbe- en su totalidad (IGNACIO URRETA, comunicación personal).

(85) A. GARCÍA PÉREZ: Op. cit., pp. 22-23. Acerca de las evidencias de semejante afirmación, vid. infra: Organización política.

(86) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Op. cit., Tomo I, 1802, p. 361. Otras fuentes hablan de siete viviendas: J.A. IBÁÑEZ DE LA RENTERIA: Manifiesto Histórico de los Servicios que ha hecho el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia Ed. Francisco de San Martín, Bilbo, 1798, p. 54. Cf. J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. II, p. 52.

(87) J. DE KEREXETA: Op. cit., (1992), p. 609. Cf. supra: Demografía.

(88) A.C.J.G.: Elecciones: Reg. 21 (cit. F. MARTÍNEZ RUEDA: Los Poderes Locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853) Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1994, p. 50.

encontrado una sola magistratura edil desempeñada por un inquilino o arrendatario (89).

Si tenemos en consideración la reducción del número de propietarios durante la centuria (90), el resultado será una mayor oligarquización política (restricción de las decisiones políticas tomadas a nivel local).

Hemos creído detectar unos mecanismos restrictivos menos visibles en algunos otros casos, como el del siguiente pleno:

"En el salón de la Casa Consistorial y del Ayuntamiento desta noble villa de Hermua, como a las tres horas de la tarde, poco más o menos, deste día lunes diez que se cuentan del mes de Octubre de 1746, los señores don Juan Bautista de Olaechea, Alcalde y juez ordinario desta dicha villa, su término y jurisdicción, Ygnacio de Zuloeta y Francisco de Gaviria Rexidores Capitulares, y Pedro de Churruca, síndico procurador general della, Antonio de Irusta, Joseph de Arguiarro, Juachin de Mendiola, Francisco de Areitio, Josseph de Mallagaray, Pedro de Olaechea, Ygnacio de Arguiarro, Domingo de Zubizarreta, Rafael de Erleta, Sevastián de Uscola, Pedro López de Urizar, Santiago de Olaechea, todos vezinos desta dicha villa, que concurren a este acto público de Ayuntamiento habierto en fuerza del aviso que a todos los vezinos de ella según asienta dicho señor Síndico Procurador General, al tiempo del ofertorio de la misa combentual que se celebró en la yglesia parroquial desta dicha villa, en el día domingo nueve" (91).

Desde luego, un lunes -a diferencia de la víspera- no es el mejor momento para que el conjunto de ermuatarras, habiendo de cumplir sus labores, puedan ocuparse de sus deberes cívicos (92).

Aunque algunos de los asistentes no constan como propietarios en la fogueración de 1745 (Domingo de Zubizarreta, Rafael de Erleta y Sevastián de Uscola), la

(89) Debemos ser precavidos con respecto a la seguridad de algunas de nuestras conclusiones, por cuanto no hemos localizado más allá de diez Concejos Abiertos.

(90) Vid. infra: Ordenación social.

(91) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 703 rº.

(92) El primero de Enero de 1854 se aprobará la celebración de las sesiones plenarias exclusivamente en domingo, de modo que tuvieron que haber sido relativamente frecuentes hasta entonces durante otros días de la semana. A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 p. 3.

totalidad de los miembros del cabildo laico lo son (93).

La íntima conexión entre autoridades laicas y religiosas se pone de manifiesto, no ya solo en el formulismo de los llamamientos a los Ayuntamientos Generales (94), sino también a través de la celebración conjunta de Regimientos, en la propia sacristía de la iglesia, en lugar de en la casa consistorial:

"En la Sacristía de la iglesia parroquial del señor Santiago Apóstol á diez y siete de junio de mill setecientos y cuarenta y seis años (...) se xuntaron los señores don Andrés Agustín de Orbe y Zarauz, Marqués de Baldespina, Ygnacio de Zuloeta, Francisco de Gaviria y Pedro de Churruca, Alcalde Justizia y Regimiento actual desta dicha villa por aviso especial que se les ha comferido para el efecto según costumbre, y que como tales componen el número completo de los capitulares del Cavildo Secular de ella, en su nombre y don Matheo de Eguren y don Andrés de Erleta curas y beneficiados del cavildo eclesiástico desta dicha villa, por sí y en nombre de don Ygnacio de Irusta y don Manuel de Ribas, también beneficiados del mismo cavildo eclesiástico, que al presente se hallan ausentes desta dicha villa" (95).

Unión que no ha de sorprendernos, teniendo en cuenta las relaciones económicas entre ambas instituciones (96).

Por lo que al conjunto de alcaldes de la villa se refiere, disponemos de un mas preciso conocimiento de ellos; y podemos identificarlos durante gran parte de este período con seguridad -por indicación explícita de las fuentes- con los apoderados a las Juntas Generales del Señorío (97).

Seguimos constatando la repetición de los mismos personajes en estos cargos durante varios años (a pesar de su renovación anual), así como la aparición y

(93) J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), p. 343. Acerca de la participación de los no propietarios en el Concejo Abierto durante el siglo XIX (con mayor seguridad documental), vid. infra: Capítulo 6: Organización política.

(94) Anunciados durante las ofrendas de la misa dominical y mediante posterior repique de campanas "para tratar y comferir las cossas del servicio de ambas magestades, divina y humana" (A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 220, fol. 703 vº).

(95) A.H.P.V.: Ibid., fol. 392 rº.

(96) Vid. infra: Ordenación social.

(97) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1695 a 1701 y ss.

desaparición de apellidos a medida que sus intereses socioeconómicos arraigan en la villa (98). Pero -sobre todo- destaca la primacía incontestada de los Orbe (99).

### 5.8. ORDENACIÓN SOCIAL:

Como habíamos comentado en el capítulo anterior, parece cierta la aseveración de E. FERNÁNDEZ DE PINEDO de que "donde la actividad mercantil era intensa, la propiedad campesina retrocedía" (100).

Del análisis de la fogueración de 1704 extractamos el siguiente cuadro:

- Número total de propietarios: 48	
(nº de casas)	(nº de propietarios)
10 .....	1 (Francisco Antonio Orbe)
4 .....	1 (Convento de Sta. Ana)
3 .....	2 (J.Fdo.Ugarte y J.Bta. Unda)
2 .....	4
1 .....	39
Dudosas.....	2
- Número total de inquilinos: 32	

Respecto a la fogueración de 1745, repetimos el extracto:

- Número total de propietarios: 52	
(nº de casas)	(nº de propietarios)
11 .....	1 (Marqués de Valdespina)
6 .....	1 (Capitán Arauna y Mallea, de Elorrio)
3 .....	2 (Convento de Sta.Ana y Capellanía de Aramburu)
2 .....	7
1 .....	36
- Número total de inquilinos: 52	

- . Elaboración: Propia.
- . Fuente: J. DE KEREXETA: Op. cit.(1992), pp. 124, 125 y 343.

(98) Por ejemplo, los Ugarte, que habiendo protagonizado un destacado papel en el siglo pasado y a comienzos del presente, se difuminan de la esfera política. A la inversa, los López de Urizar harán su aparición bien avanzada la centuria (A.D.V.: Ibid.). Ignoramos, sin embargo, el papel político exacto desempeñado por aquellos propietarios absentistas con bienes radicados en Ermua. Para el caso de Mallabia y Zaldúa, vid. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 268.

(99) Vid. infra: Ordenación social.

(100) E.FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., p. 262.

Estas fogueraciones transfieren una serie de evidencias interesantes:

- \* Elevado índice de arrendatarios.
- \* Reducción del porcentaje de propietarios conforme avanza la centuria, al tiempo que hay una cierta tendencia a la concentración de la propiedad (101).

- \* Primacía incontestada de los Marqueses de Valdespina, con la mayor concentración de posesiones raíces.

- \* Importancia del clero como propietario de bienes inmuebles. El cabildo eclesiástico de la parroquia arrienda cuatro viviendas; pero aparecen otros en los que los titulares son los propios beneficiados, algunos de los cuales los tienen en alquiler (por ejemplo Mateo Eguren, cura, a Santiago Izaguirre, en Zubiaurre, en 1745). El convento de dominicas de Santa Ana de Elorrio también es un rentista notable; no ha abandonado, pues, sus intereses económicos en la villa, pese al traslado de la comunidad.

- \* Creciente importancia de los propietarios absentistas (la cual sugiere el alto grado de integración de la villa a nivel comarcal o regional). Citaremos en este grupo:

- + Capellanía de Aramburu (3 viviendas).
- + Capellanía de Urquizu, fundada por María de Bustinza (2 inmuebles).
- + Trinitarios de Iruña (2 casas).
- + Juan Fernando de Ugarte, vecino de Bilbo (2 viviendas).
- + Juan (...), vecino de Bilbo.
- + Conde de Salvatierra.
- + Agustín de Marquina, vecino de Mallabia.
- + Marcos Inchurrieta, vecino de Arrasate.
- + Duque de Granada.
- + Capitán José de Arauna y Mallea, vecino de Elorrio (6 casas) (102).
- + "la que administra José Goitia, vecino de Bilbao".
- + Pedro de Lebario, vecino de Abadiño.

(101) Hemos dejado de lado cualquier comparación con la fogueración de 1796 por la distorsión a la que podría someter nuestros resultados.

(102) Los Arauna y Mallea debieron de ostentar la titularidad de la casa solariega de Zubiaurre, ubicada con toda probabilidad en el lugar todavía hoy denominado Torrekua, según la fogueración de 1745: J. DE KEREXETA: Op. cit. (1992), p. 343. No conocemos con precisión el modo en que este personaje se instala en Ermua, si bien sus apellidos nos resultan familiares, de modo que la hipótesis matrimonial no parece demasiado arriesgada. En el cambio de siglo, las propiedades de esta familia, pasarán a pertenecer al Vizconde de Biota (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento: leg. 3507, n° 1).

- + Reales Dominicicas de Elorrio (3 inmuebles).
- + "La de la Redención de Cautivos" (103).

La concentración de la propiedad, y el absentismo no parecen haber impedido una puntual mejora económica de algunos labradores del entorno, mediada la centuria, que se manifiesta a través de la liquidación de deudas arrastradas desde el siglo precedente. Es el caso de Pedro de Mallagaray y Catalina de Goitana, el 18 de Julio de 1756, con un censo de ochenta ducados de vellón de principal:

"... contra las casas y caserías de Goitana Zelaya y Arandoño Bengoa (...) impuesto por Domingo de Goitana Zelaya en Escritura ante Juan Baptista de Gamboa (...) a diez y ocho de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y nueve (...) a favor de Andrés García de Larreategui vezino que fue de esta dicha villa y autor de la referida casa de los dichos señores Marqueses de Baldespina. Y es así (fol. 454 rº) que Pedro de Mallagaray y Cathalina de Goitana marido y muger dueños actuales de dichas casas y caserías hipotecadas en el predicho censo han pagado su principal y réditos a la dicha Marquesa viuda y al otorgante en su nonbre y en su consecuencia le piden otorgue a su favor la presente escritura de redempción" (104).

No obstante, esta situación de desahogo debe de haber sido efímera, pues para el quinquenio 1771-1775 el producto agrícola bruto per cápita equivalía a diecisiete reales, cantidad anormalmente reducida en relación con el resto de los de Bizkaia (105). Dato éste que apuntaría en el mismo sentido que algunos otros indicadores previamente comentados en cuanto que el período de recesión se inicia con anterioridad a la Guerra de la Convención.

El elevado nivel de rentas del clero no vendrá solo de sus propiedades inmuebles; antes bien, sus préstamos usurarios serán cada vez más frecuentes, llegando

(103) Notable ausencia, en esta relación, la del Conde de Peñaflorida; que puede obedecer a múltiples razones, como que se inscriba a nombre del titular a su administrador o a su esposa (hay alguna referencia al apellido Egüfa). En todo caso, los intereses de esta familia desbordan sobradamente nuestro marco espacial.

(104) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 858, fols. 141 vº-142 rº.

(105) E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., p. 94.



incluso a conceder censos al propio municipio. Así sucede, entre otras ocasiones, en el Concejo Abierto del 18 de Julio de 1756:

"...esta dicha villa se halla en nezesidad de tomar a zenso doscientos ducados de vellón (...) por no tener al presente medios algunos prompts para ello; y habiéndolos pedido al cavildo eclesiástico de señores beneficiados de la expresada parroquia de esta dicha villa, le propusieron estos darían hasta la cantidad de quinientos ducados de vellón, á razón de dos y medio por ciento, los doscientos para redimir la dicha presente hurgenzia, y los trescientos restantes para redimir otro censo de igual cantidad que devía la villa" (106).

Simultáneamente a la aparición de nuevas familias notables en la villa, hemos señalado la indiscutible preminencia de los Orbe-Larreategui. Sus instrumentos de consolidación o perpetuación de poder y riqueza no son novedosos:

\* Adquisición de títulos honoríficos: nos referimos, evidentemente, a la titulación de Marqués de Valdespina, en la persona de don Andrés Agustín, "para éste y sus sucesores, con excepción de lanzas y medias anatas respectivamente" (107).

\* Vínculos y mayorazgos: el rico "vínculo y mayorazgo de Orbe" (108).

\* Uniones matrimoniales; don Andrés Agustín de Orbe y Zarauz -Primer Marqués de Valdespina- casa con doña María Teresa de Murguía (heredera de diversas propiedades en Astigarraga, Irun, Amezketa, etc.) el 20 de Diciembre de 1742. Por su parte, don José Joaquín de Orbe y Murguía contraería matrimonio con doña María Ignacia de Elio y Alducín, hija de los Marqueses de Besolla (109).

\* Altos cargos en la jerarquía eclesiástica: recordaremos el caso del Cardenal Orbe :  
"Colexial Maior que fue en el de Santa Cruz de la ciudad

(106) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 858, fol. 444. Ello no será inconveniente para que se resista a pagar sus propias contribuciones a la diócesis, como en el caso del Excusado de 1761, aduciendo "...que su renta no alcanza para la congrua sustentación de los ministros" (Archivo de la Catedral de Calahorra, Excusado clasificado en 1661, aunque su fecha correcta es de 1761, cit. E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: Op. cit., pp. 366-367).

(107) J.E. DELMAS: Biografía de claros varones de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1966 (reedición de 1892), p. 163.

(108) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de Amarica, leg. 220, fol. 806 vº.

(109) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., pp. 41-42. Para las uniones matrimoniales de sus descendientes ilegítimos, vid. supra: Demografía.

de Valladolid, y Cathedrático del Sexto de las Decretales de la Real Universidad de la dicha ciudad, Ynquisidor Apostólico contra herética probidad y apostasía en los Santos Tribunales que residen en las ciudades de Sevilla y Cuenca, obispo de Barzelona, Arzobispo de Valencia, Gobernador del Real Consejo de Castilla, Ynquisidor General del Real Consejo de Castilla, Ynquisidor General de todos los Reinos y Señoríos" (110).

\* Puestos dirigentes en la administración: don Andrés Agustín será tercer regidor del Señorío por el bando oinacino en 1740, apoderado por Ermua a Juntas en 1742, 1743 (también con poderes de la Merindad de Durango), 1745, 1746, 1754,...; don José Joaquín ostentará poderes en 1775, 1776 y 1780, la alcaldía de la villa en 1776, 1784 y 1785, diputado general (en tercer lugar) por la parcialidad oinacina en 1724,... Por no pasar a cargos de más elevada dignidad, como los de don José María de Orbe y Elío, diputado general en varias ocasiones durante el siglo XIX (y alcalde de la villa por numerosas elecciones, iniciadas en 1797). Con frecuencia, no llegan a desempeñar los poderes para los que han sido designados, aunque creemos obedezca ésto más a la necesidad de hacer frente a otras ocupaciones de mayor urgencia que a una dejación de su autoridad sobre la villa; de otro modo no repartirían una y otra vez esos puestos honoríficos (111).

\* Propiedades e inversiones: un inventario de sus bienes que halló J.A. PINEDO OTAOLA en el Archivo Diocesano entre los Papeles Suelto de Santa Marina de Otxandio y resumió para su estudio, fechado hacia 1716 nos aporta las siguientes propiedades en Ermua (dejando de lado muchas otras que desbordaban con creces este marco):

"...la casa que fue de Pedro de Bustinza, la casa que fue de Domingo de Mallea, la torre de "Lasalde", la casa que fue de Antonio de Isasi, la antigua casa de Pedro de Mandaormachea, la casa de Carobiaga, la casa donde vive Pedro de Mendieta, la casa de la fragua, la casa de Pedro de Orbezo, la de Arando, las que fueron de

(110) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 794 vº. Su biografía es relativamente bien conocida, de modo que no hemos profundizado en su investigación. No la recogemos aquí, como tampoco la de sus sucesores por dos motivos. El primero es la negativa a la consulta del archivo familiar de los Marqueses de Valdespina por parte de sus sucesores. El segundo -y más importante- es la separación temática entre la historia de Ermua y la historia de los Orbe (buena parte de la cual se desarrolló fuera de nuestra villa). Por ello, nos remitimos a ciertas orientaciones bibliográficas. Para el Cardenal Orbe: E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V. Bilbo, 1972 (reedición de 1897), Vol. V, pp. 587-588 y Vol. VI, pp. 149-150 y 187; J.E. DELMAS: Op. cit., pp. 163-164; M. ONANDIA ESTRADA: Op. cit., pp. 43-53; I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., pp. 39-41. Para otros miembros de esta familia que ostentaron altos cargos eclesiásticos, supra: Demografía.

(111) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1738 a 1740 y ss.

Domingo de Mallea, las que fueron del vicario Juan Beltrán y de su hermana, las que fueron de Ana de Azpíri, los manzanales que explotados a media ganancia "así sueltos como de todos los pertenecidos de las casas" le dan una renta anual aproximada de cincuenta ducados, los castaños que explotados a media ganancia le producen más de veinticuatro fanegas al año (...) los montes pertenecientes a sus caseríos de Mallabia y los ubicados en los pertenecidos amojonados de las casas de Ermua: de ellos obtiene al año mas de mil cargas de carbón. Finalmente, es un gran propietario de ganado que tiene repartido en sus casas de Ermua por valor de dos mil quinientos ducados y que le producen anualmente dos mil quinientos reales" (112).

Por nuestra parte, hemos podido completar esas fuentes de ingresos con otras:

- Censos: en 1740 se perciben los intereses por:

"... un censo de ciento y cincuenta y cinco mil reales de la misma especie, a razón de dos por ciento, impuesto sobre chanteles y repartimientos que percibe este Noble Señorío a favor de las memorias que en la Yglesia Parrochial de la villa de Hermua, tiene dispuestas fundar dicho don Andrés de Orbe" (113).

- Juros: en 1746 poseen:

"... dos juros, situados, el uno en el Servicio de Millones de la ciudad de Sevilla (...) de noventa y tres mil setecientos y zinquenta maravedís, mitad de ziento ochenta y siete mil y quinientos en caveza de Gaspar de Loiola, cuja mitad compró su Señoría Ilustrísima en mi caveza [don Francisco Antonio de Orbe] ; y el otro de zien mil maravedís situado en la renta del nuevo derecho de lanas" (114).

- Acciones en la Compañía Guipuzcoana de Caracas: durante 1746, don Francisco Antonio de Orbe está expectante de recibir treinta mil reales de vellón, los cuales "...tengo consignados en el primer repartimiento de la Compañía Real Guipuzcoana de Caracas" (115). Lo cual

(112) A.H.E.V.: Otxandio: Santa Marina: Sección: Papeles Varios (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 196-197). Compleja tarea sería una exhaustiva reconstrucción de la evolución del patrimonio completo de esta casa durante la presente centuria.

(113) A.D.V.: Sección Administrativa: Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1738 a 1740 fol. 82.

(114) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 806 v°.

(115) A.H.P.V.: Ibid., fol. 811 r°.

desvanece la imagen que se podría haber sugerido en algún momento de inversiones improductivas o gastos ostentosos en exclusiva. A ésto habría que añadir la afiliación del propio don José Joaquín de Orbe a la Bascongada, en calidad de socio supernumerario, e incluso su relación personal con don Xabier María de Munibe (116).

\* Prácticas paternalistas y caritativas: a fin de estimular la solidaridad jerárquica. Aquí encajan el ambicioso programa artístico de la iglesia parroquial y las demás donaciones del Cardenal Orbe, a saber:

"... y que para el sacerdote-capellán que la sirviese habían aumentado y agregado sesenta ducados de vellón de renta en cada año; para la mayor congrua de dichos señores curas y beneficiados, ciento cuarenta ducados de vellón anualmente; al preceptor que mantuviere cátedra de Gramática, cien ducados de vellón al año, y al maestro que enseñare los primeros rudimentos de leer y escribir, contar y la Doctrina cristiana, sesenta ducados de vellón" (117).

Claro que la contrapartida obtenida por los Orbe tampoco pasa desapercibida, a nivel simbólico. En 1729 los Cabildos eclesiástico y secular se reunieron conjuntamente de nuevo, asamblea por la que:

"...resolvieron verbalmente darle las gracias por las liberalísimas limosnas que estaba haciendo á la iglesia, y por las que prometía continuar haciendo en adelante, y "le señalaron y dieron el suelo y ámbito competente para que hiciese una capilla y sepultura debajo del coro á la parte del Evangelio", y asimismo resolvieron que "dicha capilla y sepultura fuese perpetuamente del Vínculo y Mayorazgo de la Casa Solar Infanzona de Orbe, con total independencia de la villa, de los referidos dos Cabildos y vecinos" y lo otorgaron gustosos" (118).

(116) J.I. TELLECHEA IDIGORAS: La Ilustración Vasca. Cartas de Xavier María de Munibe, conde de Peñaflores, a Pedro Jacinto de Alava Eusko Legebiltzarra (Kondaira Mailako Bilduma 1), Gasteiz, 1987, pp. 61 y 443-444. No era difícil esta posibilidad, habida cuenta de la posesión por parte del Conde de Peñaflores del Palacio de Lobiano (vid. supra: Capítulo 3: Urbanismo). En todo caso, tal vez así se entienda mejor la cuidada formación que recibe (en el Real Seminario Patriótico Vascongado de Bergara, entre otros centros) don José María de Orbe y Elío, que no pasará desapercibida a sus biógrafos: "Hijo de ilustres padres, les debe una cuidada educación" (ANTIGUOS recuerdos de Guipuzcoa Ed. Amigos del Libro Vasco, Bilbo, 1985, p. 38). Los Marqueses de Valdespina llegarán en la siguiente centuria a publicar diversas obras de corte político, lo que da cuenta de un cierto nivel cultural: relación de las mismas en JAIME DEL BURGO: Bibliografía del siglo XIX. Guerras carlistas. Luchas políticas Imprenta de Navarra, Iruña, 1978.

(117) A. GARCÍA PÉREZ: Op. cit., p. 26.

(118) A. GARCÍA PÉREZ: Ibid., p. 25.

Recuérdese el papel que asignábamos a las sepulturas para el siglo precedente (119); mentalidades que no han debido de transformarse en exceso, en función del testimonio de don Francisco Antonio de Orbe, quien expresa en su testamento el deseo de que:

"... se han de zelebrar en sufragio de mi alma las funciones de mi entierro, novenario, aniversario y las demás exequias fúnebres que en la dicha yglesia parroquial se estilan por personas de mis medios y calidad" (120).

Otros apellidos también integrarán, junto al anterior -salvando las distancias- el grupo dominante de la villa. Sus mecanismos de consolidación del poder serán similares. Citaremos a Mateo de Izaguirre y Eguren, Primer Conde de Santa Ana de Izaguirre de Panamá. Durante su estancia en las Indias envía generosos presentes a la parroquia de Santiago: el 28 de Diciembre de 1756 se reúnen ambos cabildos para dar cuenta de que:

"...don Matheo de Yzaguirre, hijo amante de esta dicha villa y vezino de la ziuudad de Panamá del Reyno de Perú de Yndias, por su amor y propensión al maior culto y dezencia desta dicha parroquial había remitido para ella graziosamente una lámpara de plata fabricada en la ziuudad de Lima (...) de peso de trescientas y dos onzas y media y de muy bella hechura y luzimiento" (121).

Su sucesor en el título, don Francisco Javier de Chorroco, adquirirá cuantiosas rentas y ostentará la alcaldía de Ermua, así como sus poderes (cuando menos en 1790) (122). Las contradicciones en el seno de este grupo dirigente durante el final de la centuria por causa de la disminución de la riqueza resultan igualmente manifiestas en esta casa, en función del largo pleito que se establecerá por su herencia (123).

(119) Vid. supra: Capítulo 4: Ordenación social.

(120) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan de America, leg. 220, fol. 794 rº. Mil misas encargaría para memoria suya y de sus antepasados (A.H.P.V.: Ibid., fol. 794 vº).

(121) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Juan Antonio de Amandarro, leg. 858, fol. 778 vº.

(122) Convertido en patrono divisero de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Loiu (J.R. DE ITURRIZA: Op. cit., Vol. I, p. 309), recibe una generosa herencia que incluye varios miles de pesos (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3453, nº 13). Respecto a sus puestos honoríficos: A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1790 a 1793

(123) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3264, nº 9; leg. 3089, nº 9; leg. 3453, nº 13; leg. 3324, nº 4; y leg. 2045, nº 1.

## 5.9. GUERRA DE LA CONVENCION Y CRISIS FINISECULAR:

La destrucción de Ermua la tarde del 29 de Agosto de 1794 a consecuencia del incendio provocado por las tropas francesas será uno de los acontecimientos de mayor gravedad durante toda la historia de la villa y del que se derivarán ulteriores consecuencias (algunas de las cuales ya han sido comentadas).

Pensábamos que era éste un capítulo relativamente bien conocido, a juzgar por el volumen de las fuentes disponibles (124).

Empero ha sido necesaria una revisión crítica de ellas, en función de una versión completamente diferente de los mismos acontecimientos (125).

La célebre versión oficial de los hechos fue la Comunicación dirigida a la Diputación por don Joaquín de Larrínaga, jefe de la línea de Ermua, del 23 de Septiembre de 1794:

"Aunque mis fuerzas eran débiles para trepar aquellas inaccesibles montañas, y para disponer la defensa de todos sus puntos, sin embargo, en fuerza de mi celo á la Religión, al Soberano y á mi Patria, me constituí gustoso á defender una causa tan sagrada (...).

Observé después que hacían fuego algunas partidas por aquellas alturas por donde venía el citado capellán [don Manuel de Iturriaga, capellan de los tercios de la Merindad de Durango] con su corta gente, con la qual impidió que el enemigo se remontase, como lo intentó, para tomarme por la espalda; las aceptadas disposiciones que se dieron, tomó el partido de venir por el camino real, y habiendo llegado con su primera división al puente de Olaerriaga se le hizo un fuego mui vivo y sobstenido y se le rechazó hasta tres veces.

Luego que así se vio rechazado vino de refuerzo el Cuerpo de reserva que había dejado en Eybar á incorporarse y reforzar, y de este modo pudo avanzar hasta

(124) Para una sencilla visión de conjunto sobre la Guerra de la Convención PILAR FEIJÓO CABALLERO: "Guerra de la Convención y Guerra de la Independencia" en VVAA: Bizkaia.1789-1814 Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, 1989, pp. 14-22. Pormenorizadas narraciones de los hechos pueden leerse en J.A. IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA: Op. cit., pp. 52 y ss.; E.J. DE LABAYRU: Op. cit., Vol. VI, pp. 549 y ss. (con especial interés, para nuestro estudio, el Apéndice nº 54, pp. 836-837); ó A. ZABALA OZAMIZ-TREMOYA "KONDAÑO": Historia de Bizkaya.1793-1807 Elxepuru Hermanos, Bilbo, 1909, pp. 56 y ss.

(125) Se trata de dos partes de guerra de militares franceses, traducidos por JUAN RAMÓN AREITOARTENA, INMACULADA PAGALDAI y ÁNGEL ALVAREZ, a quienes agradecemos su trabajo, así como al Ayuntamiento de Ermua, por habernos facilitado una copia del mismo.

la ermita de San Lorenzo, aunque con bastante pérdida. La resistencia que también se hizo después fue tan grande sin embargo de que no se pudieron disparar sino dos cañonazos por no estar montados, se le detuvo á la entrada de Hermua, de tal suerte que no pudo verificar ésta hasta las cuatro de la tarde, en que dispuse mi retirada con el Excmo. Sr. Marqués de Baldespina con el mejor orden, y observé que el enemigo había dado fuego inmediatamente á la referida villa de Hermua.

Desde que entró en mi puesto duró el ataque dos horas y media en cuyo tiempo fue corta nuestra pérdida, la cual se redujo a veinte y dos muertos y veinte y quatro heridos y contusos: entre los primeros lo fue D. Manuel de Ribas, beneficiado de la misma villa, de edad de setenta años; éste se presentó voluntariamente haciendo fuego con indecible valor, y habiéndole hecho Prisionero, por haber sido cojo, le mataron con la maior crueldad é inhumanidad.

Quando el enemigo se retiró á Placencia pasó revista á sus Tropas y halló la falta de unos doscientos hombres, según noticias positivas que adquirí posteriormente, con la advertencia de que los quemaron, cometiendo la crueldad de incluir entre ellos los heridos, sin duda con el objeto de ocultar su pérdida.

Quando regresé á la expresada villa hallé solamente siete casas, y las restantes fueron todas quemadas, y aplomadas, contándose entre ellas ocho del citado Sr. Marques de Baldespina, á quien únicamente dejaron una, la cual por su construcción de piedra sillar y embovedado no se quemó, sin embargo de haberlo intentado poniendo fuego en ella. No puedo menos, y faltaría á mi conciencia si no recomendase á VS. el valor y actividad infatigable con que auxilió sin separarse de mi lado dho. señor Marques de Baldespina para quanto egecuté en defensa de este nobilísimo solar. Así bien recomiendo el espíritu, actividad, celo é influencia del referido capellán D. Manuel de Iturriaga [capellán de los Tercios de la Merindad de Durango] en el Puente de Saturio, de donde me abisó y detubo al enemigo con su poca gente, usando del ardid de vocear, doscientos por tal punto, quatrocientos por otro, etcétera, haciendo creer que tenía mas de mil hombres, y así le tuvo detenido por espacio de un quarto de hora á fin de darme más tiempo para tomar mis providencias. También recomiendo á D. Joaquín de Maquibar, theniente de la compañía de Hermua y a D. Joaquín de Urquirizar de la propia compañía por su puntualidad y celo con que desempeñaron quanto les ordené. Asimismo recomiendo (...)

á D. Joseph Antº de Mella, Alférez de una de las [compañías] de Durango, que se portó con tal vizarría y serenidad, que esperó á un Husar con una Pistola, y al tiempo de dar á él el golpe le mató con ella (126).

Los ciudadanos Caussonne y Gravier debieron de percibir la realidad de modo muy diferente, si hemos de creer sus informes, en posesión del General Henry Fregiville:

\* Informe de Gravier:

"...Cuando me iba a ir han llegado Cossanne y el comandante de los cazadores vascos después de habernos puesto de acuerdo hemos decidido que yo iría con ellos a Ermua. Por lo tanto nos hemos puesto en camino hacia este pueblo al mediodía, siendo Cassanne el que ha tomado el mando de los tres destacamentos.

Cuando hemos llegado al pueblo de Deba. Cossanne me ha ordenado ir a Ermua a incendiarlo, diciéndome que él se quedaría en Eibar para hacer allí la misma operación, yo he partido inmediatamente hacia Ermua con los "granaderos" y dos compañías de cazadores vascos y me he situado a un cuarto de legua de dicho pueblo donde el camino estaba cortado con árboles cruzados el enemigo nos ha atacado a medida que nosotros avanzábamos, el fuego es cada vez más vivo de forma que nosotros éramos atacados de frente, por la derecha y por la izquierda por lo que yo no he dudado ni un instante en hacer redoblar el paso de cargo y a pesar de que nosotros hemos padecido al principio una gran resistencia, los esclavos fueron obligados a ceder su territorio a los hombres libres, a pesar de que su posición les era muy favorable y estaban militarmente instalados.

El comportamiento de la tropa ha sido excelente, hablarte de los granaderos, sería decirte que se han comportado de forma habitual, habría que distinguir entre ellos dos rasgos de un valor superior, el primero realizado por el ciudadano Poly sargento Mayor del 3º batallón de granaderos de la Dordoña que viéndose fusilado por un español escondido se precipitó sobre él y la fulminó, el segundo tuvo lugar por el llamado Delon granadero del 14 batallón y por Silvestre Soubiran también granadero del 5º batallón, los cuales se han apoderado de dos piezas que iban a hacer una tercera descarga y han matado a los cañoneros.

(126) E.J. DE LABAYRU: Op. cit., Vol. VI, Apéndice nº 54, pp. 836-837. El subrayado es nuestro.



Este es ciudadano general la manera con la cual yo he cumplido mi misión, hemos quemado todo el pueblo y hemos fusilado a todos los bandoleros sorprendidos con las armas en la mano; a mi vuelta nos hemos topado con el enemigo en un número de 250, yo creo que esperaban nuestro paso para atacarnos y yo he hecho por lo tanto pasar a 100 cazadores de forma inmediata puesto que el enemigo se dio a la fuga después de la primera descarga que hizo una docena de muertos y yo he continuado mi marcha hacia nuestras posiciones para reunirme con la columna del general Caillet siguiendo las órdenes que me han sido indicadas. Los bandidos han debido perder a mucha gente si bien no puedo informarte de sus pérdidas en detalle. Evalúo nuestras pérdidas en 10 muertos y de 15 a 18 heridos, destacando los granaderos."

\* Informe de Caussane:

"...Fuimos informados que los vizcaínos armados en número de 6.000 ocupaban las montañas de Elgoibar y el desfiladero entre Eibar y Ermua. A pesar de que estábamos rodeados por todas partes por el enemigo llegamos a Ermua a las 6, fue necesario antes de entrar en este pueblo acompañarnos de dos piezas de cañón que amenazaban la carretera principal. Es aquí donde hicimos una gran carnicería de vizcaínos el pueblo fue saqueado e incendiado y nosotros no nos fuimos más que cuando no quedó vestigio alguno. Nos fuimos a las 7 de la tarde quemando todo lo que encontramos a nuestro paso, supongo que no debe quedar ni en Ermua ni en Eibar ni una sola casa. Te indico que no nos olvidamos de dos fundiciones y cuatro molinos (...).

La bandera distintiva de los bandoleros fue tomada por el ciudadano Ducre sargento mayor del 5º batallón de granaderos del Gers, es el que la tiene y no tardará en ofrecértela. A falta de caballos no hemos podido transportar las 2 piezas de cañón además de ser el camino muy malo, por lo que decidimos inmovilizarlos y echarlos al río. Debo hacerte observar que estas tropas han realizado marchas de 8 a 9 leguas diarias a través de montañas estremecedoras y que no ha sido mas que gracias a su valor republicano que hemos conseguido el éxito de la campaña. El total de nuestras pérdidas tanto en muertos como heridos no ha sido superior a 40 o 45 hombres..."  
(127).

(127) Vid. supra: nota nº 125. El subrayado es nuestro.

Los convencionales abandonaron Ermua tras su incendio. No volverían a ocuparla hasta mediados de Julio de 1795, cuando una ofensiva rápida y contundente desde el Deba (donde se ubicaba la línea del frente) arrolló las defensas del paisanaje armado) (128).

La ocupación sería efímera, pues ese mismo mes se firmaría la paz. Sin embargo, no hemos de pensar tanto en la eficacia de la resistencia de Bizkaia durante todo el período anterior, cuanto en el abandonismo republicano de toda ofensiva bélica de alcance (129).

Ermua sufrirá las consecuencias, a largo plazo, de la guerra. El empobrecimiento es generalizado, de modo que las autoridades del Señorío, tomando en consideración "el estado pobre y miserable que han de la Guerra acá", gestionan la exención a nuestra villa de todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias que haya hasta aquí" así como "de todas, y cualesquiera otras nuevas contribuciones, y recargos que se impongan"; además del "producto de la Bula de comer carne en la Cuaresma (...) y algún Patronato que haya vacante o vacare en su distrito" (130).

A partir de esta situación extraordinaria, afloran otra serie de problemas, de los que no había noticias hasta ahora:

\* Reparación del bandidismo, en torno a Eizaga, síntoma de la depauperada condición en que han caído determinados sectores sociales (131).

\* Decadencia de la armería, con el traslado de parte de la mano de obra dedicada a este sector hacia otros núcleos (132).

\* Desabastecimiento agrario: en un Ayuntamiento fechado el 12 de Marzo de 1798 se aborda el continuo aumento del precio del trigo y la necesidad de acopiarlo "bien en la Plaza de Vitoria o bien en otro lugar donde

(128) A. ZABALA OZAMIZ-TREMOYA "KONDAÑO": op. cit., p. 112.

(129) P. FEIJÓO CABALLERO: Op. cit., p. 18.

(130) A.D.V.: Sección Administrativa: Libros de Decretos de Juntas y Regimientos Generales. De 1798 a 1800 fols. 117-118 y De 1794 a 1796 fols. 138-139, respectivamente.

(131) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 728, n° 2 y n° 12. Además de encajar en otro contexto más amplio, como es el que abarca entre finales del setecientos y el estallido de la guerra de los siete años, durante el cual proliferaran este tipo de comportamientos. Para una casuística similar, vid. infra: Capítulo 6: Guerras Napoleónicas.

(132) Vid. supra: Economía.

existe a precios moderados para paliar la escasez" (133).  
\* Adversidades de índole climática en el cambio  
de siglo (134).

(133) A.H.E.V.: Otxandío: Santa Marina: Sección: Papeles Varios (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 163-164). Vid. supra: Economía.

(134) E.FERNÁNDEZ DE PINEDO y L.Mª BILBAO: "La producción agrícola en el País Vasco Peninsular: 1537-1850. Tendencia general y contrastes comarcales. Una aproximación" Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2 (1984), p. 164 (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 177 nota nº 34). Para los vestigios materiales actuales de aquella coyuntura, vid.: Capítulo 1: Hidrografía.

## CAPÍTULO 6: SIGLO XIX:

### 6.1. INTRODUCCIÓN:

La villa de Ermua intenta restañarse de las graves heridas sufridas en la última contienda del siglo anterior; mas no será éste un proceso fácil, por las nuevas conflagraciones bélicas de la primera mitad de esta centuria, que adoptan nuestra urbe como teatro de operaciones (consistiendo en acciones de castigo, de nuevo). La segunda mitad, por el contrario, parece más propicia para permitir una cierta recuperación; al menos, eso señalan determinados indicadores analizados (1).

### 6.2. GUERRAS NAPOLEÓNICAS:

El recién iniciado siglo no ofrece demasiados alicientes para la mayoría de los ermuatarras.

En los primeros años, intereses supralocales - ajenos a la realidad de la villa- regularían sucesivas normas conducentes a la enajenación de bienes raíces de capellanías, obras pías, hospitales y casas asistenciales; el noveno decimal, etc. (2). En algunos casos, encontraría la resistencia del cabildo eclesiástico de Santiago Apóstol, que trataría de recuperar el noveno decimal enajenado (3). No obstante, la desamortización de numerosas posesiones suyas fue inevitable: en 1801 casas y heredades pertenecientes a San Lorenzo, al Hospital, a la Capellanía de Bustinza, etc.; en 1807 la Casa de Abeletxe y sus propiedades del cabildo eclesiástico o de diversas obras pías, etc. (4).

El ahogo financiero al que se vio abocada la villa desde la última guerra por los gastos derivados de

(1) A modo de introducción sintética a la Historia Contemporánea de Euskal Herria: J.I. PAUL ARZAC: Euskal Herriko Historia Ed. Krisellu, Donostia, 1987, pp. 105-188.

(2) JOHN LYNCH: El Siglo XVIII Ed. Crítica (Serie Mayor), Barcelona, 1991, pp. 373-374.

(3) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3401, nº 10.

(4) Una relación más detallada de los bienes enajenados en A.D.V.: Sección Tenencia de Corregimiento de la Merindad de Durango (cit. I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Monografía histórica de Ermua. Última entrega" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), pp. 28-29.

la reconstrucción (5) no haría sino aumentar con la ocupación francesa de Bizkaia, pues aunque en los repartos fiscales del Consejo de Gobierno de Bizkaia se designaban a Ermua montos especialmente decrecidos para el mantenimiento del ejército galo de ocupación (6), en 1810 Thouvenot autorizó a los municipios la venta de sus propios (7).

El concejo no debía de obtener apenas beneficios de los comunales, dado que en los montes que tenía en 1810 en Udaeta, Mallamendi, Eguramendi, Artabe, Basagarach, Zubiabarriaburu y Urco, valorados en ciento cuarenta mil reales, "el producto anual obtenido de ellos se cifraba tan solo en trescientos cincuenta reales" (8).

Entre Junio y Diciembre de 1810, la villa enajenó cerca de sesenta mil estados de monte concejil con sus arbolares, de los cuales obtuvo 16.431 reales y 28 maravedíes. Hasta Enero de 1816, se vendieron terrenos por valor de 86.469 reales (9). Queda, pues, clara la amplia superficie que tuvieron que haber ocupado estos terrenos en nuestra villa (10).

Los grandes perjudicados de todas estas privatizaciones serían los propios vecinos, beneficiarios hasta entonces de unas fuentes complementarias de recursos, fundamentales para el equilibrio de sus ya exiguos modelos de subsistencia. No obstante, las consecuencias se advertirán mejor a más largo plazo (11).

Durante esta nueva coyuntura bélica, los acontecimientos nos son transmitidos por un testigo inmediato de los mismos: don Pedro de Basavilbaso,

(5) En un ayuntamiento fechado el 30 de Octubre de 1802, se reconoce una deuda de 46.620 reales en censos redimibles al 3 % anual, además de otro censo redimible e 11.280 reales, al 4 % . Los réditos anuales ascendían a 1.850 reales aproximadamente. J.A. PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico-artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito), p. 286. A modo de anécdota, a la vez que fiel reflejo del estado de las arcas municipales, señalaremos que la villa es requerida ante los tribunales en 1806 por impago de 3.300 reales y sus intereses en las obras llevadas a cabo en la casa consistorial quemada (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento., leg. 357, nº 8).

(6) E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972 (reedición de 1897), Vol. VII, p. 231: en 1809 Ermua contribuía 1.232 reales mensualmente (una de las menores sumas fiscales municipales).

(7) E.J. DE LABAYRU: Ibid., Vol. VII, p. 269.

(8) A.C.J.G.: Sección: Propios y Arbitrios, Ermua, 1810 (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 234-235).

(9) A.C.J.G.: Sección: Propios y Arbitrios, cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Ibid. p. 289. Añade el autor: "Estos montes fueron acumulados en muy pocas manos, nueve compradores, de los que la mitad aproximadamente eran vecinos de la villa". Vid. infra: Economía.

(10) Si no hemos tratado el tema en mayor profundidad hasta estos años ha sido por falta de datos concretos. Vid. supra: Capítulo 4. Economía.

(11) Vid. infra: Finanzas municipales.

secretario municipal y escribano real y del número de Ermua, a petición de la Diputación; de modo que hemos de hacer la pertinente advertencia acerca de la parcialidad de la fuente (12):

"Desde el principio de la revolución de España contra las armas usurpadoras (...) los alcaldes de Ermua y sus habitantes fueron perseguidos increíblemente, de manera que siendo de los primeros el señor don José María de Orbe y Elío, á últimos del año 1809 fue arrestado en la cárcel de Bilbao por mandado del presidente de la Junta Criminal, establecida por el gobierno intruso, don Tiburcio García Gallardo (...) y aunque dicho presidente y demás individuos que componían aquella Junta Criminal, procuraron é hicieron lo posible para cogerle al señor Orbe en la causa formada contra él, sostuvo la adversa con el carácter que le distinguen sus luces y patriotismo decidido y pasó al cabo á su casa de Ermua, en la que siguió haciendo servicios muy importantes á la nación entera, guardando comunicación en todo el tiempo de la invasión del enemigo con los generales de los ejércitos españoles y supliendo de su propio bolsillo los gastos (...).

En este estado (...) se le presentó al mismo señor Orbe, Fulano Ruetes con sesenta y más hombres, paisanos baracaldeses armados, en requisición de armas, quien dispuso pasar con ellos, y todos los carros que había en el pueblo, á la Real fábrica de Plasencia, y extraer de ella todo el armamento que había ya á la disposición de los franceses. En efecto; saliendo el mismo señor Orbe de Ermua á cosa de la una de la tarde del día 15 del citado mes de Agosto acompañado de dicho escribano Basavilbaso, Ruetes y los paisanos armados para la de Plasencia, enviando de vanguardia los mozos del pueblo comandados por don Manuel Domingo de Larrasqueta, alias el Rojo, mozo de veintiún años (que después hizo la guerra de guerrillas, y murió en defensa de la patria a manos del enemigo hacia la parte de Vergara), que dista de aquélla como cinco cuartos de legua, á observar el movimiento de la tropa francesa que había en ella hasta el número de tres á cuatro mil hombres, sacó de dicha fábrica un mil y trescientos fusiles perfectamente concluidos, bayonetas y otros muchos cajones, que contenían llaves concluidas de la misma arma, aparejos, martillos, piedras y otras piezas para un verdadero armamento, y

(12) PEDRO DE BASAVILBASO: Servicios de la villa de Ermua 1816, recogido en A. GARCÍA PÉREZ: "La villa de Ermua en la Guerra de la Independencia" Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V., Bilbo (reedición), XI (1921), pp. 361-368. Para una visión rápida de las Guerras Napoleónicas en Bizkaia, nos remitimos a PILAR FEIJÓO CABALLERO: "Guerra de la Convención y Guerra de la Independencia" en VVAA: Bizkaia.1789-1814 Bizkaiko Foru Aldundia, 1989, pp. 26-31.

condujo á la de Ermua para las ocho de la noche del expresado día 15 de Agosto (...).

En virtud de su indicada comisión sustituida, dicho señor Orbe otorgó escritura de contrata en 16 del mismo mes de Agosto (...) de construir y hacer doscientos fusiles por semana con sus bayonetas, y condición entre otras, de entregarlos en Bilbao á disposición del Gobierno del mismo Señorío (...).

Llegada la noticia de la indicada extracción de armas y contrata á oídos del gobernador Thouvenot, "estando en San Sebastián, por medio de algunos patriotas malévolos, empezó á hacer pesquisas contra dicho señor Orbe y escribano Basavilbaso; pero se frustraron las ideas de dicho gobernador, por las acertadas precauciones que tomaron los acusados, aunque á resultas, ellos y todo el vecindario de Ermua sufrieron los registros é insultos en sus habitaciones hechos por la tropa francesa, acompañada de la guardia llamada Cívica ó Nacional" (...).

Frustrado el levantamiento de Bilbao y apaciguados algún tanto los ánimos, comenzó el Padre de Provincia Orbe con los pocos armeros que quedaron en el pueblo (favoreció la fuga de más de cincuenta ermuatarras prisioneros de los franceses, á los que encaminó unos á Zaragoza, otros á Molina de Aragón y Valencia), con el fin de secundar los esfuerzos del general Blake, que venía á libertar las Provincias Vascongadas, cortando la retirada al enemigo. Por desgracia, no pudo ser verdad tanta belleza, pero los armeros de Ermua continuaron su labor, trabajando entre el enemigo día y noche. Pasa de seis mil el número de fusiles que se armaron en Ermua durante la ocupación francesa. A pesar de las precauciones que tomaba el pueblo, fueron sorprendidos diferentes veces cuando más embebidos estaban en el patriótico trabajo de forjar armas. Imponíase entonces la Noble Villa de Ermua un sacrificio más y el alcalde Orbe obtenía el rescate de los patriotas con su oro y sus joyas.

Uno de los más activos y diligentes cooperadores del alcalde, fue don Juan José de Aguado, cura párroco de Ermua. Además de los seis mil fusiles arriba mencionados, dicho señor cura párroco dirigió por cuenta de la Diputación varias partidas de patriotas formadas en el Señorío; fueronles cogidas otras por la tropa del general Soulier y llevados presos él y varios vecinos. Caro hubo de pagar la villa de Ermua su constante amor y lealtad á la causa.

Su alcalde Orbe -como dejamos referido- fue

conducido á Bilbao entre bayonetas; don Ignacio Melchor de Astiazarán -que sucedió á Orbe en la Alcaldía- don Juan Domingo de Areitio, don Martín Lorenzo de Arámburu, don Agapito de Eizagoicoechea y don Javier de Gomiciaga, entre otros, fueros varias veces arrestados por los comandantes de las guarniciones enemigas de Durango y Elorrio, y tratados con la mayor ignominia é insultos por "bergantes é incubridores de bergantes"; dichos Areitio y Gomiciaga fueron además arrestados en 1812 y conducidos á la capital, donde el comisario de policía Vildósola les reconvino con un celo digno de mejor causa por el armamento que permitían se construyera en Ermua (...)"

No obstante, algunas sombras se ciernen sobre tan brillantes comportamientos: don Manuel Domingo de Sarasqueta "el Rojo", se dedicó al asalto de caminos (conocemos su proceso por robo del Correo) durante 1808 y 1809, al igual que Joaquín Ciriaco de Urquidizar, natural también de Ermua (13). Ciertamente, el concepto de bandidos (brigands, vocablo genérico empleado por las fuentes francesas) (14):

"...aludía á los patriotas y a los que de la rapiña hacían su agosto; pues so capa de patriotas aterraban al país algunos amantes de lo ajeno" (15).

La villa va a sufrir, de nuevo, los desmanes del ejército francés. Esta vez en su retirada la noche de 22 de Junio de 1813, tal y como lo relata el propio don José María de Orbe y Elío:

"Después de hora y media de continuo saqueo, en destruir cuanto encontraron y quemar en las calles cuanto no pudieron llevar, acometieron la Iglesia, rompieron el tabernáculo, echaron por el suelo las formas consagradas, robaron los vasos sagrados y cometieron con las imágenes todo género de insultos. Concluido esto desnudaron generalmente á todos los hombres y mujeres del pueblo, los golpearon y abayonetaron, abandonándose por último á escenas que el pudor no permite referir (...)" (16).

(13) Este último intentó implicar en sus fechorías a Juan de Zuazo, arrendatario de la casería Ycastegui, en Zenarruza, haciendo uso "...de la confianza que podía tener en el declarante [Juan de Zuazo], porque en más de cinco años hizo oficios de amo de la Casa de Ycastegui, cobrando sus rentas y dando las demás disposiciones ordinarias como administrador de dicho Marqués de Baldeapina". CARLOS GONZÁLEZ ECHEGARAY: Colección de Documentos Inéditos de la Guerra de la Independencia existentes en el Archivo de la Excelentísima Diputación de Vizcaya Ed. Bizkalko Foru Aldundia, Bilbo, 1959, pp. 45-58. La referencia del documento es la siguiente: A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 94, nº 31.

(14) Vid. supra: Capítulo 5: Guerra de la Convención y crisis finisecular.

(15) A. GARCÍA PÉREZ: Op. cit., p. 361.

(16) A. GARCÍA PÉREZ: Ibid., pp. 367-368.



### 6.3. PRIMERA GUERRA CARLISTA:

Son también varios los acontecimientos que se desarrollan en Ermua durante esta larga contienda:

\* A mediados de Noviembre de 1833, no se llegó a entablar batalla entre los doscientos voluntarios carlistas que se quedaron en Eibar y Ermua "retenidos por su honor" (ante las masivas deserciones que acababan de producirse entre sus filas) y las tropas de Sarsfield que se dirigían hacia Bilbo (17).

\* En Junio de 1834: "batió el general Espartero (...) á las fuerzas carlistas que mandaban Zabala, Luqui, Torre y Basilio compuestas de unos cuatro mil quinientos hombres: la pérdida fue considerable para una y otra parte" (18).

\* El 14 de Agosto de 1834 Ermua es pasto de las llamas provocadas por el general Rodil, en represalia por la activa participación del Marqués de Valdespina en el estado mayor del ejército carlista (19).

Este incendio -suponemos que tampoco serían ajenas las demás adversidades ya relatadas de los últimos cuarenta años- arruinó a numerosos ermuatarras. Así se desprende de los alegatos de A. José de Ortuzar y Francisco Pedro de Aguado, deudores a la fábrica de la parroquia en Julio de 1837:

"...cuios atrasos me causaron el saqueo é incendio executados en la casa que yo havitaba por los enemigos de Nuestro Católico Monarca Señor Don Carlos 5º (Dios le Guarde) y de Nuestra Santa Religión el día 14 de Agosto de 1734 [debe entenderse 1834] como es público y notorio" (20).

(17) ANTONIO PIRALA: Historia de la Guerra Civil y de los Partidos Liberal y Carlista Ed. Turner-Historia 16, Madrid, 1984 (reedición de 1869), Tomo I, pp. 235-236.

(18) PASCUAL MADDOZ: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar Ed. Ambito, Valladolid, 1990 (reedición de 1845-1850), p. 104.

(19) JUAN E. DELMAS: Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1980 (reedición de 1864), pp. 259-260. En palabras del general Zumalacárregui: "...todos sus bienes fueron incendiados, reducidos a ceniza, y su familia perseguida y obligada á emigrar ó andar errante de monte en monte". A. PIRALA: Op. cit., Tomo I, p. 653. "Según su amigo personal (a la vez que ideológicamente rival) JUAN E. DELMAS, obtuvo "en premio de sus largos y desinteresados servicios la pérdida de cuarenta y siete caserías, incendiadas y maltratadas". JUAN E. DELMAS: Biografía de claros varones de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1966 (reedición de 1892), p. 163. Entre ellos, su palacio de Ermua, que años mas tarde restauraría don Juan Nepomuceno. JUAN E. DELMAS: Op. cit. (1980), p. 260. Otras fuentes los cifran en cuarenta y ocho inmuebles (ANTIGUOS recuerdos de Guipuzcoa Ed. Amigos del Libro Vasco, Bilbo, 1985, p. 48). Pero más allá de la exactitud de los daños causados a sus propiedades, queremos hacer notar la elevada cuantía de las mismas; no en vano, señala FRANCIS BACON que don José María de Orbe y Elío, junto con don Pedro Novia de Salcedo, son los únicos jefes realmente acaudalados del carlismo vasco (F. BACON: Historia de la revolución en las Provincias Vascongadas y Navarra Ed. Txertoa, Donostia, 1973, pp. 141 y ss.; cit. F. LETANENDIA "ORTZI": Historia de Euskadi: el nacionalismo vasco y E.T.A. Ed. Ruedo Ibérico, Barcelona, 1977, p. 77).

(20) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Fábrica (1794-1889) fol. 99 vº.

\* El 29 de Agosto de 1839, a la espera de la firma del Convenio de Bergara, el grueso del ejército carlista de Bizkaia se posiciona en Ermua:

"La Torre está en Eruma [sic] con los 8 batallones vizcaínos" (21).

Los servicios que han de prestar nuestros ermuatarras a causa de la guerra (al igual que durante los demás conflictos armados del período) son especialmente gravosos. Por una parte, suponen la privación de los varones en edad de quintas, que además de las pérdidas humanas (las principales, por supuesto), generarán desembolsos económicos a la villa, como en Julio de 1834:

"...los muchachos que se hallan en los Batallones formados en este Señorío de Vizcaya para el servicio del Rey Nuestro Señor Don Carlos Quinto (...) les había hecho presos y conducidos de la Guarnición de la villa de Eybar, intimándoles la tropa que les hizo presos, que deberían estar en aquella prisión hasta que dichos muchachos no se retirasen de aquel servicio con la entrega de sus armas (...) y enterado el Ayuntamiento (...) acordó que se contribuyese a cada uno de los individuos que se hallaban presos con tal motivo y sin distinción de eseso con cada dos reales diarios de los fondos comunes" (22).

Por otro lado, las labores auxiliares de transportes y suministros, obligan también a desentenderse del trabajo ordinario. Se ordena el 4 de Enero de 1835:

"Que los que tienen iugadas de bueyes hagan dicho servicio de vagages, y los que tienen de bacas el de peatones, y que estos y aquellos no podrán exigir jornal alguno" (23).

Todo ello sin perjuicio de las cuantiosas contribuciones fiscales que ha de pechar Ermua en estos mismos años (24).

(21) CONVENIO DE BERGARA. Datos curiosos para la Historia Contemporánea. Documentos relativos á la Pacificación... Imprenta del Correo Nacional, Madrid, 1840, p. 21. Paradójicamente, el Marqués de Valdespina, apostólico convencido, nunca se sumaría a este acuerdo, habiendo de exilarse durante el resto de sus días (J.E. DELMAS: Op. cit. (1966), pp. 162-163).

(22) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 Ayuntamiento del 20 de Julio de 1834.

(23) A.M.E.: Ibid., Ayuntamiento del 4 de Enero de 1835.

(24) Vid. infra: Economía.

#### 6.4. DEMOGRAFÍA Y TIPOLOGÍA SOCIOLABORAL:

Evolución demográfica:

Año	Pob.Total	Varones	Mujeres	Fuentes
1802	357	---	---	REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
1810	288	165	123	Estadística de Población de Thouvenot
1825	469	258	211	Censo de Policía
1842	388	---	---	PASCUAL MADOZ
1847	351	---	---	PASCUAL MADOZ
1857	639	---	---	Censo de Población
1860	632	329	303	Censo de Población
1886	750	---	---	A.H.E.V.: Libro de Matrícula
1897	677	356	321	Censo de Población
1900	698	366	332	Censo de Población (25)

Observaciones:

1) No todos los censos ofrecen la misma fiabilidad. Cualquier estadística elaborada durante el período de dominio francés está condenada al fracaso, por el rechazo que esta ocupación generaba. Cierta grado de ocultación merecen, asimismo, los recuentos fiscales.

2) F. RAMOS MARTÍN proporcionó, a partir del Libro de Matrícula de la Parroquia, la cifra de setecientos cincuenta (descontada la demarcación de Eizaga, dependiente en lo espiritual de Santiago y en lo temporal de Zaldibar). Nos plantea serios interrogantes, a menos de que la entendamos como seiscientos cincuenta habitantes.

Las características más reseñables de la demografía de Ermua en el ochocientos son las siguientes:

\* Crecimiento demográfico notable en el cómputo total de la centuria. No acertamos a fijar los diferentes ritmos del incremento poblacional, si bien las dos coyunturas bélicas de la primera mitad abortarían temporalmente estos aumentos. No obstante, el aumento demográfico será una realidad, según se constata en 1854, al proyectarse un nuevo cementerio: "...en atención á que en estos últimos años han experimentado aumento de alguna consideración" (26).

(25) Fuentes: J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 319-320; a quien hemos completado a través de P. MADOZ: Op. cit., p. 97 y de FELIPE RAMOS MARTÍN: "Ermua en 1886. Un ejemplo de sociedad tradicional en el País Vasco a fines del siglo XIX" Ernao Bilbo, III (1986), p. 103.

(26) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 p. 9.

A pesar de todo, Ermua seguirá siendo un núcleo urbano reducido, en relación con otras villas próximas más poderosas, de modo que "solo tiene influencia local sobre algunas aldeas vecinas" (27).

\* Elevadas tasas de natalidad (especialmente en la segunda mitad de la centuria) y moderación en los índices de mortalidad (superiores en la segunda mitad, igualmente), según el estudio de I. ARREGUI YARZA ET ALII. Los porcentajes de ilegitimidad parecen seguir siendo muy elevados (28).

\* Elevados índices de masculinidad, desequilibrio acentuado en especial para las edades más jóvenes, lo que F. RAMOS MARTÍN explica en base a la dedicación laboral principal de la villa (29).

\* Elevada movilidad poblacional, especialmente captada de los municipios circundantes (30).

En todo caso, no hay que identificar mecánicamente estos desplazamientos con motivaciones socioprofesionales (que -sin duda- se dan en múltiples ocasiones), puesto que "el factor principal de inmigración es el matrimonio de las mujeres, más aun que el trabajo de los hombres" (31).

Parece ser, pues, costumbre la patrilocalidad, trayendo "ama nueva" de fuera. En orden decreciente de importancia dentro de la casuística de los inmigrantes, se encuentra a continuación el varón establecido para ejercer en la armería (32).

\* Creciente dedicación económica a la industria armera. En 1825, la dedicación laboral al sector primario era predominante, rasgo propio del Antiguo Régimen:

(27) F. RAMOS MARTÍN: Op. cit., p. 141.

(28) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 5. También J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., con gráficos de bautizados y finados.

(29) F. RAMOS MARTÍN: Op. cit., pp. 103-104.

(30) En 1825 cerca del 29 % del total de los habitantes de Ermua eran procedentes del entorno: 32,5 % de Mallabia; 20 % de Eibar; 9 % de Elgoibar; y 7,4 % de Zaldibar. En 1886, un 26 % de la población no son naturales: el 18 % proviene de Zaldibar, el 14 % de Mallabia, el 9 % de Elgoibar y el 8,5 % de Eibar. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 160.

(31) F. RAMOS MARTÍN: Op. cit., p. 105. En 1886, son 91 hombres en relación a 116 mujeres.

(32) F. RAMOS MARTÍN: Ibid. p. 106. En cuanto a la patrilocalidad, también J. CARO BAROJA: Los vascos Ed. Istmo, Madrid, 1971, p. 210.

- Labradores: 136
- Llaveros: 39
- Cajeros: 2
- Aparejeros: 2 (33)

Por el contrario, en 1886 la armería supera con creces a la mano de obra vinculada al agro:

- Labradores: 73
- Armeros: 133 (34)

Disponemos para los últimos años de la centuria de un exhaustivo análisis demográfico de F. RAMOS MARTÍN mencionado hasta ahora en varias ocasiones (35), que permite clasificar al conjunto de los ermuatarras dentro de ciertos modelos sociológicos diferenciados, a saber:

a) Agricultores: muestran un perfil más arcaico, configurado a partir de las costumbres sucesorias del mayorazgo: herencia en exclusiva para el hijo varón de mayor edad. El heredero escoge muy a menudo mujer forastera (comportamiento no exclusivo de este grupo social, aunque evidenciado con mayor frecuencia en él). Los restantes descendientes se establecen en otras actividades en el pueblo, o emigran (en el caso de las mujeres, el servicio doméstico es una solución muy frecuente).

b) Armeros: constituyen el mayor porcentaje profesional. Todavía no se rigen por relaciones puramente económicas (trabajo asalariado) sino personales (parentesco). Al ser la unidad productiva (empresa), la familia también se hace cargo del aprendizaje del oficio, al que se accede por herencia del padre o por vínculos familiares (reclutándose aprendices cuyo padre no es armero, o forasteros). Por lo general, los hijos varones son bien recibidos, dado que aseguran la continuidad productiva familiar. Se asiste a una endogamia superior a la de los demás grupos sociales, que el autor relaciona con la "estructura social heredada de los antiguos gremios".

c) "Los de la plaza" (36) (tenderos, otros

(33) Fuente: Censo de Policía (cit. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 157). En estos años el sector estaría atravesando una profunda depresión (vid. infra: Economía), tal y como se desprende de su comparación con la mano de obra empleada en el ramo hacia 1790 (supra: Capítulo 5: Economía).

(34) F. RAMOS MARTÍN: Op. cit., p. 113. Cf. J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 158.

(35) F. RAMOS MARTÍN: Ibid., pp. 97-150, a quien seguiremos en las próximas líneas. El autor demuestra en este estudio el carácter preindustrial del modelo social de nuestra villa.

(36) Nomenclatura del autor, que mantenemos. F. RAMOS MARTÍN: Ibid., p. 143.

artesanos, funcionarios, profesionales): presentan las más acusadas relaciones con el exterior. De hecho, muchos de ellos son foráneos. La familia extensa presenta en este grupo menor importancia (37).

## 6.5. ECONOMÍA:

### A. AGRICULTURA:

En el párrafo anterior hemos analizado la evolución durante la centuria de la población dedicada al sector agropecuario.

A modo de aproximación cuantitativa, incluimos la contribución decimal (en fanegas) de la parroquia:

	<u>Trigo</u>	<u>Maíz</u>	<u>Castaña</u>	<u>Manzana</u>
1800-1809	202,50	259,25	65,25	11,75
1810-1819	220	302,25	54,50	26,25
1820-1829	268	345,75	81,50	27,50
1830-1839	315,25	420	79	17
1840-1849	285,75	376,50	79	48,25
1850-1859	317	404,75	104,50	5
1860-1869	319	414,25	44,5	90,50
1870-1878	249,50	311,50	51,25	81,50

.Elaboración: Propia.

.Fuente: J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., pp. 313-325.

.Observaciones:

a) Para una mayor homogeneidad de los datos los hemos agrupado por décadas, además de convertir los celemines (en que venía expresado el diezmo de las pomaradas) en fanegas. Para una completa relación de equivalencias entre distintas unidades de medida, vid. MIGUEL ARTOLA GALLEGO (Dir.): Enciclopedia de Historia de España. Tomo VI. Cronología. Mapas. Estadísticas Ed. Alianza, Madrid, 1993, pp. 1234 y ss.

b) Sobre los niveles de ocultación de las fuentes fiscales: F. MARTÍNEZ RUEDA: Otxandio Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992, p. 62, nota nº 35.

Los datos anteriores corroboran la tendencia ya apuntada en la centuria precedente (38): predominio del

(37) En los otros modelos la familia es también nuclear en gran parte de los casos, si bien "se hace extensa para adaptarse a las circunstancias económicas". F. RAMOS MARTÍN : Ibid., p. 144.

(38) Vid. supra: Capítulo 5: Economía.

cultivo cerealístico, dentro del cual se impone el maíz sobre el trigo, en detrimento de castaños y manzanos que -sin embargo- parecen incrementar su producción considerablemente en determinados períodos.

Las circunstancias no debieron de ser especialmente propensas durante los primeros años de la centuria, situación heredada del final de la precedente (39).

Las enajenaciones de estos primeros años permiten su adquisición por parte de determinados grandes propietarios con intereses en diversos municipios, algunas de cuyas fincas en nuestra urbe rendían las siguientes cantidades quinquenales hacia 1811:

	<u>Trigo</u>	<u>Maíz</u>	<u>Manzana</u>	<u>Castaña</u>
Marqués de Valdespina	35	33	28	30
Conde de Peñaflorida	33	29	8	5
Marqués de Santa Cruz	25	29	22	2
Dominicas de Santa Ana	14	9	16	7
Vizcondesa de Biota	12	11	--	3
Duque de Granada	6	8	--	4

.Elaboración: Propia.

.Fuente: A.C.J.G.: Censo Agrario de la Diputación, 1811 (40).

La propiedad absentista ocupará un lugar destacado, síntoma de lo cual será su frecuente convocatoria a los Concejos Abiertos, así como su participación en las comisiones formadas en ellos en igualdad de condiciones con la clase propietaria de la villa, al nombrarse un número de comisionados paritario "para representar la propiedad forastera, y para los propietarios vecinos de la misma villa" (41).

La enajenación de bienes concejiles será un recurso muy frecuente durante los años de la primera guerra civil y los inmediatamente posteriores, habida cuenta de las elevadas contribuciones (42) y de las exhaustas arcas

(39) Vid. supra: Capítulo 5: Guerra de la Convención y crisis finisecular.

(40) I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., p. 30. Los datos nos servirán, a título orientativo (por las reservas metodológicas que nos merecen) para reconocer a los principales poseedores del suelo de Ermua, además de calibrar la importancia de cada uno de ellos.

(41) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n. Ayuntamiento del 13 de Enero de 1849.

(42) Se conserva diversa documentación sobre los suministros de la villa durante el enfrentamiento armado. A.C.J.G.: Sección Varios: Primera Guerra Carlista, Cajas nº 92, 93, 96, 105, 114, 128,...

municipales. El 27 de Junio de 1847 el Ayuntamiento estipula que:

"Habiendo venido en conocimiento que los terrenos valdíos del monte titulado Urco parte de ellos comunes y otros de propietarios particulares, que escasamente producen los comunes veinte reales al año por cuanto tan solamente sirven al pasto de algunos ganados bacunos y lanares de esta población y teniendo á la vista que las porciones de propiedad particular en el mismo punto producen ventajosamente (...) acordaron, que dichos terrenos comunes se puedan vender y tomar alguna utilidad la billa" (43).

Las privatizaciones incluyen también los derechos de uso disfrutados desde época medieval (44):

"... esta villa tenía a bien vender el derecho que tiene en los montes de Ylduleta y Ego (jurisdicción de dicha Anteyglesia de Zaldúa) por la broza y maleza" (45).

Lo que no será inconveniente para que la pugna por la titularidad jurisdiccional del espacio se prolongue durante estos años. Así, el controvertido pleito con Zaldúa en torno a San Lorenzo, será reabierto a la altura de 1847, por iniciativa del Ayuntamiento de Zaldibar; ante lo cual el Concejo de Ermua es consciente de la debilidad de su defensa: "careciendo la Villa de documentos que tratan sobre las divisiones entre la misma y la referida Anteyglesia" (46).

En efecto, la sentencia fallada por el Jefe Político será desfavorable para nuestro municipio; puesto que:

"...ordena que la casa titulada de la hermita de San Lorenzo, jurisdicción acumulativa de ambos pueblos, se cuente para cargos vecinales y derechos de sucesión para la referida Anteyglesia, que cuya determinación manifiesta haber tomado con arreglo al bando de 1586" (47).

(43) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n. Ayuntamiento del 27 de Junio de 1847.

(44) Vid. supra: Capítulo 2: Crisis bajomedieval.

(45) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n. Ayuntamiento del 3 de Mayo de 1843.

(46) A.M.E.: Ibid., s.n. Ayuntamiento del 29 de Marzo de 1847.

(47) A.M.E.: Ibid., s.n. Ayuntamiento del 1 de Marzo de 1849. Vid. supra: Capítulo 3: Demografía. Otras referencias sobre las diferencias jurisdiccionales entre Ermua y Zaldibar durante esta centuria en FLORENCIO AMADOR CARRANDI: Archivo de la Tenencia de Corregimiento de la Merindad de Durango. Catálogo de los Manuscritos, Listas de Tenientes y Monografía de la Merindad Ed. Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1982 (reedición de 1922), nº 483, 892 y 893.



Los compradores de las fincas desamortizadas suelen ser los grandes propietarios antes señalados:

"Habiendo hecho presente el Señor Síndico que en el término de la tejería de esta villa conocido con el nombre de Bustinduy existe un poco de tierra muy insignificante y que el Señor Conde de Peñaflorida desea comprar, se le autorizó por el propio Ayuntamiento" (48).

Resistiendo al crecimiento demográfico, y consecuentemente urbanístico de la villa (49), se conservarán elementos morfológicos propiamente rurales en el propio casco urbano hasta tiempos muy recientes. Nos referimos a las huertas, que todavía se insertan en la zona urbanizada en el último tercio del ochocientos:

"...la huerta cerrada de paredes de cal y canto á la parte meridional adyacente á la misma casa número diez y siete [de la Calle Zubiaurre], confinando por oriente con las casas de don José Ignacio de Careaga y don José Domingo Acha, por mediodía y poniente con las calles públicas de dicha villa de Ermua, y por el norte con la casa á que pertenece, comprende cinco áreas y setenta y seis centiáreas" (50).

### B. GANADERÍA:

Contamos en esta época con las primeras estadísticas que permiten inferir algunas conclusiones (51):

(48) A.M.E.: Ibid., s.n., Ayuntamiento del 27 de Septiembre de 1844. Adviértase la calificación que se hace en el propio Concejo de una finca de su titularidad, con antelación a su venta.

(49) En 1845, Ermua contaba con ochenta viviendas (P. MADOZ: Op. cit., p, 104); hacia 1864 eran ya noventa (J.E. DELMAS: Op. cit. (1980), p, 258).

(50) A.H.P.V.: Sección Protocolos Notariales, Escribano: Justo de Zuazua, leg. 646, fol. 160 vº. Año 1870.

(51) Las fuentes de los datos que se enumeran a continuación se conservan en Gernika. A.C.J.G.: Sección: Ganadería; Ermua, 1865. Fueron revisadas por J.A. PINEDO OTAOLA (Op. cit., pp. 214 y ss.), cuyos resultados seguimos en este punto. Acerca de la fiabilidad de estos fondos, nos remitimos a la crítica de F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit., p. 62, nota nº 35, mencionada con anterioridad.

a).- Ganado bovino:

* Cabaña:	
Número de cabezas	Número de propietarios
9	2
7	2
6	11
5	8
4	10
3	4
2	6
1	4
-----	
Total.....	206
	47

Predomina, pues, la pequeña y mediana propiedad (no habiendo grandes propietarios). El número de cabezas de ganado por habitante es menor que el de las anteiglesias vecinas, síntoma inequívoco de la mayor diversificación laboral de Ermua.

* Aprovechamiento:	Nº de cabezas
Tiro y transporte.....	4
Consumo.....	35
Trabajo agrario.....	47
Reproducción.....	112

Se evidencia una cierta preocupación por el incremento del número de cabezas (en función del elevado porcentaje de reses dedicado a la reproducción); al tiempo que es escasa su utilización en el acarreo.

b).- Ganado ovino:

* Cabaña:	
Número de cabezas	Número de propietarios
+ 19	5
15-19	3
10-14	2
4-9	2
-----	
Total.....	199
	12

\* Aprovechamiento:  
Reproducción (Nº de cabezas)..199

c).- Ganado de cerda:

\* Cuantificación:

Número de cabezas	Número de propietarios
15	1
11	1
10	1
5	1
3	1
2	9
1	21
-----	-----
Total..... 83	35

\* Aprovechamiento:

Número de cabezas

Consumo..... 74

Reproducción.. 9

Es patente el predominio del aprovechamiento doméstico de consumo, en relación con los números de cabezas más frecuentes.

c).- Ganado asnal:

\* Cuantificación:

Número de cabezas	Número de propietarios
2	5
1	10
-----	-----
Total.... 20	15

\* Aprovechamiento:

Número de cabezas

Tiro y transporte..... 18

Reproducción..... 2

d).- Ganado equino:

Número de cabezas	Número de propietarios
3	1
1	3
-----	-----
Total..... 6	4

\* Aprovechamiento:

Tiro y transporte (Nº de cabezas)..... 6

El ganado asnal y equino sustituye en el transporte al bovino (y boyal).

No disponemos de estadísticas para otras fechas a fin de contrastar los datos precedentes, pero intuimos que la reducción de los terrenos de aprovechamiento común incidiría de manera negativa en las cabañas de la villa; toda vez que será respetuosa en algunos casos con los derechos del ganado, como el 27 de Junio de 1847:

"... el remate se há de celebrar bajo la condición de que no ha de hacer cerradura alguna que impida el pasto común y únicamente la venta será para que los particulares fomenten los montes los montes [sic] por medio de plantación de árboles y sean dueños legítimos de la propiedad comprada dejando el pasto libre para el ganado, que así el vecindario queda con las ventajas de todo placer" (52).

Sea como fuere, la integración de los animales en la vida cotidiana del núcleo urbano es un hecho real hasta tiempos muy recientes. De igual modo que las huertas se insertaban entre las viviendas, las pjaras se dejaban sueltas por las calles. De hecho, entre las condiciones del contrato del alguacil, firmado el 24 de Diciembre de 1872, figura la siguiente:

"4ª. tendrá también obligación de cuidar para que no entren cerdos en la plaza en ningún tiempo, y los días de fiesta no saldrán fuera de sus casas, en ambos casos pena de dos reales, á pesar de que el día de labor no se les podrá exigir multa alguna por andar en la calle" (53).

### C. INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y ARMERÍA:

La coyuntura bélica de comienzos del ochocientos, en consonancia con el final del setecientos, no debió de favorecer en absoluto la industria armera de Ermua, porque -aunque en una primera aproximación dé lugar a pensar en un auge de la armería paralelo al de su cliente, la guerra- en realidad, las destrucciones e inestabilidad que provocó la localización de las operaciones en la propia villa y en su entorno coartaron semejante posibilidad (54).

(52) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n., Ayuntamiento del 27 de Junio de 1847.

(53) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 pp. 158-160.

(54) Así se sugiere en el documento de PEDRO DE BASAVILBASO: Servicios de la Villa de Ermua (supra: Guerras Napoleónicas), donde más esclarecedor que el elevado número de fusiles elaborados en nuestra villa, se nos antoja la referencia a "los pocos armeros que quedaron en el pueblo".

El propio sistema productivo, basado en el esquilmo de los montes para la obtención de carbón vegetal con que alimentar fraguas y ferrerías, daba síntomas de agotamiento; según se desprende del Memorial de Gregorio González Azaola, fechado el 19 de Marzo de 1827:

"... Es absolutamente imposible seguir labrando fierro en Vizcaya con carbón vegetal sin que se aniquilen sus montes, y con ello el País todo. Acabo de atravesar por los de Somorrostro, Zornoza, Durango, he dado vista a los de Placencia, Marquina, Ermua, Ochandiano, y Orozco, (...) vengo horrorizado de la desolación que manifiestan muchos parajes, que yo creía bosques impenetrables, y debieron de serlo en lo antiguo" (55).

En este mismo sentido de decadencia apunta la supuesta reconversión de Olaerrea en molino para 1835, si no anterior (56); ó la emigración de armeros como Agapito de Eyzagagoicoechea, que a los setenta y dos años se ve obligado a mudarse a Soraluze puesto que su hijo José ha logrado el cargo de Examinador de las Reales Fábricas (57).

Tampoco habremos de sobredimensionar la crisis de estos años, pues para 1864, J.E. DELMAS escribe que sus productos "hace ya algunos años que volvieron á recobrar su antigua nombradía" (58).

Un informe municipal con fecha del 23 de Mayo de 1869 señala que:

"... en la mayor parte de los pueblos de Vizcaya el consumo de avastos y arbitrios en cada año, á corta diferencia, son iguales, pero aquí como la mayor parte del vecindario se compone de armeros, es muy diferente: unos años abundan las obras y no otros como se ha experimentado el año último, que no teniendo ocupación tubieron que pasar muchos de ellos á los talleres de las próximas villas de Eibar y Placencia y por esta razón varía el recargo de arbitrios de un año á otro" (59).

(55) A.C.J.G.: Sección Ferrerías, Reg. 2, leg. n° 13 (cit. F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit., p. 34, nota n° 47.)

(56) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n., Ayuntamiento del 19 de Febrero de 1835. En el Censo de Policía de 1825, nadie ostenta el oficio de ferrón (J.A. PINEDO OTAOLA: Op. cit., p. 157).

(57) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, n° 1, fol. 138.

(58) J.E. DELMAS: Op. cit. (1980), p. 260. Por el contrario, en los datos estadísticos recopilados por P. MADOZ (Op. cit., p. 104), únicamente se dice: "INDUSTRIA: además de la agricultura, tres molinos harineros".

(59) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 pp. 121-122.

El documento trasluce las continuas fluctuaciones coyunturales (en función del mercado), las constantes relaciones socioeconómicas de la villa con la cuenca del Deba, así como la primacía laboral armera.

Estas variaciones socioprofesionales también encuentran su correspondencia en los ritmos de cambio advertidos (60).

La especialización de la armería de Ermua "en la elaboración de llaves y cajas de armas, cuyos cañones se fabrican en la misma villa, en Eibar, en Placencia y en otros pueblos de Guipuzcoa" (61) que empezábamos a detectar a finales de la pasada centuria colaborará igualmente en una mayor integración económica de nuestra urbe en la comarca armera del Deba (62).

#### 6.6. FINANZAS MUNICIPALES:

No obstante la carencia documental, no es difícil presuponer que las arcas municipales se hubiesen sustentado para tiempos anteriores a través de los intereses producidos por el arriendo de bienes concejiles (63).

Este sistema se transformará, sin embargo, durante la primera mitad de la presente centuria, en razón de la masiva desamortización de los bienes del común, motivada a su vez por el grave endeudamiento edilicio (64). Los impuestos sobre el consumo se irán convirtiendo en la fuente alternativa de ingresos, a medida que el Concejo privatice sus propiedades y derechos. Así el 12 de Abril de 1834, el municipio emplea todavía ambos para hacer frente a los suministros de la guerra: "los arbitrios y

(60) Vid. supra: Demografía y tipología sociolaboral. Cf. porcentajes sectoriales de 1825 y de 1886.

(61) J.E. DELMAS: Op. cit. (1980), p. 260.

(62) Vid. supra: Capítulo 5: Economía.

(63) Desde la segunda mitad del siglo XVIII, por los menos, tenemos constancia de la imposición de impuestos sobre el consumo; en este caso para el pago de la renovación de la red viaria. M<sup>a</sup> ANGELES LARREA SAGARMÍNAGA: Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1974, p. 365: Ermua obtuvo 9,71 reales y 28 maravedíes sobre el arbitrio del vino entre el 19 de Agosto de 1770 y el 31 de Diciembre de 1771.

(64) Vid. supra: Guerras Napoleónicas, y Economía.

proprios comunes" (65).

Tanto la enajenación de bienes concejiles como el incremento de la presión fiscal sobre el consumo (contrariamente a la contribución sobre la propiedad) revierten de forma negativa sobre los sectores sociales menos pudientes, empeorando considerablemente su modo de vida (66). Por ello, no ha de sorprendernos la reducción de la demanda de tales productos. Citaremos, la solicitud del 4 de Enero de 1835 de un aumento del gravamen sobre el vino y el aguardiente, para el que se aduce:

"...la poca venta que ha havido esta temporada por las actuales circunstancias" (67).

Empero estas fuentes de ingresos serán insuficientes para cubrir las necesidades financieras, de manera que habrá que recurrir a los impuestos directos. El 15 de Octubre de 1839 se aprueba una derrama de 28.657 reales y 10 maravedíes:

"...a cargo de la propiedad particular que pagará dicha suma periódicamente por medio de imposiciones sobre ella por la Estadística vigente" (68).

En cualquier caso, los grandes propietarios se preocuparán puntualmente de participar en las comisiones para la revisión de las Estadísticas Territoriales. Conocemos los integrantes de la formada el 7 de Abril de 1863: bajo la presidencia del alcalde, está compuesta por don Anastasio de Apoita, don Fernando de Olea en representación del Conde de Peñafiorida, don Domingo de Arguiarro administrador del Marqués de Valdespina, don Domingo de Guisasola, don Pedro José de Guisasola y don Livorio de Astiazarán (69).

Los ejercicios económicos de algunos síndicos tampoco favorecieron el equilibrio del erario público, puesto que provocaron largas impugnaciones. Por ejemplo,

(65) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 p. 9. Señala JOSEBA AGIRREAZKUENAGA: "La importancia de los propios en los ingresos ha ido descendiendo, y en 1842, entre un 80 % y 90 % de sus recursos procedían de los arbitrios de consumo. El pago de intereses de la deuda acumulada detrae recursos y constituye una partida significativa en el gasto". J. AGIRREAZKUENAGA Vizcaya en el siglo XIX (1814-1876). Las finanzas públicas de un estado emergente Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1987, p. 606.

(66) El 15 de Octubre de 1839 se protesta en la sesión plenaria contra las contribuciones fiscales: "...al considerar que muchos de los vecinos de esta villa se hallan en estado de decadencia" y se pide "se reduzca a un cincuenta por ciento por de pronto". A.M.E.: Ibid. s.n. Ayuntamiento del 15 de Octubre de 1839.

(67) A.M.E.: Ibid., s.n. Ayuntamiento del 4 de Enero de 1835.

(68) A.M.E.: Ibid., s.n. Ayuntamiento del 15 de Octubre de 1839. En ese mismo pleno se aprueba la recaudación de otro monto equivalente por medio de arbitrios.

(69) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 pp. 76-77.

la iniciada el 9 de Febrero de 1834, contra don Francisco de Mallabiabarrena:

"...se acordó por este Ayuntamiento que se hiciera entender al mismo Mallabiabarrena que presentase dichas cuentas de su Sindicatura dentro de quince días corrientes de esta fecha con la expresión de los haveres que tiene de los arbitrios y propios comunes en esta misma villa, y de no hacer la presentación, tomará la villa las providencias que halla lugar" (70).

Los aprietos del erario público debieron de remitir durante la segunda mitad de la centuria, a tenor de las múltiples reformas urbanísticas acometidas. El pleno del 14 de Julio de 1866 expone el lamentable estado de la villa:

"Se trata de una reforma general de calles de la misma en razón á que no tienen memoria los concurrentes de cuando se hubiese hecho la vez ultima semejante operación" (71).

Se emprenden múltiples obras: reformas en la ermita de San Antonio en 1860, acondicionamiento del firme de los caminos en 1861, reparaciones en la plaza en 1861, arreglo del frontón en 1865, reformas en el trazado del Camino Real a la altura de Izelaieta en 1866, mejoras en el saneamiento y pavimentación de la villa a partir de 1866 (72), reparaciones en la casa consistorial en 1872, construcción del lavadero público de Izelaieta en 1884, etc. (73).

La última carlistada interrumpió momentáneamente este programa modernizador, al absorber elevadas retribuciones que arruinarían el erario municipal, como se desprende del alegato de la urbe con fecha del 24 de Junio de 1873:

" En vista de las exigencias que hacen las tropas del Gobierno y Carlistas, miran y tienen patente que el pueblo está hagogado de intereses, sin que en sus arcas

(70) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 pp. 6-11. Similares gestiones atestiguó JOSÉ CARLOS ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ en el Concejo lanestosarra. J.C. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ: "Lanestosa: notas para la historia de una villa caminera" en VVAA: Lanestosa Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1987, p. 214.

(71) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 p. 93.

(72) Incluyen estas reformas: "Afiramar el lugar que, arregladas las calles há de servir para prueba de bueyes". A.M.E.: Ibid., p. 96.

(73) A.M.E.: Ibid., pp. 41 y ss. Se podría prolongar este listado considerablemente. En su lugar, reseñaremos la congratulación pública hacia el Ayuntamiento de Ermua que redacta en el Boletín Oficial de Vizcaya del 10 de Octubre de 1867 el Gobernador por las obras que en la villa se estaban ejecutando, "para su satisfacción y para que sirva de estímulo a otras poblaciones". A.M.E.: Ibid., p. 104.



haya un maravedí" (74).

Tras esta cesura, Ermua seguirá experimentando considerables transformaciones, entre las que sobresale la construcción de la vía férrea Durango-Zumarraga en 1886 (75).

A finales de la centuria, el municipio devengará ingresos procedentes de los arbitrios del vino y aguardiente, del aceite, de la carne, de la alhóndiga, de la venta de San Lorenzo, del juego de bolos (desde 1883) y del juego de pelota (desde 1884) (76); lo cual no impedirá la regularización de la contribución territorial, de cultivo y ganadería (77).

### 6.7. ORGANIZACIÓN POLÍTICA:

Los mecanismos de funcionamiento municipal durante buena parte del siglo XIX son los mismos que en tiempos precedentes, solo que mejor conocidos al conservar la documentación municipal (78).

El Concejo Abierto se siguió celebrando durante la primera mitad de la centuria, y en algunos casos parece que se mantuvo como caja de resonancia, donde se enfrentaban diversos intereses contrapuestos; por lo que el 17 de Marzo de 1836 se restringirá su convocatoria,

(74) A.M.E.: Ibid., pp. 173-174. El escepticismo que nos pueda surgir en torno a la veracidad de la protesta desaparece al recordar que, no bastando los impuestos sobre el consumo, se ha de recurrir a gravar la propiedad, como durante la primera guerra civil. En el mismo pleno anterior se impone "pagar dos tercios el propietario y uno el colono hasta tanto se cubran los gastos presentes". La desigualdad contributiva en este último caso, parece evidente; pues no se establecen distinciones entre la riqueza de los diferentes propietarios, además de que solo cotizan el doble que los arrendatarios.

(75) El plano del tendido a la altura de nuestro término municipal bien podría estar delatando un desvío intencional en función de determinados intereses. A pesar del apoyo manifiesto de don José María de Orbe y Elío años atrás por la concesión del ferrocarril -en unión de don Pedro Novia de Salcedo (según la voz Orbe y Elío, José María, por AINHOA AROZAMENA AYALA en el Diccionario General Ilustrado del País Vasco. Cuerpo A. Diccionario Enciclopédico Vasco Ed. Auñamendi, Donostia, Vol. XXXIV- no podemos pensar que esta familia hiciese valer su prolongado protagonismo en las instituciones públicas del Señorío para tal fin por simple cronología: don Juan Nepomuceno Orbe y Mariaca llevaba varios años en el ostracismo político (a causa de su ideología carlista) en relación con el proyecto ferroviario. La consulta de la tesis doctoral del célebre historiador ermuatarra, ANGEL M<sup>a</sup> ORMAECHEA HERNÁIZ: Ferrocarriles en Euskadi.1855-1936 Eusko Trenbideak, Bilbo, 1989 (dos vols.) no nos ha deparado ningún resultado en favor de esta aventura -a la vez que interesante- hipótesis de CARLOS CAÑO (comunicación personal). La única alternativa en este sentido sería investigar otros apellidos; sin olvidar que, al fin y al cabo, el ferrocarril de Durango a Zumarraga se orienta "a cubrir los espacios metalúrgicos del valle del Deba", en palabras de A.M<sup>a</sup> ORMAECHEA.

(76) A.M.E.: Expedientes de Arbitrios (1904) y Expedientes de Arrendamiento de bienes (1883 y ss.). Evidencia inequívoca de la afición que este deporte había adquirido en la villa. Cf. I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., pp. 31-34. Las celebridades de los "Cantabria", "Matxin", Solozabal, Ibaibarriaga, etc. tendrán sus más remotos antecedentes en estos años.

(77) A.M.E.: Expedientes de Contribución Rústica, Urbana e Industrial (1894-1895).

(78) Gracias a estas fuentes podemos conocer tanto la actividad de los organismos públicos locales como su inactividad. La sesión plenaria del 15 de Abril de 1861 recoge que los ediles "dijeron que no había ningún asunto que tratar y por lo tanto quedó terminado este acto". A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 p. 57.

convirtiéndose en asambleas meramente informativas, en las que se da cuenta de las decisiones fundamentales, tomadas por comisiones formadas ad hoc:

"...ocurren casos muy intrincados, cuya deliberación en Ayuntamientos generales ocupa sobremedida, causa distracciones de las tareas, y da lugar muchas veces a que por la divergencia de opiniones se entorpezca el curso que deben llevar los negocios: por lo que habiendo discutido el punto con la debida actuación acordaron (...) tomar las deliberaciones que crean conducentes, sin necesidad de Ayuntamiento General, a los que desde ahora para entonces dan la misma eficacia que si se hubiesen tomado en congreso general, sin perjuicio de que se convocará Ayuntamiento General de cuatro en cuatro meses para enterarle del estado de los negocios" (79).

Tras la reforma electoral de 1845, independientemente de la ampliación o reducción del número de asistentes a los plenos, evidenciamos la desaparición de la antigua terminología: ya no se apelará al conjunto de los ermuatarras al repique de campanas; sino que el Regimiento se reúne con determinados personajes:

"...que á este acto han sido llamados y citados, en concepto de mayores propietarios, digo pudientes, de esta jurisdicción para darles a conocer las conferencias y los resultados".

Ellos serán -en conjunto- los que decidan a menudo los designios del municipio:

"...dijeron los Señores Concejales y mayores pudientes que debían de aprobar y aprobaron con su boto y parecer..." (80).

He aquí el procedimiento electoral de nuestra villa, que se remontaría a tiempos muy anteriores, sin excesivas variaciones:

"...el treinta y uno de Diciembre de dicho año de mil ochocientos catorce, y en la acta celebrada este día en el Salón de dicha Casa Concejal nueva de esta villa, se procedió según costumbre, por mi testimonio á la Elección y nombramiento de sugetos para los oficios públicos y honoríficos de ella, por los electores que salieron en suerte entre vecinos propietarios que fueron:

(79) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n. Ya hemos indicado cómo en estas comisiones únicamente participarían los propietarios (locales y absentistas). Supra: Economía. Sin olvidar que las reuniones del Ayuntamiento General para abordar puntos consignados como "Decretos" se nos presentan mucho más a menudo que las destinadas a concertar "Acuerdos" desde el mismo momento inicial en que se ha conservado la documentación seriada.

(80) A.M.E.: Ibid., Ayuntamiento del 15 de Enero de 1852.

Por Yrulieta, don Juan Domingo de Areitio.  
Por Zubiaurre, don Manuel Ramón de Arguiarro.  
Por Arte Calle, don Juan Antonio de Odriosola.  
Por Goen Calle, don José Ramón de Arguiarro.

En cuia acta únicamente fue nombrado por Señor Alcalde Electo S.S. el Señor don José Joaquín de Orbe y Murguía Marqués de Valde Espina.

De los propuestos para Señores Alcaldes en suerte salieron:

- 1º don José Ygnacio de Treviño.
- 2º don Ygnacio Melchor de Astiazarán.
- 3º don Juan Domingo de Areitio.

De los propuestos para Señores Regidores en suerte salieron:

- 1º don José de Eyzagagoicoechea.
- 2º don Ygnacio de Zenarruzabeitia.
- 3º don Yldefonso de Mallagaray.
- 4º don José Antonio de Odriosola.

De los propuestos para Señores Síndicos Procuradores Generales salieron:

- 1º don José de Maquibar.
- 2º don Manuel Ramón de Arguiarro (...)

Y todos los Señores arriba expresados fueron admitidos para sus respectivos empleos y oficios sin reclamación ni protesta alguna y tomaron su posesión.

Que en igual acta celebrada por los Señores Alcalde é Yndividuos de Justicia y vecinos el día seis de Enero de mil ochocientos quince, por mi testimonio por la mayoría de votos fueron elegidos y nombrados:

Para Diputado del Común don Santiago de Aramburu.

Para Síndico Personero don Angel Antolín de Aramburu.

Y los dos tomaron posesión de sus respectivos empleos" (81).

Así pues, los cargos municipales se renovaban todos los años por un sistema mixto de elección y sorteo entre los propietarios (82).

En la misma sesión (solo que con una periodicidad de dos años) se procedía a los nombramientos de los mayordomos: de la Fábrica, de la Vera Cruz, del

(81) A.M.E.: Libro de Elecciones Municipales. Desde 1814 a 1876 Para una sencilla explicación del mecanismo electoral municipal y de sus variantes y modificaciones: J. AGIRREAZKUENAGA: Op. cit., pp. 597 y 601.

(82) Si se decidía por unanimidad entre los electores, el alcalde quedaba elegido, sin sorteo. Únicamente hemos constatado esta circunstancia durante repetidas ocasiones en los Orbe, señal de la preminencia de esta familia a nivel municipal.

Rosario, de la Soledad, de las Ánimas, de San José, de San Pelayo, de San Antonio, de San Lorenzo, de San Pedro de Eyzaga, del Hospital y del Colector de Bula. Son, pues, cargos honoríficos de cofradías, altares, ermitas, obras pías, etc., que mantienen vigente la secular interrelación entre el cabildo laico y el eclesiástico (83).

Asimismo, se renuevan todos los años las magistraturas del Síndico Personero y Diputado del Común; con una semana de diferencia con respecto a las elecciones principales, debido a la mayor participación popular en estos últimos comicios (84).

Con frecuencia, los magistrados salientes sugieren ciertos candidatos a los electores. En las elecciones del 31 de Diciembre de 1835, tras el sorteo de los electores:

"...separados al cuarto escuela conmigo el Escribano, enterados de la propuesta que en papel separado habían los actuales Señores de Justicia volvieron a la acta proponiendo se aclamase sin suerte alguna por Señor Alcalde y Juez ordinario al Señor don Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, por su segundo a don José Domingo de Aramburu y por tercero a don Casimiro de Ormaechea, y la junta bien penetrada del asunto en la elección, y de las calidades apreciadas de que se halla adornado dicho señor don Juan Nepomuceno de Orbe le aclamó por tal Señor Alcalde acordando se le anunciase por oficio, a fin de que se digne admitir este pequeño testimonio del afecto de este vecindario, y que supliesen su ausencia los otros dos nombrados" (85).

En 1845, una nueva Ley de Ayuntamientos imponía unos criterios censitarios que limitaban el derecho a voto a los principales contribuyentes, incrementando aun más las restricciones para ser considerado elegible. En los municipios de menos de mil vecinos debía haber sesenta electores, más la décima parte del número de vecinos que

(83) Vid. supra: Capítulo 5: Organización política, e infra: Ordenación social.

(84) Se suele anotar en las actas, tras los nombres de los miembros del Regimiento, la asistencia de "...otros muchísimos cuyos nombres y apellidos se omite expresar a beneficio de la brevedad". Son oficios introducidos por la Corona en 1766 en orden a contrapesar la oligarquización del Regimiento. F. MARTÍNEZ RUEDA: Los Poderes Locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853) Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1994, p. 31. Sin embargo, estos ediles son puramente testimoniales y carecen de autoridad en la política local.

(85) A.M.E.: Libro de Elecciones Municipales. Desde 1814 a 1876 Entre Mayo de 1834 y Febrero de 1835 don Juan Nepomuceno no estuvo entre los sublevados carlistas, como cabría haber esperado, sino licenciado en Francia para recuperar su salud "muy quebrantada". FRANCISCO DE PAULA OLLER: Episodios tradicionalistas. Album de personajes carlistas con sus biografías Ed. La Propaganda Catalana, Barcelona 1887, Tomo I, p. 137.

excediera de sesenta; de modo que en Ermua -al contrario que en los municipios más populosos- la nueva ley concedía el derecho a voto y la posibilidad de ser elegido a un mayor número de vecinos: en 1846, Ermua contaba con sesenta y un electores y cuarenta elegibles (86).

En cualquier caso, ante la quiebra de los mecanismos tradicionales de autoridad locales, se está produciendo un creciente intervencionismo de los poderes superiores en los marcos locales (87).

La Diputación ha de sancionar los nombramientos municipales, además de remitir numerosas circulares al ayuntamiento, regulando unos ámbitos competenciales cada vez mayores (88).

Aunque la renovación de los cargos municipales es anual (o bianual en la segunda mitad de la centuria), las nóminas de apellidos se repiten una y otra vez al frente de los mismos. Sobresale con claridad la familia Orbe: don José Joaquín de Orbe y Murguía ostentó la alcaldía en 1815, don José María de Orbe y Elío en 1808-1814, 1828, 1831, 1832 y 1837 (por lo menos); don Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca lo hizo en 1826, 1827, 1836, 1838, 1857-1859 y 1865-1868 (89).

El dominio que ejercieron los Orbe sobre Ermua es sustancial. Se comprende mejor si tomamos en consideración el acceso a la alcaldía de don Juan Nepomuceno a los nueve años de edad (90), las reelecciones incluso en su ausencia (antes documentada), sus largos períodos de exilio durante los que habrán de mantenerse

(86) F. MARTÍNEZ RUEDA: Op. cit. (1994), pp. 294-295.

(87) F. MARTÍNEZ RUEDA: Ibid. (1994), p. 315. El alcalde pierde sus competencias judiciales desde 1842, cuando deja de ser "alcalde y juez ordinario" para pasar a titularse "alcalde constitucional".

(88) La ejemplificación es de lo más variado, comenzando por el incremento contributivo en los periodos bélicos, ya comentado, y alcanzando a la solicitud de permiso necesaria para cubrir la plaza de médico vacante en 1846 (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n., Ayuntamiento del 28 de Octubre de 1846).

(89) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856, Libro de Elecciones Municipales. Desde 1814 a 1876 y Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889. Además de los cargos municipales, desempeñaron otros que desbordan nuestro marco de análisis a nivel del Señorío (aparte de los altos puestos militares durante las guerras civiles). El Tercer Marqués -"Manchuelo"- obtuvo poderes de la villa (en 1801, 1802, 1804, 1806, 1814, 1815, 1824 y 1829), gracias a lo cual alcanzó la dignidad de Padre de Provincia y la máxima magistratura por tres veces. El Cuarto Marqués representó a Ermua en Juntas Generales en 1858, 1859, 1862, 1864, 1866 y 1868. Datos facilitados por LARTAUN DE EGIBAR, a quien agradecemos su generosa colaboración, así como otros muchos consejos aportados durante el curso de nuestra investigación.

Para abordar la biografía de don José María de Orbe y Elío y de don Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, vid. JAIME DEL BURGO: Bibliografía del siglo XIX. Guerras Carlistas. Luchas políticas Imprenta de Navarra, Irunea, 1978; donde se recoge un completo listado de obras, incluyendo algunas escritas por el Cuarto Marqués. Acerca de éste último, añadiremos la tesis doctoral de JAVIER REAL CUESTA: El carlismo vasco. 1876-1900 Ed. Siglo XXI, Madrid, 1985; quien tuvo acceso al archivo familiar.

(90) Nacido el 3 de Mayo de 1817. J.E. DELMAS: Op. cit., (1966), p. 164.

completamente al margen de la villa (91), o su actuación soterrada por medio de testaferros (92).

No cabe duda de la categoría que alcanzó esta familia en la villa. Prueba de ello es el modo en que se le designa. El 31 de Diciembre de 1836, el Concejo:

"...aclamó por señor Alcalde y Juez hordinario de esta villa al Excelentísimo Señor Marqués de Valde-Espina, don José María de Orbe y Elío, Grande de España en primera clase, Brigadier de los Reales Exercitos y Comisario Regio de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya".

A lo que don José María de Orbe y Elío, movilizado en Durango, responderá en misiva del 1 de Enero de 1837:

"Son repetidas las pruebas que tengo del amor que me profesa ese vecindario para estar bien convencido de su adhesión, y agradecido a sus finezas (...). Aunque los destinos en que me ha puesto S.M. no me permiten dedicar el tiempo en otro objeto, no por eso dejo de apreciar debidamente la demostración de ese Ayuntamiento en nombrarme su Alcalde, que acepto gustoso, aunque no pueda ejercer sus funciones por las circunstancias" (93).

Comportamiento que tal vez se entienda en función de las comisiones en las que se apodera a los Orbe en pos de la consecución de ciertos objetivos para el municipio. Por ejemplo, el 16 de Julio de 1862 se comisiona al Cuarto Marqués para que "por los medios que le sugiera su celo, procure obtener del Ynspector de Escuelas de este Señorío el establecimiento de ambas Escuelas en una misma casa" (lo cual -como es de imaginar- encontraba la decidida oposición de las instituciones gubernamentales) ó para que -en su defecto- un arquitecto "de su confianza" ofrezca algún proyecto alternativo (94).

(91) Desde el final de la Primera Guerra Carlista, el "Manchuelo" y su hijo único han de permanecer en Burdeos exiliados. Aquél no volverá nunca a su hogar, mientras éste nos reaparece con seguridad en la villa a la altura de 1857 (A.M.E.: Libro de Decretos.Desde 1854 a 1889 p. 19). Acerca de la fecha de su regreso, J.E. DELMAS: Op. cit., (1966), p. 164; cf. M. ONANDIA ESTRADA: Ermua II Gráficas Onandia, Ermua, 1973, p. 67. Sea como fuere, parece indudable que la interrupción del protagonismo de esta familia entre 1839 y 1857 obedece a su deportación. Recuérdense también las destrucciones de que ha sido objeto su patrimonio (vid. supra: Primera Guerra Carlista).

(92) No creemos que abandonasen a su suerte todas sus posesiones. Antes bien, debieron de dejarlas a buen recaudo, pues para principios de 1849 hay noticias de las actuaciones de "don Agustín de Ortuzar presbítero Beneficiado, como apoderado del Señor Marqués de Valdespina" (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n., Ayuntamiento del 13 de Enero de 1849). Compárese con las versiones enclásticas tradicionales (cf. supra: Primera Guerra Carlista, nota nº 19).

(93) A.M.E.: Libro de Elecciones.Desde 1814 a 1876 s.n.

(94) A.M.E.: Libro de Decretos.Desde 1854 a 1889, p. 67.

Aunque los Valdespina juegan un papel fundamental en la realidad de nuestra urbe durante buena parte del ochocientos (95), otras personalidades del grupo dominante también harán valer su influencia. Es el caso de algunos grandes propietarios absentistas, cuyos horizontes superan ampliamente los de Ermua, sin que por ello hagan completa dejación de la posición aventajada que mantienen en ella. Así, citaremos a los Condes de Peñaflores, cuyo administrador don Santos de Ormaechea, a pesar de ser calificado de "inquino" [sic] a la altura de 1876 (96) había desempeñado diversos cargos públicos hasta la fecha (97) o el del Vizconde de Biota; a quien representa don Timoteo de Ortuzar (98).

Los propietarios locales también coparán los cargos honoríficos del consejo, repitiéndose los apellidos continuamente. Además, se rotarán en los diferentes cargos (99).

#### 6.8. ORDENACIÓN SOCIAL:

A lo largo de los anteriores párrafos han quedado delineados diversos aspectos de la sociedad ermuarra del ochocientos: su comportamiento demográfico, su dedicación laboral, sus relaciones en el marco político local, sus niveles de riqueza, etc. Por lo tanto, no nos resta sino completar algunos puntos.

Ermua se muestra todavía a finales del siglo pasado como una pequeña comunidad humana, relativamente cohesionada, y que permite ser calificada de

(95) El protagonismo político de los Orbe en Ermua parece remitir ligeramente, a finales de la centuria. Don José María de Orbe y Gaytan de Ayala, Quinto Marqués de Valdespina, basculará su centro de actuación hacia Gipuzkoa. Entre 1881 y 1883 ocupó la alcaldía de la villa por última vez. Empero esta familia seguirá simbolizando el tradicionalismo (carlismo), de profundo arraigo en la villa. Todavía en 1890 celebraba reuniones de altos dirigentes carlistas en Ermua (J. REAL CUESTA: Op. cit., p. 220). Asimismo, al fallecer en 1891:

"Su funeral fue una verdadera manifestación del partido carlo-integrista, siendo conducido en el ataúd que encerraba su cuerpo desde el palacio en que murió hasta la parroquia de Ermua en hombros de cuatro coroneles carlistas, y las cintas por cuatro diputados a Cortes y diputados provinciales, carlistas también de Vizcaya y Guipuzcoa". J.E. DELMAS: Op. cit., (1966), p. 164.

(96) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 pp. 188-190.

(97) Síndico Procurador de la villa en 1861, 6 Segundo Regidor en 1869. A.M.E.: Ibid., pp. 54 y 107. Acudió como apoderado en 1859 y 1860 a Juntas Generales.

(98) Alcalde, cuando menos, en 1854 y 1856. A.M.E.: Ibid., pp. 1 y 14. En ese mismo intervalo, ostentó poderes de Ermua en Gernika por tres veces.

(99) Mencionamos a don Ignacio Melchor de Astiazarán: Alcalde en 1806, 1820, 1823; Alcalde suplente en 1815, 1819, y 1826; Primer Regidor en 1831; apoderado a Juntas Generales en 1806, 1808, 1820, 1823, 1825, ... Dejaremos de lado las Mayordomías. Por las mismas fechas también aparecerá muy a menudo don José Manuel de Astiazarán. A.M.E.: Libro de Elecciones. Desde 1814 a 1876.

tradicional, más allá de las connotaciones políticas que este vocablo encierra (100), en consonancia con la imagen que una fuente tardía ofrece de la urbe. Nos referimos a las Ordenanzas Municipales de la Villa de Ermua, sancionadas el 30 de Octubre de 1881 (101):

"Artículo 1º. El Ayuntamiento asistirá á las funciones religiosas que tengan lugar en la parroquia de Santiago Apóstol, los días denominados de primera clase, Miércoles de Ceniza, Jueves y Viernes Santo y la Candelaria (102).

Artículo 4º. Las calles y plazas por donde hayan de pasar las procesiones deberán estar perfectamente barridas con una hora de anticipación por lo menos, siendo responsables los vecinos de las casas que no observen al efecto las reglas dictadas (...) (103).

Artículo 5º. Los concurrentes á las procesiones que tengan lugar en esta villa, irán a ellas con la decencia y compostura propias de tales actos (...).

Artículo 11º. [Durante las fiestas y romerías] No se permitirá bailar escandalosamente, ni atropellando a los demás, así como quitar las parejas á los que estén bailando, a no ser que estos las cedan voluntariamente (...).

Artículo 12º. Se prohíbe en los bailes faltar por medio de palabras, acciones ó de otra manera al decoro que se debe á las personas, á la moral y á las buenas costumbres (...).

Artículo 13º. Las posadas, tabernas y demás establecimientos de esta clase, se cerrarán precisamente á las nueve y media de la noche desde primero de octubre á 31 de Marzo y á las diez en los meses restantes (...).

(100) Tradicional sensu lato, más acorde con el sentido que F. RAMOS MARTÍN (Op. cit., passim) le concede.

(101) Incluidas en el trabajo de I. ARREGUI YARZA ET ALII: Op. cit., Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito). Dada la simultaneidad cronológica con el estudio de F. RAMOS MARTÍN, se obtiene una más completa comprensión de la realidad, aunque no creamos que las pautas de comportamiento que se nos muestran en estas Ordenanzas hayan experimentado demasiadas variaciones desde tiempos muy anteriores.

(102) Acerca de otras referencias a la interacción entre asuntos laicos y espirituales, vid. supra: Organización política. Sin embargo, la importancia del clero a nivel de la villa debió de decrecer durante la centuria, en función de la reducción del número de beneficiados (tres para 1845, en P. MADDOZ: Op. cit., p. 104); así como de sus escaseces financieras, a causa de la desamortización (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856 s.n., Ayuntamiento del 21 de Septiembre de 1856). Para la verosimilitud de los alegatos del cabildo, cf. supra: Capítulo 5: Economía.

(103) Todavía en los primeros años del siglo XX las procesiones siguieron jugando un importante papel como elemento aglutinador: por encima de las diferencias políticas que enfrentaban a carlistas y nacionalistas, todos ellos acudían conjuntamente a las procesiones que se celebraban con ocasión de las grandes festividades religiosas (MARÍA BENGOTXEA, comunicación personal).



Artículo 14º. Queda prohibido que en esta clase de establecimientos, se dé albergue á individuos conocidamente vagabundos, á desertores, ni gente de mal vivir, ni formar bailes sin permiso de la autoridad.

Artículo 15º. Por ningún concepto se permitirá clase alguna de juegos prohibidos (...).

Artículo 19º. Se prohíbe [sic] las cencerradas, disparos de petardos y toda asonada o reunión tumultuosa.

Artículo 20º. Se prohíbe toda reunión pública ó secreta que tenga un objeto contrario al orden público ó a la moral ó que ofenda al pudor ó a las buenas costumbres y toda asociación que sea contraria a las leyes.

Artículo 21º. Se prohíben las rondas, músicas nocturnas ó serenatas sin permiso de la autoridad, las canciones y voces estrepitosas de noche por las calles que pueda [sic] perturbar el sueño y la tranquilidad de los vecinos, y todo cantar obsceno ó subversivo (...).

Artículo 29º. Se prohíbe a los mendigos forasteros pedir limosna en jurisdicción de esta villa, y los que contraviniesen á esta disposición serán detenidos y enviados por tránsitos de justicia al pueblo de su naturaleza (...).

Artículo 30º. Se permitirá pedir limosna á los pobres, hijos o vecinos de esta villa que no tuviesen otro recurso, pero solo obteniendo licencia escrita de la alcaldía (104).

Artículo 35º. Todos los vecinos barrerán cada Sábado las aceras ó parte de la vía pública que comprendiere el frente de sus casas, tiendas, talleres, etc. (...).

Artículo 41º. Toda persona sin distinción de sexo y clase, fuero ni condición, residente en esta villa, está obligada a la puntual observancia de estas ordenanzas (105)".

Por otro lado, Ermua era una comunidad íntegramente euskaldun (como lo ha seguido siendo hasta los

(104) El municipio conservará la tradición asistencial del Hospital. Así, en 1873 -a pesar de las estrecheces por las que atraviesa el erario público- se destina una partida presupuestaria a los más necesitados: "A los cuatro individuos considerados de Beneficencia se les asigna á cada uno un real por día" (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 pp. 162-166). No es una medida excepcional de tiempos de guerra, pues la detectamos con anterioridad (A.M.E.: Ibid., pp. 21-22 y 40-41). En este mismo sentido benefactor señalaremos los contratos de los médicos con el Concejo, en los que se estipula la asistencia médica gratuita a "criados y criadas". (A.M.E.: Ibid., pp. 79-81; el 12 de Octubre de 1864). Por el contrario, los mendigos foráneos son rechazados en el pleno del 9 de Abril de 1872 "...se trata de poner un encargado para cuidar de los pobres forasteros y hechar fuera del pueblo" (A.M.E.: Ibid., pp. 142-143).

(105) Creemos que la distinción en cuanto a la clase o condición de los ermuatarras había sido una realidad, más allá del mero formulismo. En las elecciones municipales del 17 de Febrero de 1833, se "protestaba la propuesta hecha para primer Señor Alcalde al referido don Juan Domingo de Areitio por ser pariente de Manuela de Arancibia, actual provehedora de carnes frescas de Baca". (A.M.E.: Libro de Elecciones. Desde 1814 a 1876). vid. supra: Capítulo 4: Ordenación social.

últimos tiempos) (106); la utilización del castellano se limitaba únicamente a determinados actos formales, o a las relaciones con el exterior. Así, ambos cabildos (laico y eclesiástico) habían de traducir al euskara todo aquello de lo que tuviesen que informar al conjunto de los ermuatarras.

Ejemplos del primer caso proliferan en las sesiones plenarios:

"...en virtud de la orden de la Diputación (...) se reunió el Ayuntamiento para obrar cuanto se inserta en la Circular del año: leyda dicha orden en lengua vulgar vascongada quedaron enterados los concurrentes" (107).

En cuanto al cabildo eclesiástico, éste comunica con puntualidad a sus fieles de las visitas del obispado; como don Juan José Aguado, sacerdote de la parroquia, quien certifica el 29 de Marzo de 1829:

"...haber leído y explicado en lengua vulgar el Auto de visita precedente en dicha Parroquial al tiempo del ofertorio de la misa conventual" (108).

(106) Según la clasificación de 1869 de LUIS LUCIANO BONAPARTE (Le Verbe Basque), nuestra villa se incluye en el euskalki de Bizkaia, subdialecto oriental, variedad de Markina: PEDRO DE VRIZAR: "Los dialectos y variedades de la Lengua Vasca" B.R.S.V.A.P. XXIX (1973), p. 10. La comunidad euskaldun de Ermua nunca ha abandonado el uso de su lengua entre sus miembros (MARÍA BENGOTXEA, comunicación personal).

(107) A.M.E.: Libro de Elecciones.Desde 1814 a 1876 Comicios celebrados el 30 de Agosto de 1873.

(108) A.H.E.V.: Ermua, Santiago Apóstol (43004): Libro de Fábrica (1794-1889) fol. 77 vº.

## CAPÍTULO 7: SIGLO XX:

### 7.1. INTRODUCCIÓN:

Durante la primera mitad del presente siglo los ritmos de cambio de nuestra urbe no parecieron experimentar demasiadas transformaciones en relación con los del precedente. Las oscilaciones coyunturales siguen marcadas por las mismas variables (conflictos bélicos, integración comarcal, etc.). Empero todo este lento proceso de modificaciones se verá súbitamente alterado por efecto de la masiva llegada de contingentes demográficos nuevos, que al amparo de la expansión industrial, se instalarán en Ermua. El resultado de estas aceleradas transformaciones será la realidad presente de la villa (1).

### 7.1 DEMOGRAFÍA:

Las cifras de población del presente siglo expresan con claridad la evolución anteriormente señalada:

<u>Años:</u>	<u>Población:</u>
1900.....	698
1910.....	871
1920.....	1001
1930.....	1046
1940.....	1277
1950.....	1725
1960.....	3025
1965.....	10089
1970.....	14563
1975.....	17692
1981.....	18705
1986.....	18604
1991.....	17981
1994.....	17769

\*Elaboración: Propia.

(1) Las fuentes documentales para el análisis de este período desbordan ampliamente las posibilidades de este estudio, precisando de una investigación monográfica (vid. supra: Introducción). Además, la escasa perspectiva histórica de que disponemos, por la proximidad cronológica, aconseja otros enfoques diferentes al estrictamente histórico.

\*Fuentes:

- EUSKO JAURLARITZA: Biztanleriaren eboluzioa 1900.dik 1981.era. Araba-Bizkaia-Gipuzkoa. Evolución de la población. Período 1900-1981 Eusko Jaurlaritza (Estatistika Zuzendaritza), Zarautz, 1982, p. 31.
- VVAA: Estudios sociocomarcales: Duranguesado Ed. Servicio de Estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, Bilbo, 1973.
- EUSKO JAURLARITZA: Udal Adierazleak. 1985 Eusko Jaurlaritza (Estatistika Zuzendaritza), Gasteiz, 1986.
- EUSKAL ESTADÍSTIKA ERAKUNDEA (EUSTAT): Udal Adierazleak. 1988 Euskal Estatistika Erakundea, Gasteiz, 1988.
- EUSKAL ESTADÍSTIKA ERAKUNDEA (EUSTAT): Udal Adierazleak Euskal Estatistika Erakundea, Gasteiz, 1992.

Así pues, aunque desde principios de siglo la población haya continuado la tendencia positiva que advertíamos para la parte final del diecinueve, los ritmos de crecimiento experimentan importantes variaciones.

Durante los veinte primeros años, las tasas de natalidad y mortalidad son elevadas (3,5 % y 2,2 % respectivamente). Se produce un notable incremento poblacional, sustentado por el considerable crecimiento vegetativo.

En los siguientes años el ritmo expansivo de la población remite ligeramente, como también lo hacen sus tasas de natalidad (2,4 %) y mortalidad (1,5 %). El crecimiento de Ermua será, en consecuencia, menor. IÑAKI ARREGUI ET ALII han propuesto la superación del Ciclo Demográfico Antiguo a partir de estos años (2).

En todo caso, las cifras expansivas de Ermua de los últimos años no fueron especialmente sobresalientes a nivel comarcal, siendo superadas por las de otros municipios próximos (3).

Entre 1950 y 1960 el crecimiento inició un ritmo marcadamente ascendente, con un porcentaje para esta década del 75,6 %. Pero cuando el boom demográfico alcanza sus mayores cotas será en la siguiente década, en la que

(2) I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Monografía histórica de Ermua. Última entrega" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), pp. 18-23, incluyendo gráficos.

(3) VVAA: Op. cit. (1973), p. 147.

se crece un 380,8 % (4), con especial intensidad en el primer lustro, en lo que constituye un record de expansión poblacional para Bizkaia (5).

El crecimiento se mantiene elevado hasta la pasada década en la que se estanca e incluso adopta un signo negativo.

Los movimientos migratorios han sido, evidentemente, los impulsores de este descomunal incremento demográfico. Aunque Bizkaia absorbió en estos mismos años una gran parte de la migración interior peninsular, "Ermua ha superado todos estos topes migratorios con un record de inmigrantes que llega al 75,3 % de sus habitantes en 1964" (6). Las aportaciones humanas han sido extraordinariamente variadas en cuanto a su lugar de procedencia. Predominan los castellanos, leoneses, gallegos, extremeños y andaluces (por orden decreciente de importancia cuantitativa) (7); sin olvidar a los propios vascos procedentes de los municipios próximos.

Al ser la industria metalúrgica el móvil fundamental para la captación de inmigrantes, no debe extrañar el predominio de población joven y de sexo varón (8):

<u>Año</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
1971.....	7815.....	7127
1981.....	9743.....	9057
1986.....	9570.....	9034

  

<u>Año</u>	<u>Menores de 19</u>	<u>De 20 a 64</u>	<u>Mayores de 65</u>
1981.....	7620.....	10459.....	721
1986.....	6642.....	11122.....	840

(4) VVAA: Ibid. (1973), p. 147.

(5) J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Ermua. Comunidad en eclipse Universidad de Deusto, Bilbo, 1975 (ejemplar dactilografiado, inédito, dos vols.), p. 36. Agradecemos las facilidades del profesor RUIZ OLABUÉNAGA para la consulta de este interesante trabajo.

(6) J. I. RUIZ OLABUÉNAGA: Ibid., p. 41. En 1986, este porcentaje se había reducido al 71,5 %. EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA: Op. cit. (1988), p. 537. En modo alguno son equiparables estos movimientos humanos a los de los años iniciales de la centuria, durante los cuales Ermua constituía todavía una pequeña comunidad humana donde algunos de los inmigrantes poseían un elevado grado de individualidad e incluso de celebridad; como don Leopoldo Zuberón Astiazarán (arquetipo del indiano), cuyas fiestas en San Pelayo para los niños se convertían en todo un acontecimiento (MARÍA BENGOTXEA, comunicación personal).

(7) J. I. RUIZ OLABUÉNAGA: Ibid., p. 77. Cf. VVAA: Op. cit. (1973), p. 160 y MANUEL FERRER y ANDRÉS PRECEDO: Las ciudades de Guipuzcoa y Vizcaya Ed. Leopoldo Zugaza, Durango, 1977, p. 133.

(8) Tendencias seculares advertidas desde mucho tiempo atrás. Vid. supra: Capítulo 6: Demografía. Los autores de la tesina que dirigió J. I. RUIZ OLABUÉNAGA escriben para 1975: "los abuelos escasean en Ermua III. No llegan al 4 % de la población. Son exactamente 569. Por cada uno que sale a tomar el sol, hay nueve niños que le disputan la calzada y el espacio." J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Op. cit., p. 49.

\*Elaboración: Propia.

\*Fuentes:

- VVAA: Op. cit. (1973).

- EUSKO JAURLARITZA: Op. cit. (1986).

- EUSTAT: Op. cit. (1988).

En estos últimos años, la edad media de los ermuatarras va in crescendo, uno más de los indicadores del cambio de signo demográfico, según el cual (tras la paralización del flujo migratorio) la población de Ermua ha entrado en una fase de crecimiento negativo.

### 7.3. ECONOMÍA:

La orientación metalúrgica de nuestra villa alcanzará cotas sin parangón con respecto a las épocas anteriores, a consecuencia de la expansión industrial de Eibar, proceso que se precipita mediada la centuria. Este hecho motiva, a la vez que refleja, el elevado grado de integración de Ermua en la comarca del Deba. Por otro lado, el indiscutible desarrollo de la metalurgia marginará a otros sectores productivos otrora pujantes, como el agropecuario.

#### A. SECTOR PRIMARIO:

Si todavía en 1929 el Marqués de Valdespina vendía numerosas piezas de huertas, manzanales, castañales, robledales, etc. sitios en Ermua (9), éstos no tardarán en retroceder irreversiblemente por el precipitado avance de la urbanización del espacio, o su aprovechamiento para fines industriales; ocupándose las zonas llanas (e incluso las -digamos- menos escarpadas) y relegando al paisaje natural a las zonas más inaccesibles.

A principios de los setenta, la reserva rural del municipio se ha visto reducida a un tercio, en relación con la extensión de veinticinco años atrás (10).

La agricultura de Ermua III ofrece las siguientes cifras hacia 1970:

(9) I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Bibliografía General. Parte Segunda" Estudio histórico de la villa de Ermua Ermua, 1988, (ejemplar ciclostilado, inédito), Apéndices Documentales.

(10) VVAA: Op. cit. (1973), p. 322.

<u>Cultivo:</u>	<u>Superficie:</u>
. Maíz.....	6 ha.
. Alubia.....	6 ha.
. Patata.....	5 ha.
. Huerta.....	10 ha.
. Prado.....	39 ha.
. Pradera.....	10 ha.
. Plantas forrajeras.....	8 ha.
. Especies forestales (coníferas).....	300 ha.

(11)

\*Elaboración: Propia.

\*Fuentes:

- VVAA: "Ermua" El Correo de Vizcaya n° 24 (1974), p. 280.

- VVAA: Op. cit. (1973), p. 283.

Además del retroceso de la superficie agraria, cuenta con unos porcentajes de arrendamiento de la tierra superiores a los del entorno; lo cual no redundará en absoluto en un óptimo aprovechamiento del suelo (12).

Huelga insistir sobre los niveles de mecanización agraria.

El aprovechamiento del bosque sigue vigente, pero con especies alóctonas de rápido crecimiento, que -por criterios economicistas- han sustituido a la vegetación tradicional (13).

En cuanto a la ganadería, contamos con los siguientes datos:

<u>Especie</u>	<u>Año</u>	
	<u>1971</u>	<u>1982</u>
. Bovino.....	81.....	66
. Ovino.....	-.....	4
. Caprino.....	-.....	1
. Porcino.....	9.....	-
. Equino.....	7.....	8
. Volatería.....	1790.....	-
. Conejos.....	530.....	-

(11) Datos más recientes en VVAA: Enciclopedia histórico-geográfica de Vizcaya. Volumen II Ed. Haranburu, Donostia, 1982, p. 300 y en EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA: Op. cit. (1988), p. 538.

(12) VVAA: Op. cit. (1973), p. 322. Cf. J.M. MARTÍN DE RETANA (Dir.): Lo Nuestro: Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1979, pp. 55-59.

(13) Vid. supra: Capítulo 1: Vegetación.

\*Elaboración: Propia.

\*Fuentes:

- EUSKO JAURLARITZA: Op. cit. (1986).
- VVAA: Op. cit. (1973).

La ganadería ha decaído con el resto de las actividades del sector primario. Un sencillo contraste con las estadísticas ganaderas de la centuria precedente nos ahorrará ser reiterativos (14).

### B. SECTOR SECUNDARIO:

Durante la primera parte de la centuria, Ermua mantuvo la industria armera, tal y como se había ido configurando a lo largo de la segunda mitad del ochocientos. Los apellidos de las empresas nos resultan más cercanos. Por ejemplo, a principios de los años veinte:

- \* Urreta e hijos.
- \* Avelido Mendiola.
- \* Hormaechea y compañía.
- \* Santiago Salaverría.
- \* Pedro Izaguirre (manufactura mecánica de revolvers; fábrica de cachas de asta de búfalo).
- \* Acha hermanos (fábrica de armas y pistolas automáticas, marca Looking-Glass)(15).
- \* Aguirre y compañía (fábrica de pistolas automáticas).
- \* Gárate hermanos (fábrica de armas de fuego; especialidad en pistolas automáticas y revolver Welomith).
- \* Casto Orbe (fabricante de armas de fuego; especialidad en pistola central patentada) (16).

(14) Supra: Capítulo 6: Economía. Las elevadas cifras de aves y conejos no han de distorsionarnos la idea de decadencia del caserío como célula económica fundamental.

(15) La empresa Acha y Compañía dispone de un archivo incluido en la relación de F. BORJA AGUINAGALDE (Coord.): Censo de los Archivos del País Vasco. Bizkaia Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, con unos setenta libros y treinta y cinco legajos comprendidos entre 1923 y 1984. El acceso personal a este archivo no nos ha sido posible, sino a través de su director de compras, quien escogió tres libros de nóminas para presentárnoslos como documentación más útil para nuestro estudio.

(16) VALENTÍN REPARAZ: Vizcaya en la mano. Anuario comercial, industrial, profesional, corporativo, de autoridades, de servicios públicos, etc. etc. de toda la provincia Imprenta de Ugalde y Compañía, Bilbo, 1921, p. 52.



Ermua participará activamente durante todo el presente siglo del desarrollo industrial del valle del Deba, con sus mismos intereses, crisis, etc. (17).

Pero será la expansión de Eibar, foco hegemónico de la cuenca del Deba, la fuerza motriz del desarrollo industrial de Ermua a partir de los años cincuenta, y con especial intensidad, en las décadas de los sesenta y setenta. En efecto, la congestión espacial de Eibar provoca la instalación masiva de nuevas factorías en nuestra urbe (18).

La industrialización de la villa abarcará diversos sectores de la metalurgia (que supone el 88,2 % de la matrícula industrial en 1975) (19): artículos de ferretería, industriales y navales, herramientas de mano, tornillos, artículos de cuchillería, piezas estampadas y fundidas, máquinas herramientas, accesorios del automóvil y bicicletas, gatos y piezas de motores, amortiguadores, etc. (20)

Las principales empresas instaladas en Ermua en torno a 1970 eran:

<u>Razón social</u>	<u>Actividad</u>	<u>Personal</u>
* Talleres A.G.G.A. ....	Artículos de ferretería.....	8
* Cuchillería del Norte..	Cuchillería.....	96
* Imigas.....	Cocinas.....	25
* Teodoro Izarra S.A. ...	Herramientas de mano.....	75
* Industrias Irulita.....	Ferretería naval.....	13
* Zubizarreta e Iriondo S.L. ..	Herramientas de mano....	321
* Precicontrol.....	Herramientas de corte, galgas.	165
* Industrias San Lorenzo.	Tornillería negra estampada....	23
* Industrias Olaiz.....	Tornillería decoletada.....	12
* Estampaciones Metálicas Egui ...	Estampación.....	58
* Forjas de Ermua S.A. ..	Estampación.....	53
* Industrias de Decoletaje y Estampación..	Estampación..	158
* Fundiciopnes Gorospe...	Fundiciones hierro.....	22
* Galvanotecnia Viguri...	Baños electrolíticos.....	5

(17) Prueba de ello será el célebre pleito armero de 1923, en el cual el alcalde de la villa actuó in solidum con el resto de los de la comarca, por encima de las diferencias ideológicas que les pudiesen distanciar. Prolija narración del pleito en RAMIRO LARRAÑAGA: Síntesis histórica de la armería vasca Ed. Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala, Donostia, 1981, pp. 169 y ss.

(18) Vid. infra: Urbanismo.

(19) VVAA: Op. cit. (1982), p. 300.

(20) VVAA: Op. cit. (1973), p. 395.

* Angel González del Agua..Mecanización de piezas.....	3
* Industrias Corsan.....Soldadura auxiliar.....	3
* Industrias Laip.....Accesorios,máquina herramienta.	35
* Industrias Amaya Telleria..Accesorios de automóvil....	72
* Talleres T.V.A. ....Accesorios de automóvil.....	61
* Manufact. G.E.S. S.A. .Acces.bicicletas/motocicletas..	38
* Unamuno.....Amortiguadores.....	140
* Aguirregomez corta..Gatos,piezas de vehículos/motores.	149
* Fuldain.....Amortiguadores hidráulicos.....	45
* Vicente Alberdi.....Recambios de automóvil.....	17
* Industrias Iru.....Auxiliar automóvil.....	65
* Talleres Efa.....Amortiguadores.....	6
* Canteras Urko-Alde.....Industria de piedra natural.....	8
* Antonio Erauzquin.....Serrería.....	11
* Antonio Verguizas.....Carpintería mecánica.....	2
* Imprenta Garde.....Imprenta.....	3

Fuente: VVAA: Op. cit. (1973), pp. 396-397.

La pequeña y mediana empresa es -según consta en las estadísticas anteriores- mayoritaria, lo cual se relaciona con el tipo de factoría dominante en Gipuzkoa (21).

Los elevados porcentajes de población activa dedicados al sector secundario evidencian la importancia de éste:

<u>Sector</u>	<u>Años</u>			
	<u>1940</u>	<u>1975</u>	<u>1981</u>	<u>1986</u>
* Primario	5,7 %	0,5 %	0,1 %	0,6 %
* Secundario	68,8 %	77 %	79 %	74,9 %
* Terciario	16,6 %	20,2 %	19,9 %	24,5 %
* Otros	8,9 %	2,3 %	0,9 %	----(22)

Fuente: J.A. PINEDO OTAOLA:Ermua, Mallabia y Zaldibar.Monografía histórico-artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito).

La saturación del espacio de Ermua en los últimos años ampliará el radio de acción industrial a otros municipios próximos: Zaldibar, Mallabia, Berriz, Abadiño, e incluso Durango; de modo que se refuerza el engarce del

(21) VVAA: Op. cit. (1982), p. 300. Sobre las implicaciones sociales del tamaño de las empresas: J.I. RUIZ OLABUÉNAGA: Op. cit., p. 196.

(22) El reducido porcentaje de población dedicada al sector terciario ha propiciado la salida de Ermua en demanda de determinados comercios y servicios especializados hacia Eibar o -a partir de la construcción de la Autopista A-8 y de la especialización terciaria de Bilbo- hacia la capital. M. FERRER y A. PRECEDO: Op. cit., p. 128.

núcleo eibarrés con la zona oriental de Bizkaia (23).

De la interrelación sociolaboral de estas urbes se origina el fenómeno de los commuters. Numerosos contingentes humanos se desplazan diariamente a trabajar a otro municipio diferente de aquél en el que residen. En 1972 solo un 36 % de la población activa de Ermua desempeñaba su oficio en la propia villa; el resto tenía que encaminarse cada día a Elgoibar, Elgeta, Mallabia, Durango, etc. y -principalmente- hacia Eibar (24). Sin embargo, también se produce el fenómeno inverso, movilizándose hacia Ermua trabajadores de Eibar, Mallabia o Zaldibar; aunque en menores proporciones (25).

#### 7.4. URBANISMO:

Entre los records de nuestra urbe, y en directa relación con los anteriores, se halla el de construcción de viviendas (26). En 1920 contabilizaba 147 inmuebles (27), crecimiento proporcional al de la centuria previa. Para 1991 se han levantado 5.633 viviendas (28). Durante el período intermedio, por supuesto, el boom constructivo. En la década de los sesenta, los incesantes grupos de inmigrantes que acuden al foco eibarrés tienen dificultades para encontrar vivienda tanto por el elevado valor del suelo como por las obras de infraestructura necesarias para levantar nuevas edificaciones en un municipio congestionado. Ermua recibirá una importante remesa poblacional, atraída por la disponibilidad de suelo,

(23) M.FERRER y A. PRECEDO: *Ibid.*, p. 127.

(24) J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): *Op. cit.*, pp. 39 y 191-193. Se tilda a Ermua de "ciudad-dormitorio de Eibar", la cual es a su vez para los ermuatarras su "villa-taller".

(25) M.FERRER y M. PRECEDO: *Op. cit.*, p. 134; y VVAA: *Op. cit.* (1982), p. 300.

(26) J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): *Op. cit.*, p. 41.

(27) CARMELO DE ECHEGARAY: "Provincia de Vizcaya" en FRANCISCO CARRERAS CANDI (Dir.): *Geografía del País Vasco-Navarro* Ed. Alberto Martín, Barcelona, 1921. Por aquel entonces, la villa mantenía prácticamente intacta su planimetría urbanística original, de la que tan solo señalaremos con posterioridad al incendio: "...la aparición de un espacio central que hace las funciones de plaza, con el frontón en un extremo y el ayuntamiento en el otro; este espacio era antes un conjunto de manzanas que daban a Golenkale y a Artekale, comunicándose ambas calles por medio de un cantón (todavía se conserva parte de él): este espacio fue el más afectado cuando se quemó la villa, siendo reedificados solamente la manzana que da a Artekale y la alineación izquierda de Golenkale." I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Trabajo de Historia de Ermua. Parte Tercera" Estudio histórico de la villa de Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito), p. 14.

(28) EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA: *Op. cit.* (1992). La presión sobre el espacio alcanza una densidad de 2.766,3 hab./km.2 (sobre una superficie total de 6,49 km.2, incluyendo las laderas de mayores porcentajes de desnivel, inhabitables).

las mejores condiciones económicas de los pisos (hasta un 40 % más barato que Eibar) y las subvenciones estatales. Todo ello motivará una fiebre constructiva que alcanza su punto álgido en torno a 1970 (29); momento a partir del cual se estabiliza, ante la imposibilidad efectiva de levantar nuevas factorías en la Villa Armera (con el consecuente descenso en la oferta de empleo), así como por el aumento del precio del suelo que había generado la fuerte demanda (30).

La primera expansión ocupó los únicos espacios libres llanos. A continuación se inicia la aproximación a las carreteras que atraviesan la villa y el "asalto al monte" (31).

Viviendas y fábricas se yuxtaponen de forma caótica. En consecuencia, las condiciones de habitabilidad, urbanismo y comunidad, resultan seriamente deterioradas.

El crecimiento tuvo lugar a costa de las construcciones antiguas, buena parte de las cuales desaparecieron (32), o han sufrido el impacto agresivo del entorno urbanístico.

La masiva edificación de Ermua ha generado el predominio de viviendas nuevas y dotadas de equipamientos modernos, si bien de reducidas dimensiones (33).

De cualquier modo, los años más críticos superaron con éxito el temido fenómeno del chabolismo; e incluso cabe reseñar otros logros notables, como es el elevado porcentaje de propietarios (34).

Ermua sigue ocupando un lugar privilegiado en cuanto a las vías de comunicación entre Bizkaia y Gipuzkoa (Autopista A-8, Carretera Nacional N° 634, Ferrocarril

(29) En 1971, el número de viviendas ascendía a 3692. VVAA: Op. cit. (1973), p. 666.

(30) M. FERRER y A. PRECEDO: Op. cit., p. 132.

(31) J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Op. cit., p. 83. En esta obra se puntualiza que, según la localización de Ermua, es únicamente "...apta para el emplazamiento de un control militar de los pasos estratégicos, pero no para la ubicación de una comunidad moderna de amplias calles y aceras, tráfico rodado de coches y automóviles." J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Ibid., p. 42.

(32) Entre los inmuebles desmantelados, las ermitas de la villa, la torre de Lobiano, la de Cenarruzabeitia, o la de Santukua; por citar algunos de los edificios más renombrados. Otros, en cambio, tuvieron mejor suerte: intento de derribo del Palacio de Valdespina y de conversión en viviendas de su parque-jardín (J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Op. cit., p. 88. Acerca de la protección actual de los edificios históricos: M. MANUEL PRESENCIO, J. DE ANDRÉS, F.J. MANGADO y L. TENA: Plan especial de protección y reforma interior. Casco histórico Irunea, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito, cinco volúmenes).

(33) J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Op. cit., p. 106. Cf. datos estadísticos más recientes en EUSKO JAURLARITZA: Op. cit. (1986); y EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA: Op. cit. (1988).

(34) A principios de los años setenta, casi el 80 % de las familias residentes en la villa era propietaria de su hogar (J.I. RUIZ OLABUÉNAGA (Dir.): Ibid., p. 102). En relación con este hecho merece ser recordada la labor de la iglesia parroquial, y en especial la de don Teodoro Zuazua (MARÍA BENGOTXEA, comunicación personal).

Bilbo-Donostia, etc.). A pesar del alivio que la construcción de la Autopista (hacia 1973) haya podido suponer, los graves problemas derivados del intenso tráfico rodado que atraviesa el centro del casco urbano no han podido ser definitivamente solucionados (35).

Otros problemas generados por el urbanismo desmedido han sido las deficiencias de zonas verdes y de esparcimiento (36), de unidades escolares (37), de aguas y saneamiento (38), etc.

Con la estabilización demográfica de los últimos años, es previsible la paulatina introducción de ciertas mejoras que permitan reconducir la realidad de nuestra urbe para los tiempos venideros, algunas de las cuales ya se han empezado a materializar (39).

(35) VVAA: Op. cit. (1982), p. 301. Hasta 788 vehículos pasaban en una sola hora por la Avenida de Bizkaia, según datos del estudio que dirigió J.I. RUIZ OLABUENAGA (Op. cit., p. 179). Desde luego, los ermuatarras de principios de la centuria que calurosa y espontáneamente agradecieron a "don Serafín" sus gestiones en favor de la renovación de la carretera a Markina (IGNACIO URRETA, comunicación personal) nunca pensaron en los inconvenientes que las vías de comunicación iban a suponer para la villa.

(36) Adviértase lo intrincado del espacio donde ha habido que construir algunas de estas instalaciones.

(37) Agravado por la juventud de buena parte de la población, en especial durante los años de mayor afluencia. Sobre las condiciones de la educación en Ermua a principios de los años setenta: J.I. RUIZ OLABUENAGA (Dir.): Op. cit., pp. 168-171; compárese con la versión encomiástica que ofrece, para el mismo período, el alcalde de la villa en El Correo de Vizcaya (Op. cit., n.º 24 (1974), p. 284). María Teresa Murga, propietaria del Palacio de Lobiano, cedió los terrenos adyacentes para la construcción del grupo escolar que lleva su nombre. Después, su reforma y la construcción de los colegios Teodoro Zuazua, Santiago Apóstol, ... ; hasta llegar a hoy, en que se cuenta incluso con Ikastola. Lejos quedan los años en que la enseñanza se impartía en un cuarto de la casa consistorial (vid. supra: Capítulo 6: Organización política).

(38) Dan cuenta de la importancia de este punto las numerosas medidas adoptadas en torno a la canalización de las aguas y de las construcciones de los saneamientos entre los años veinte y los cuarenta, recogidas en las actas municipales (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1924 a 1934). Todavía a la altura de los años setenta, Ermua precisaba de estación depuradora para el abastecimiento de aguas, renovación de la red general de saneamiento, etc.: VVAA:Op. cit. (1973), p. 648).

(39) Desde la habilitación del Parque del Marqués de Valdespina, hasta la apertura de casas de cultura (v.g., la remozada Torreta) o bibliotecas; el más reciente proyecto de Polideportivo; etc.

### FUENTES DOCUMENTALES:

#### - Archivo Municipal de Ermua (A.M.E.):

Fondo conservado en la Sección Municipal del Archivo de la Diputación de Bizkaia. A pesar de que debería haber sido la base fundamental para la elaboración de este trabajo, diferentes infortunios de la historia lo han impedido. Al ya conocido incendio de 1794 se añadieron poco después el "...saqueo y robos que hicieron las Tropas Francesas en esta expresada Villa en su retirada la noche del veinte y dos de Junio del año de mil ochocientos y trece, en cuyo lance fueron comprendidos los Libros de Cuentas, Elecciones, y de Acuerdos de ella, que se hallaban en el oficio y Escribanía de mí el Escribano, y otros documentos trastornándolos y maltratándolos" (1).

Pero no todos los males cabe atribuirlos a la perfidia del enemigo. El propio escribano -Pedro de Basavilbaso- añade a continuación (y recordemos que escribe en 1833): "Que desde la citada época [del saqueo] hasta ahora no ha havido libro de acuerdos en esta villa" (2).

En consecuencia, no es de extrañar que este supuesto archivo (cuyos fondos no llegan a la docena y media de cajas en el A.D.V.) sea enormemente limitado y parcial. Por una parte, en cuanto a la naturaleza de la documentación, pues predomina con claridad la administrativa (expedientes de arbitrios, inventarios, proyectos técnicos, actas de arqueos, etc.). Por otro lado, en la cronología que abarca: entre principios del ochocientos y la última guerra civil, si bien la gran mayoría de los documentos datan del último cuarto del siglo XIX y primer tercio del XX. Para investigaciones sobre períodos aun más recientes, el propio Ayuntamiento conserva in situ determinados fondos. A la hora de redactar estas líneas, estaba procediéndose a su ordenamiento.

#### - Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya (A.H.E.V.):

Custodia los fondos de información seriada más completos y de mayor antigüedad (los libros parroquiales se inician en la segunda mitad del quinientos, y prosiguen

(1) A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1833 a 1856, p. 1.

(2) A.M.E.: Ibid., p. 2.

sin solución de continuidad hasta la actualidad) (3).

Los libros parroquiales más recientes (varían las fechas según se traten de Bautizados, Casados, Finados, Confirmados, Fábrica, etc.) se conservan en la propia parroquia de Santiago Apóstol.

Las ermitas de San Martín y de San Pedro de Eizaga también han dejado información escrita; como lo han hecho las otrora multitudinarias Cofradía de la Vera Cruz o del Rosario.

En cualquier caso, estas fuentes restringen las líneas de investigación (4): la demografía histórica es su eje fundamental, sin olvidar la historia económica (entrevista -a veces- en los fugaces informes de los Visitadores de Calahorra y en los Libros de Fábrica, siempre que se cuente con otros datos medianamente sólidos); o la historia de las mentalidades (novedoso campo sin apenas explorar).

#### - Archivo Histórico Provincial de Vizcaya (A.H.P.V.):

Excelente base de datos para la reconstrucción del pasado, por la extraordinaria riqueza de los documentos contenidos: testamentos, contratos matrimoniales, transacciones económicas, etc.; en los que -a diferencia de otros testimonios de carácter fiscal- huelga agudizar la crítica para desentrañar niveles de ocultación. Ermua contó con su propia escribanía desde tiempos muy pretéritos (5).

En determinados períodos históricos, sin embargo, parece ser que esta escribanía se perdió. En la reducción de Juntas Generales de 1762, Ermua se quedó sin ella, recuperándola en 1800 (6).

Por desgracia, la documentación fue pasto de las llamas, como se desprende de la siguiente información:

(3) En el catálogo de F. BORJA AGUINAGALDE (Coord.): Censo de los Archivos del País Vasco. Bizkaia Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, se recoge como documento más antiguo el primer Libro de Bautizados, que comenzaría en 1558. Nuestra consulta a esta fuente nos ha permitido comprobar que se conservan desde 1547. Empero tal vez se haya perdido algún libro anterior, pues en un pleito de 1829 (A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, nº 1, fol. 134 vº) leemos: "...no hay libros algunos parroquiales anteriores al año de mil quinientos treinta, ni se encuentran en ella partidas de Bautismo ni de Casados anteriores á aquella fecha."

(4) Cf. análisis sobre la Cofradía de la Vera Cruz en I. ARREGUI YARZA ET ALII: "Monografía histórica de Ermua. Última entrega" Estudio histórico de la Villa de Ermua, Ermua, 1988. (ejemplar ciclostilado, inédito) pp. 24-26.

(5) Ya en 1496, Ermua debía de contar con uno, al concederle licencia Isabel la Católica para ejercer su oficio de escribano también en las anteiglesias de Etxebarria, Arrazola y Mallabia (C. HIDALGO DE CISNEROS ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Elexorio (1013-1519), Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 16, Ed. Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, pp. 89-91). Juana La Loca confirmó a la villa el privilegio del disfrute de su propia escribanía (A.M.E.: Libro de Decretos. Desde 1854 a 1889 p.105).

(6) E.J. DE LABAYRU: Historia General del Señorío de Bizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972 (reedición de 1897) Vol. VI, p. 346 y p. 707 respectivamente.

"... y que también se extrabieron y quemaron los instrumentos y papeles del archivo, y los de las Escribanías numerales de dicha villa en tiempo de la Guerra de la llamada República Francesa" (7).

Así pues, no hay una sola ficha correspondiente a alguno de los muchos escribanos ermuatarras, cuyos nombres hemos conseguido saber por otros cauces (8).

Ahora bien, dada la dispersión de las fuentes -puesto que hay que buscar documentos sueltos en las notarías de otras localidades próximas a las que hubiesen acudido los vecinos de nuestra villa a cumplimentar sus escrituras- la búsqueda se convierte en una labor fatigosa y de resultados desiguales.

**- Archivo de la Diputación de Bizkaia (A.D.V.):**

Conserva fondos de muy diversas clases (entre los que se incluyen el propio Archivo Municipal de Ermua). De especial interés nos ha resultado la Sección Judicial, única informatizada hasta la fecha, por la facilidad de acceso a la documentación, la abundante serie de pleitos conservados, y la antigüedad de algunos (que se remontan al siglo XVI). No obstante, la discontinuidad de la serie documental dificulta cualquier secuencia diacrónica que se quiera extraer de estos datos. También hemos trabajado en profundidad sobre la Sección Administrativa, a fin de obtener las nóminas del grupo dirigente.

**- Archivo de la Casa de Juntas de Gernika (A.C.J.G.):**

Este fondo ofrece muy interesantes datos sobre la economía de finales del XVIII y del XIX, en sus secciones de Estadísticas Territoriales, Propios y Arbitrios, Granos, Ganadería, Ferrerías, etc. Estudios precedentes sobre este Archivo nos han facilitado enormemente la labor (9). No obstante, la fiabilidad de las cifras ha de ser puesta en entredicho por el carácter fiscal de la documentación (10).

(7) A.D.V.: Sección Judicial: Corregimiento, leg. 3507, nº 1, fol. 134 vº.

(8) Lo que no excluye la existencia de hojas sueltas de nuestros notarios insertadas entre legajos de otras escribanías, y que han pasado inadvertidas a los responsables de este Archivo. A modo de ejemplo, la escritura de Domingo de Adorriaga, escribano público del rey y del número de la villa de Ermua fechada el 24 de Abril de 1589 y traspapelada en el leg. 78, de Juan Bautista de Gamboa, de 1626.

(9) J. A. PINEDO OTAOLA: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórico artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito).

(10) A propósito de las reservas metodológicas que este género de fuentes merecen hay diferentes criterios, según autores. Vid. ENEKO PÉREZ GOIKOETXEA: Errigoiti Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1993, pp. 49-50. Cf. FERNANDO MARTÍNEZ RUEDA: Otxandío Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992, p. 62, nota nº 35.



**FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA:**

- ANTIGUOS recuerdos de Guipuzcoa Ed. Amigos del Libro Vasco, Bilbo, 1985
- AGIRREAZKUENAGA, JOSEBA: Vizcaya en el siglo XIX (1814-1876): las finanzas publicas de un estado emergente Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1987
- AGIRREAZKUENAGA, JOSEBA: Bizkaiko Errepublikintza: 1818-1876. Haskunde ekonomikoa Giltz liburua, Bilbo, 1987
- AGIRREAZKUENAGA, JOSEBA ET ALII: Diccionario biográfico de los diputados generales, burócratas, y patricios de Bizkaia (1800-1876) Bizkaiko Batzar Nagusiak, 1995
- AGIRREAZKUENAGA, JOSEBA ET ALII: Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876) Eusko Legebiltzarra, Gasteiz, 1993
- ALZOLA Y MINONDO, PABLO DE: Monografía de los caminos y ferrocarriles de Vizcaya Imprenta Provincial, 1898
- AMADOR CARRANDI, FLORENCIO: Archivo de la Tenencia de Corregimiento de la Merindad de Durango. Catálogo de los manuscritos, listas de Tenientes y Monografía de la Merindad Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1982 (reedición de 1922)
- APELLÁNIZ, JUAN MARÍA: "Las hachas de Ginerradi y Ermua (Vizcaya)", Kobie 3 (1971), Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, pp. 71-73
- ARREGI AZPETITA, GURUTZE: Ermitas de Bizkaia. Tomo Tercero. Bizkaiko Foru Aldundia-Labayru, Bilbo, 1987
- ARREGUI YARZA, IÑAKI; CANO LÓPEZ, JON; FERNÁNDEZ, FRANCISCO: Estudio histórico de la villa de Ermua, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito) Donostia, XXIV (1891), pp. 376-377
- ARZAC, ANTONIO: "Apuntes necrológicos. El Marqués de Valdespina" Euskal-Erria Hijos de I.R. Baroja, Donostia, XXIV (1891), pp. 376-377
- AZKUE, RESURRECCION MARÍA DE: Cancionero Popular Vasco Euskaltzaindia, Bilbo, 1990 (reedición de 1922)
- AZKUE, RESURRECCION MARÍA DE: Euskalerriarren Yakintza. Literatura popular del País Vasco. Bigarren liburua - Segundo Tomo. Titulua Irakurgaiak. Cuentos y leyendas Euskaltzaindia-Espasa, Bilbo-Madrid, 1989, pp. 312-314 (reedición)
- AZPIAZU, JOSÉ ANTONIO: "Fabricación y comercialización de armas en el valle del Deba (1550-1600)" Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía Eusko Ikaskuntza, Donostia, pp. 9-72
- 22 (1994),
- BARANDIARÁN, J.M. ET ALII: El mundo en la mente popular vasca (creencias, cuentos y leyendas) Ed. Auñamendi, Donostia, 1961, Tomo II
- BASAS FERNÁNDEZ, MANUEL: Vizcaya monumental Ed. Haranburu, Donostia, 1982
- BASAS FERNÁNDEZ, MANUEL: "Importancia de las villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya" Edad Media y Señoríos: El Señorío de Vizcaya Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1972
- BILBAO, LUIS MARÍA: "Transformaciones económicas en el País Vasco durante los siglos XVI y XVII" en JULIO CARO BAROJA (Dir.): Historia General del País Vasco. Volumen VI Ed. Haranburu, Donostia, 1980, pp. 109-130
- BILBAO, LUIS MARÍA: "Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII" Saioak I, 1 (1977), pp. 157-179
- BORJA AGUINAGALDE, F. (Coord.): Censo de los Archivos del País Vasco. Bizkaia Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988
- BRAN, BUXAN: "Arquitectura en Ermua (y III)" Villa de Ermua Ermuako Udala, Elgoibar, 10 (1988), pp. 16-17
- CARO BAROJA, JULIO: Los vascos Ed. Istmo, Madrid, 1971
- CONVENIO DE VERGARA. Datos curiosos para la Historia contemporánea. Documentos relativos a la pacificación de las Provincias Vascongadas y Correspondencia entre lord PALMERSTON y los agentes británicos... Imprenta del Correo Nacional, Madrid, 1840
- DEL BURGO, JAIME: Bibliografía del siglo XIX. Guerras carlistas. Luchas políticas Imprenta de Navarra, Iruña, 1978
- DELMAS, JUAN E.: Diccionario biográfico de claros varones de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1966 (reedición de 1892)
- DELMAS, JUAN E.: Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1890 (reedición de 1864)
- DÍAZ, JOSÉ SIMÓN: Manuscritos y documentos relativos a Vizcaya. I. (Archivo Histórico Nacional, Bibliotecas Nacional, de la Academia de la Historia y del Palacio, y Museo Naval) Ed. Junta de Cultura de la Excelentísima Diputación de Vizcaya, Madrid, 1947
- ECHEGARAY, CARMELO DE: "Provincia de Vizcaya" en FRANCISCO CARRERAS CANDI (Dir.): Geografía del País Vasco-navarro Ed. Alberto Martín, Barcelona, 1921
- ECHEGARAY, J.M.: La actualidad de la casa blasonada en el País Vasco. Tomo I Ed. Laiz, Bilbo, 1980
- ENRÍQUEZ FDEZ., J. y SARRIEGUI, M.J.: Colección Documental de Santa María de Cenarruza. El Pleito de Otaola (1507-1510) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 24, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989
- ENRÍQUEZ FDEZ., J. y SARRIEGUI, M.J.: La Colegiata de Santa María de Cenarruza (1353-1515) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 10, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1986
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, JAVIER: Colección Documental de la Villa de Plencia (1299-1516) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 17, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J.: Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 19, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de la Tierra Llana. Bizkaiko Batzar Nagusiak, Bilbo, 1994
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 37-40, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1992
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña, de la Junta de Ruzábal y de la Aldea de Belandía Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 52-53, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1994
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS: "Lanestosa: notas para la historia de una villa caminera" en VVAA: Lanestosa Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1987, pp. 131-220
- EUSKO JAURLARITZA: Biztanleriaren eboluzioa 1900dik 1981eraino. Araba-Gipuzkoa-Bizkaia Eusko Jaurlaritza (Estatistika Zuzendaritza), Zarautz, 1982
- EUSKO JAURLARITZA: Udal Adierazleak 1985 Eusko Jaurlaritza (Estatistika Zuzendaritza), Gasteiz, 1986
- EUSTAT: Udal Adierazleak Euskal Estatistika Erakundea, Gasteiz, 1992
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, EMILIANO: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850) Ed. Siglo XXI, Madrid, 1974
- FERRER, MANUEL; y PRECEDO, ANDRÉS: Las ciudades de Guipúzcoa y Vizcaya Ed. Leopoldo Zugaza, Durango, 1977
- GARCÍA ARBAIZA, JOSÉ I. ET ALII: Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de Villas y Ciudad. 1571-1582 Bizkaiko Batzar Nagusiak, Bilbo, 1994
- GARCÍA DE CORTÁZAR, JOSÉ ÁNGEL: Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1966
- GARCÍA DE CORTÁZAR, JOSÉ ÁNGEL: "Las villas vizcainas como formas ordenadoras del poblamiento y la

- población" Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1978
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. ET ALII: Vizcaya en la Edad Media Ed. Haranburu, Donostia, 1985 (cuatro vols.)
  - GARCÍA DE SALAZAR, LOPE: Las bienandanzas e fortunas. Libros XX al XXV Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1967
  - GARCÍA PÉREZ, AGUSTÍN: "Las villas vizcainas: la Villa Ferrera de Hermua" Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V. (reedición), Bilbo, XII (1922), pp. 20-29
  - GARCÍA PÉREZ, AGUSTÍN: "La villa de Ermua en la Guerra de la Independencia" Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V., (reedición), Bilbo, XI (1921), pp. 361-368
  - GONZÁLEZ ECHEGARAY, CARLOS: Colección de Documentos Inéditos de la Guerra de la Independencia Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1959
  - GONZÁLEZ PRESENCIO, M. ET ALII: Plan especial de protección y reforma interior. Casco histórico Irunea, 1988 (ejemplar ciclostilado, inédito, cinco volúmenes)
  - GONZÁLEZ, TOMÁS: Colección de Cédulas, Cartas-patentes, Provisiones, Reales Ordenes... Imprenta Real, Madrid, 1829
  - GORROCHATAGUI, J. y YARRITU, M.J.: Carta arqueológica de Vizcaya Cuadernos de Arqueología de Deusto nº9, Bilbo, 1984
  - GUIARD LARRAURI, TEÓFILO: Historia de la Noble Villa de Bilbao Ed. L.G.E.V. (reedición de 1906), Bilbo, 1971
  - HIDALGO DE CISNEROS, C. ET ALII: Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 9, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1986
  - HIDALGO DE CISNEROS, C. ET ALII: Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya Cuadernos Legales, Capítulos de Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506) Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1986
  - HIDALGO DE CISNEROS, C. ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Durango Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº 20-23, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989
  - HIDALGO DE CISNEROS, C. ET ALII: Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519) Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco nº16, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988
  - HUARTE, ANGEL DE: "Las fábricas reales de Guipuzcoa" Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V. (reedición), Bilbo, XVII (1927), pp. 297-304
  - HUARTE, ANGEL DE: "Las fábricas de Vizcaya y los lanceros de Elorrio" Euskalerriaren Alde Ed. L.G.E.V. (reedición), Bilbo, XVII (1927), pp. 380-386
  - IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA, J.A.: Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia Ed. Francisco de San Martín, Bilbo, 1798
  - INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA: Udal Adierazleak. 1988 Euskal Estatistika Erakundea, Gasteiz, 1988
  - INTXAUSTI, JOSEBA (Dir.): Euskal Herria. Historia eta Gizarte-Historia y Sociedad Lan Kide Aurrezki, Olartzun, 1985
  - ITURBE AMOREBIETA, J.A. ET ALII: Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de la Tierra Llana. Tomo II. Junio 1569-Abril 1576 Bizkaiko Batzar Nagusiak, Bilbo, 1994
  - ITURBE MACH, ANDONI: "Algunas aportaciones para el estudio de la familia preindustrial en el País Vasco Húmedo" Ernao Bilbo, (I) 1985, pp. 22-53
  - ITURRIZA, JUAN RAMÓN DE: Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones Ed. Librería Arturo, Bilbo, 1967, (reedición de 1785)
  - KEREXETA, JAIME DE: Casas solariegas de Bizkaia Ed. Wilsen, Bilbo, 1987
  - KEREXETA, JAIME DE: Fogueraciones de Bizkaia en el siglo XVIII Ed. Labayru-B.B.K., Bilbo, 1992
  - LABAVRU Y GOICOECHEA, E.J. DE: Historia General del Señorío de Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1972 (reedición de 1897)
  - LAFARGA LOZANO, ADOLFO: Vizcaya. Informaciones de vizcainas, noblezas y genealogías Ed. Maves, Bilbo, 1975
  - LARRAÑAGA, RAMIRO: Síntesis histórica de la armería vasca Ed. Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probitziala, Donostia, 1981
  - LARREA SAGARMÍNAGA, Mª ANGELES: Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1974
  - LÓPEZ DEL VALLADO, FÉLIX: Arqueología de las tres Provincias Vascongadas s.f.
  - LUCAS DE LA FUENTE, JULIÁN: D. Diego López de Haro V: magnate de Castilla, Señor de Vizcaya y fundador de Bilbao Biblioteca del Pueblo Vasco nº 4, Ed. Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1986
  - MADOZ, PASCUAL: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar Ed. Ambito, Valladolid, 1990 (reedición de 1845-1850)
  - MAGROBEJO, ENDIKA DE: Blasones y linajes de Euskal Herria Tomo III Ed. Amigos del Libro Vasco, Bilbo, 1991
  - MANTEROLA, JOSÉ: "Curiosidades bascongadas" Euskal Herria Hijos de I.R. Baroja, Donostia, IV (1881), p. 137
  - MARICHALAR, A. Y MANRIQUE, C.: Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipuzcoa y Alava Ed. Auñamendi Donostia, 1971 (reedición)
  - MARTÍN DE RETANA, JOSÉ MARÍA (Dir.): Lo nuestro Vizcaya Ed. L.G.E.V., Bilbo, 1979
  - MARTÍNEZ RUEDA, FERNANDO: Los Poderes Locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853) Ed. Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbo, 1994
  - MARTÍNEZ RUEDA, FERNANDO: Otxandio Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1992
  - MONREAL ZIA, GREGORIO: Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII) Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1974
  - MUGARTEGUI, JUAN JOSÉ DE: Índice General del Archivo de la Colegiata de Santa María de Cenarruza Ed. Bizkaiko Aurrezki Kutxa, Bilbo, 1984
  - OLLER, F. DE PAULA: Episodios tradicionalistas. Álbum de personajes carlistas con sus biografías. Tomo I Ed. La Propaganda Catalana, Barcelona, 1887
  - ONANDIA ESTRADA, MARCELINO: Ermua I. Carta de fundación de la villa y otros datos de interés Gráficas Onandia, Ermua, 1971
  - ONANDIA ESTRADA, MARCELINO: Ermua II. Monografías de hombres ilustres hasta el siglo XX Gráficas Onandia, Ermua, 1973
  - ORTEGA BERRUGUETE, ARTURO RAFAEL: "Un modelo de población socialmente autofrenada: la Vizcaya Oriental en el siglo XVIII" Ernao Bilbo, III (1986), pp. 48-93
  - OTALORA Y GUITSSASA, GONZALO: Micrología Geográfica del Asiento de la Noble Merindad de Durango Ed. Andrés Grande, Sevilla, 1634
  - PARRONDO SAINZ, Mª JOSÉ; PISONERO DEL POYO, ELENA; y LACHETA RODRÍGUEZ, MERCEDES: Santiago de Ermua Derio, 1984 (ejemplar ciclostilado, inédito)
  - PÉREZ GOIKOETXEA, ENEKO: Errigoiti Ed. Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1993
  - PINEDO OTAOLA, JUAN ANTONIO: Ermua, Mallabia y Zaldibar. Monografía histórica-artística Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1991 (ejemplar ciclostilado, inédito)
  - PIRALA, ANTONIO: Historia de la Guerra Civil y de los Partidos Liberal y Carlista. Tomo I Ed. Turner-Historia 16, Madrid, 1984 (reedición de 1869)
  - RAMOS MARTÍN, FELIPE: "Ermua en 1886. Un ejemplo de sociedad tradicional en el País Vasco a fines del siglo XIX" Ernao Bilbo, III (1986), pp. 96-150

- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Diccionario Geográfico-Histórico de España por la Real Academia de la Historia Ed. Viuda de D. Joaquín Ibarra, Madrid, 1802, Tomo I
- REAL CUESTA, JAVIER: El carlismo vasco. 1876-1900 Ed. Siglo XXI, Madrid, 1985
- REPARAZ, VALENTÍN: Guipuzcoa en la mano. Vizcaya en la mano. Alava en la mano Ed. Gráfico-Editora, Donostia, 1947
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya en la mano. Anuario general de toda la provincia. (Fundado en 1898) Ed. Viuda de hijos de Fernández, Bilbo, 1930
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya á la mano. Completo y verdadero anuario-guía de toda la provincia para 1899 Ed. José M<sup>a</sup> de Vivancos y Cia., Bilbo, 1899
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya en la mano. Anuario comercial, industrial, profesional, corporativo, de autoridades, de servicios públicos, etc., etc. de toda la provincia Imprenta de Ugalde y Compañía, Bilbo, 1921
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya en la mano. Completo y exacto anuario-guía de toda la Provincia Arrola Hermanos y Compañía, Bilbo, 1910
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya á la mano. Año VI. Completo [sic] y verdadero anuario-guía de toda la Provincia para 1903 Ed. La Editorial Vizcaína, Bilbo, 1902
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya en la mano. Completo y exacto anuario de toda la provincia para 1909 Imprenta Arrola Hermanos y Cia., Bilbo, 1909
- REPARAZ, VALENTÍN: Vizcaya en la mano. Completo y exacto anuario-guía de toda la provincia para 1911 Imprenta Arrola Hermanos y Compañía, Bilbo, 1911
- RUIZ OLABUÉNAGA, J. IGNACIO (Dir.): Ermua. Comunidad en eclipse Universidad de Deusto, Bilbo, 1975 (Tesina de Licenciatura, inédita, ejemplar ciclostilado, dos vols.)
- SESMERO PÉREZ, FRANCISCO: "Arquitectura religiosa en las villas vizcainas durante la Edad Media" Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya durante la Edad Media Bizkaiko Foru Aldundia, Bilbo, 1978
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. IGNACIO: La Ilustración Vasca. Cartas de Xavier María de Munibe, conde de Peñaflores, a Pedro Jacinto de Alava Ed. Eusko Legebiltzarra (Kondaira Mallako Bilduma), Gasteiz, 1987
- URRUTIA, EDUARDO DE: "Galería biográfica de vascos ilustres: venerable Sor Josefa M<sup>a</sup> del Rosario Aedo" Euskalerrriaren Alde Ed. L.G.E.V. (reedición) Bilbo, VII (1917), pp. 479-480
- URUÑUELA, L.: "Evocación y recuerdo histórico de las villas de Ermua, Elorrio,..." Vida Vasca I (1973), p. 199
- VILLA DE ERMUA: "Shelma Huxley, casi 15 años estudiando la historia de Euskalerrria" Villa de Ermua Ermuako Udala, Elgoibar, 4 (1987), pp. 12-13
- VVAA: Estudios socioeconómicos comarcales: Duranguesado Ed. Servicios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, Bilbao, 1973
- VVAA: Tokiko historiaz ikerketak. Estudios de historia local Ed. Eusko Ikaskuntza-Bizkaiko Foru Aldundia-Gipuzkoako Foru Aldundia, Bilbo, 1987
- VVAA: Enciclopedia Histórico-Geográfica de Vizcaya. Volumen II Ed. Haranburu, Donostia, 1982
- VVAA: Monumentos de Bizkaia. Monumentos Nacionales. Tomo I Ed. Eusko Jaurlaritza, Zamudio, 1987
- VVAA: Bizkaia 1798-1814 Bizkaiko Foru Aldundia, 1989
- VVAA: "Ermua" El Correo de Vizcaya n<sup>o</sup> 24 (1974), pp. 277-288
- VVAA: Progeten Iturrri Gertu Koop., Oinati, 1995
- VVAA: Bizkaia. Arqueología, urbanismo y arquitectura histórica. Volumen I. Duranguesado y Arratia-Nerviñón Ed. Bizkaiko Foru Aldundia-Deiker, Zamudio, 1989
- YBARRA Y BERGE, JAVIER DE: Escudos de Vizcaya. El Duranguesado Biblioteca Vascongada Villar, Bilbo, 1967
- YBARRA Y BERGE, J. y GARMENDIA, P.: Torres de Vizcaya. Tomo III Ed. C.S.I.C., Madrid, 1946
- YRIZAR, PEDRO DE: "Los dialectos y variedades de la Lengua Vasca" B.R.S.V.A.P., XXIX (1973), Donostia, p.10
- ZABALA OZAMIZ-TREMOYA "KONDAÑO", ÁNGEL: Historia de Bizkaia. 1793-1807 Ed. Elexpuru Hermanos, Bilbo, 1909

Nota: La falta de correlación precisa entre las obras aquí recopiladas y las que el lector habrá hallado en el texto obedece a que las primeras hacen referencia en algún momento a la historia de Ermua (algunas de las cuales no han aportado nada a nuestra obra), mientras las segundas pueden ser interesantes para consultar en determinados puntos del estudio a fin de contextualizarlo de manera correcta, sin que aborden necesariamente el tema del libro.

AGRADECIMIENTOS:

- \* Ermuako Udala
- \* M<sup>a</sup> Angeles Larrea Sagarmínaga
- \* Rafael M<sup>a</sup> Mieza Mieg
- \* Lartaun de Egibar Urrutia
- \* Andoni Iturbe Amorebieta
- \* Lourdes Etxebarria Orella
- \* Karmele Santamaría
- \* Jose Antonio Pinedo Otaola
- \* Jose Ignacio Ruiz Olabuénaga
- \* Sabino Aguirre Gandarias
- \* Ignacio Urreta Areitidurtuna
- \* María Bengoetxea Isasi-Isasmendi
- \* Fernando Aranberri
- \* Jon Cano López
- \* Trudi Argazkidenda